

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO

VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32070

Mendoza, Viernes 15 de Marzo de 2024

Normas: 23 - Edictos: 195

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	25
DECRETOS MUNICIPALES	31
Sección Particular	39
CONTRATOS SOCIALES	40
CONVOCATORIAS	50
IRRIGACION Y MINAS	55
REMATES	55
CONCURSOS Y QUIEBRAS	61
TITULOS SUPLETORIOS	67
NOTIFICACIONES	69
SUCESORIOS	87
MENSURAS	93
AVISO LEY 11.867	96
AVISO LEY 19.550	97
AUDIENCIAS PUBLICAS	101
REGULARIZACIONES DOMINIALES	102
LICITACIONES	103
FE DE ERRATAS (edicto)	107



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 454

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-01385830-GDEMZA-DGSERP#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita un refuerzo presupuestario, para Concurso Cerrado y Reubicación Jerárquica del personal del Servicio Penitenciario, de PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 81/100 (\$21.746.338,81) en la partida presupuestaria 41101 (Personal Permanente) con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9497 y los artículos 3º y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 81/100 (\$21.746.338,81).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas y Seguridad y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 455

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-01532934-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita un refuerzo presupuestario de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 76.823.058,50) en la partida presupuestaria 41101 (Personal Permanente) para proceder a las designaciones de: Director General de Relaciones con la Comunidad, Director General de Investigaciones y dos Asesores;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º y artículo 23 de la Ley N° 9497 y 3º, 8 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 76.823.058,50).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas y Seguridad y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/03/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 3172

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-09610823-GDEMZA-MSDSYD, mediante el cual se tramita la designación de la Lic. VERÓNICA LORENA MUÑOZ en el cargo de Directora de Atención Primaria del Ministerio de Salud y Deportes, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 077, Cód. 1-02-00-10, Unidad Organizativa 75, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 22 inc. b) de la Ley N° 9433 y Arts. 7 y 26 del Decreto-Acuerto N° 490/23 y Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la Lic. VERÓNICA LORENA MUÑOZ, DNI N° 28.228.020, CUIL N° 27-28228020-0, en el cargo de Clase 076 - Cód. 01-2-00-09 – Directora de Atención Primaria - Carácter 1 - Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 75 – Subsecretaría de Gestión de Salud.

Artículo 3°- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3201

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-09154543-GDEMZA-SDLYD#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. NORA LILIANA RIJAVEC, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 18 obra Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de

Acuerdo Colectivo N° 01332 de fecha 19 de setiembre de 2023, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), a la Sra. Nora Liliana Rijavec y se agrega Detalle de Liquidación de Prestación;

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por la Sra. Nora Liliana Rijavec, DNI N° 14.925.745, al cargo que ocupaba en la Subdirección de Logística y Distribución de Medicamentos e Insumos Sanitarios del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de diciembre de 2023;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 017 – Cód. 15-1-04-03 – Subdirectora.

Da. NORA LILIANA RIJAVEC, clase 1962, DNI N° 14.925.745, CUIL N° 23-14925745-4

Artículo 2º- Establézcase que Da. NORA LILIANA RIJAVEC, DNI N° 14.925.745, CUIL N° 23-14925745-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. NORA LILIANA RIJAVEC, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
15/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3225

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el EX-2023-09984096-GDEMZA-SEGE#MSDSYD y la necesidad de modificar el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2023, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de procesos licitatorios fracasados existen saldos no utilizados en partidas de erogaciones de capital, que resulta necesario transferir a partidas de erogaciones corrientes a fin de dar cobertura de la asistencia sanitaria.

Que el ajuste consiste en la reducción del crédito asignado de una partida y simultáneamente, el refuerzo de otra de la misma jurisdicción, con el fin de adecuarlas a las necesidades de ejecución.

Que la modificación aludida no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º inciso e) de la Ley 9433, artículo 2º inciso e) y 26º del Decreto Acuerdo N° 490/23.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$465.493.482,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 3º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3273

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05145771-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación efectiva por concurso de la Dra. MARÍA JULIETA ESTEVAN GILI en el Hospital "Teodoro J. Schestakow" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 05 se agregan Resolución N° 61/23 de la Junta Calificadora de Méritos y Resolución N° 20/23 del Jurado de Concurso en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido,

Que mediante Resolución N° 3056/22 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 27-3-04-01, de la Unidad Organizativa 03 – Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y conforme a lo establecido por Ley N° 7759, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 23, 24, 25 inc. c) y 35 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 8, 9, 10, 15 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23, Ley N° 9501 y Decreto-Acuerdo N° 3070/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese por concurso y en carácter de efectivo, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "TEODORO J. SCHESTAKOW" - UNIDAD ORGANIZATIVA 03

ESPECIALIDAD CLÍNICA MÉDICA

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-01 – Médico – 24 hs. semanales – régimen de guardia.

Dra. MARÍA JULIETA ESTEVAN GILI, clase 1987, DNI N° 33.464.465, CUIL N° 27-33464465-6.

Artículo 3º- Incorpórese en el Adicional por Guardia, que establecen los Art. 35 y 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, a la Dra. MARÍA JULIETA ESTEVAN GILI, DNI N° 33.464.465, CUIL N° 27-33464465-6, designada en el Artículo 2º.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96064 41101 000

U. G. GASTO: S06064

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3274

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05145887-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso del Dr. JOSE MARIANO LOPEZ, en el Área Sanitaria San Rafael, Región Sur, del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se agrega Resolución N° 50/23 de la Junta Calificadora de Mérito y Resolución N° 20/23 del Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Que mediante Resolución N° 3056/22 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 004 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 41 – Carácter 1 - Jurisdicción 08, según volante de imputación de cargo de orden 34;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 23, 24 y 25 inc. c) de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23, Ley N° 9501 y Decreto-Acuerdo N° 3070/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente

año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 600.610,58).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Designese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, al profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

REGIÓN SUR - ÁREA SANITARIA SAN RAFAEL - UNIDAD ORGANIZATIVA 55

ESPECIALIDAD PEDIATRÍA

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-01 – Médico – 24 hs. semanales - régimen de trabajo común y 24 hs. de extensión horaria.

Dr. JOSE MARIANO LOPEZ, clase 1980, DNI N° 28.511.155, CUIL N° 20-28511155-3.

Artículo 4º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, al Dr. JOSE MARIANO LOPEZ, designado en el Artículo 3º del presente decreto.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96055 41101 000

U. G. GASTO: S55056

Artículo 6º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del ex Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, u organismo que lo reemplace, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3276

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00575304-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo al Dr. JUAN JOSE ALCALDE, con funciones en el Programa Federal Incluir Salud del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 28 obra Cédula de Notificación al Dr. Juan José Alcalde, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 03 de julio de 2023;

Que a fs. 34 se agrega Certificación Negativa de ANSES, que da cuenta que el Dr. Juan José Alcalde no ha iniciado los trámites para acceder al Beneficio Jubilatorio;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja a partir del 18 de enero de 2024, al profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01. Médico.

Dr. JUAN JOSE ALCALDE, clase 1951, DNI N° 8.324.248, CUIL N° 20-08324248-6.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. JUAN JOSE ALCALDE, DNI N° 8.324.248, CUIL N° 20-08324248-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
15/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3279

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-08812976--GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Dra. PAOLA LORENA MONTANE, a su cargo en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia, presentada por la Dra. Paola Lorena Montané, DNI N° 27.718.489, a su cargo de revista, a partir del 01 de febrero de 2024;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese a partir del 01 de febrero de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-01 – Médica. Con funciones de Directora del Centro de Salud N° 216 “Malvinas Argentinas”, s/Resolución N° 754/22.

Dra. PAOLA LORENA MONTANE, clase 1980, DNI N° 27.718.489, CUIL N° 27-27718489-9.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
15/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3280

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02040318-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso de la Dra. SILVIA MARCELA ANDRESEN, en el Área Sanitaria Tupungato, Región Valle de Uco, del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 se agrega Resolución N° 43/23 de la Junta Calificadora de Mérito y en orden 08 obra Resolución N° 10/23 del Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Que mediante Resolución N° 3056/22 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que la Dra. Silvia Marcela Andresen es personal de planta del Área Sanitaria Tupungato, designada en forma interina mediante Resolución N° 2610/08;

Que en orden 97 la Dra. Silvia Marcela Andresen presenta la renuncia condicionada en cuanto se efectivice el cargo ganado por concurso en el Área Sanitaria Tupungato;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 23, 24 y 25 inc. c) de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23, Ley N° 9501 y Decreto-Acuerdo N° 3070/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.189.676,19).

Artículo 2º - Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA TUPUNGATO - UNIDAD ORGANIZATIVA 58

REGIÓN VALLE DE UCO

ESPECIALIDAD PEDIATRÍA

CLASE 006 – Cód. 27-3-04-01 – Médica – 24 hs. semanales - régimen de trabajo común y 24 hs. de extensión horaria.

Dra. SILVIA MARCELA ANDRESEN, clase 1969, DNI N° 21.038.538, CUIL N° 27-21038538-5.

Artículo 3º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a la Dra. SILVIA MARCELA ANDRESEN, designada en el Artículo precedente.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96058 41101 000

U. G. GASTO: S96101

Artículo 5º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3286

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04111126-GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, en el cual se gestiona el pago de Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas de la ex agente OLGA RAQUEL SONZOGNI, según lo establecido en el Art. 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y normas complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta la Dra. Olga Raquel Sonzogni, solicitando el pago de Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas;

Que en págs. 03 y 04 del orden 02 se agregan Formularios de Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas del año 2022 y se adjunta en orden 12, el Formulario correspondiente al año 2023;

Que en págs. 05 y 06 del mismo orden se agrega Decreto N° 704/23 mediante el cual se dio de baja del cargo a la mencionada agente, a partir del 01 de marzo de 2023;

Que en orden 14 obran los cálculos realizados por la Subdirección de Personal, con V° B° de la Contaduría General de la Provincia en orden 24;

Que en el expediente de referencia consta la documentación correspondiente para tramitar el pago de Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas de la mencionada ex agente;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 8, 22 y 35 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7 y 15 y 26 del Decreto Reglamentario N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Modificar el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente resolución,

por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 1.584.409,02).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Autorizar a los Servicios Administrativos del Ministerio a abonar la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 1.584.409,02), en concepto de Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas de la ex agente OLGA RAQUEL SONZOGNI, DNI N° 13.177.471, correspondiente a treinta y ocho (38) días del año 2022 y tres (3) días proporcionales del año 2023, según lo establecido en el Art. 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y normas complementarias;

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2023.

CUENTA GENERAL: S96044 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN S44021

Artículo 5º- El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3288

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05146110-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso de la Dra. CARINA ROXANA FERRERO, en el Área Sanitaria Malargüe, Región Sur, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1004/23 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 006 - Cód. 27-3-04-07 de la Unidad Organizativa 44 – Carácter 1 - Jurisdicción 08, según volante de imputación de cargo de orden 28;

Que en orden 04 se agrega Resolución N° 60/23 de la Junta Calificadora de Mérito y Resolución N°

20/23 del Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 23, 24 y 25 inc. c) de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 921.216,39).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

REGIÓN SUR - ÁREA SANITARIA MALARGÜE - UNIDAD ORGANIZATIVA 51

ESPECIALIDAD PEDIATRÍA

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-01 – Médica – 24 hs. semanales - régimen de trabajo común y 12 hs. de extensión horaria.

Dra. CARINA ROXANA FERRERO, clase 1989, DNI N° 34.786.031, CUIL N° 27-34786031-5.

Artículo 4º - Otórguese el Adicional Zona Inhóspita del cincuenta por ciento (50%), que establecen los Arts. 29 inc. b) punto 9 y 49 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268, a la Dra. CARINA ROXANA FERRERO, DNI N° 34.786.031, CUIL N° 27-34786031-5, designada en el Artículo precedente.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del cincuenta por ciento (50%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a la Dra. CARINA ROXANA FERRERO, designada en el Artículo 3º del presente decreto.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96051 41101 000

U. G. GASTO: S51016

Artículo 7º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del ex Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, u organismo que lo reemplace, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3296

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05146057-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación por concurso de la Dra. PATRICIA NATALIA HUMAR, en el Área Sanitaria San Rafael, Región Sur, del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1004/23 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 04 se agrega Resolución N° 66/23 de la Junta Calificadora de Mérito y Resolución N° 20/23 del Jurado de Concursos en la cual se eleva el resultado obtenido, según Orden de Mérito establecido;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 - Cód. 27-3-04-07 de la Unidad Organizativa 01 – Carácter 1 - Jurisdicción 08, según volante de imputación de cargo de orden 29;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 23, 24 y 25 inc. c) de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 8, 9 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23, Ley N° 9501 y Decreto-Acuerdo N° 3070/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 23.450,58).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Designese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN RAFAEL - UNIDAD ORGANIZATIVA 55

REGIÓN SUR

ESPECIALIDAD TOCOGINECOLOGÍA

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica – 24 hs. semanales - régimen de trabajo común.

Dra. PATRICIA NATALIA HUMAR, clase 1981, DNI N° 28.848.383, CUIL N° 27-28848383-9.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96055 41101 000

U. G. GASTO: S55056

Artículo 5º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/03/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1259

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-07242853-GDEMZA-DGRMN#MSDSYD en el cual se tramitó sumario

administrativo al Dr. MARIANO ALBERTO OLMEDO, por presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3842/21 de la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se instruyó sumario administrativo al Dr. Olmedo y se lo suspendió preventivamente por el término de sesenta (60) días;

Que teniendo en cuenta que la conducta del sumariado se encontraría relacionada con una infracción a lo establecido por la Ley de Protección Integral a las Mujeres N° 26.485, que en su Art. 4, define la violencia contra la mujer: "Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes";

Que a su vez dicha norma en su Art. 3, establece los bienes jurídicos protegidos, entre los que se encuentran: "...c) La integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial y d) Que se respete su dignidad...";

Que de las testimoniales presentadas en la etapa investigativa de órdenes 36, 38 y 39, puede acreditarse que el sumariado efectivamente tuvo un comportamiento contrario al trato normal entre compañeros;

Que de lo expuesto surge que el Dr. Mariano Olmedo efectivamente desplegó un trato violatorio a la intimidad, dignidad y buen trato entre compañeros, actos que transgreden lo dispuesto por la Ley de Protección Integral a las Mujeres N° 26.485;

Que las conductas del sumariado que no han sido desvirtuadas por la defensa, se consideran violatorias de lo establecido por el inc. 2 del Art. 69 de la Ley N° 7759 que expresa: "Sin perjuicio de los deberes que impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, los profesionales están obligados a: ...Conducirse con respeto y cortesía en sus relaciones de servicio para con el público, sus superiores, pares y subordinados";

Que el Art. 85 de la Ley N° 7759 establece: "Son causales para la aplicación de la sanción de cesantía las siguientes: ...2. Incumplimiento grave de los deberes y obligaciones determinados en el presente convenio, graduados conforme a la naturaleza e importancia de la falta cometida";

Que en órdenes 72 y 76 el Honorable Consejo De ontológico Médico y la Junta Provincial de Reclamos y Disciplina, respectivamente, coinciden con la Instructora Sumariante en aplicar la sanción de Cesantía al Dr. Mariano Alberto Olmedo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Aplíquese la sanción de Cesantía al Dr. MARIANO ALBERTO OLMEDO, DNI N° 31.402.968, CUIL N° 20-31402968-3, por haber transgredido con su conducta lo previsto en el Art. 69 de la Ley N° 7759, en concordancia con las disposiciones del Art. 85 del mismo cuerpo normativo.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
15/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1430

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-03789441-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual se tramita sumario administrativo a las agentes FEDRA ELIZABETH DARDANELLI y BELEN DEOLINDA JUAREZ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 17 obra Resolución N° 763/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, mediante la cual se instruyó sumario administrativo a las agentes mencionadas;

Que se dio inicio al sumario administrativo a las agentes Dardanelli y Juarez, por haber presentado presuntamente certificados médicos falsos ante Medicina Laboral, para justificar inasistencias;

Que luego del análisis de los hechos la Instructora Sumarial concluye que las firmas puestas al pie de los certificados presentados por las agentes Juarez y Dardanelli son apócrifas, por lo que dichos certificados efectuados para justificar ausencias en sus puestos de trabajo, resultan falsos, faltando a la verdad real, generando una pérdida de confianza, una injuria a sus superiores y una acción dolosa;

Que conforme a lo preceptuado por la Ley N° 9103 Título 1- Régimen Disciplinario Arts. 1) y 5) inc. b), el Decreto Ley N° 560/73, Arts. 14 inc. f) y 13 incs. a) y b) y la Ley N° 6015 y su modificatoria Ley N° 8772 y considerando los antecedentes ya esgrimidos en diversos sumarios administrativos en casos similares, la Instructora Sumariante aconseja aplicar la sanción de Cesantía a las agentes Dardanelli y Juarez;

Que en orden 85 obra dictamen de la Honorable Junta de Disciplina, que con voto mayoritario sugiere aplicar la sanción de 30 días de suspensión, aduciendo que no se observa en la pieza administrativa el término de duración de los certificados;

Que asimismo, aún cuando surge del Decreto-Ley N° 560/73 (modif. por la Ley N° 9103) y del Convenio Colectivo de los profesionales de la salud, la obligatoriedad en la intervención de los órganos consultivos (Consejos Deontológicos de las Profesiones y Juntas de Disciplina de Profesionales y no Profesionales) y de la propia Ley N° 9003 (Arts. 35 y 110), no se desprende de ello que tales opiniones tengan carácter vinculante, esto es, a que los criterios vertidos en los dictámenes obliguen a la autoridad a ajustarse a ellos;

Que nuestro Máximo Tribunal ha dicho: "Es una facultad propia de la Administración disponer uno o más dictámenes jurídicos y técnicos integrando así la actividad consultiva y previa en la emisión de la voluntad

estatal, pero al no producir por sí solo efectos jurídicos inmediatos, ellos están excluidos de la impugnabilidad judicial. Además, en todos los casos, incluso aquellos que las reglas exigen su producción, deben descartarse los dictámenes vinculantes. Son actos de la Administración y no actos administrativos. Siempre la Administración activa responde por los actos que realiza, aunque haya mediado consulta”;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Instructora Sumariante en orden 73 del expediente EX-2019-03789441--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Aplicar la sanción de Cesantía a las agentes FEDRA ELIZABETH DARDANELLI, DNI N° 27.473.878, CUIL N° 27-27473878-8 y BELEN DEOLINDA JUAREZ, DNI N° 32.728.564, CUIL N° 27-32728564-0, en razón de lo establecido en la Ley N° 9103 Título 1- Régimen Disciplinario Arts. 1 y 5 inc. b), el Decreto Ley N° 560/73, Arts. 14 inc. f) y 13 incs. a) y b) y la Ley N° 6015 y su modificatoria Ley N° 8772, según lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

15/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1449

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-07383274-GDEMZA-HGAILHAC#MSDSYD en el cual se tramitó sumario administrativo a la Lic. MARIANA ELISA GIL, por presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 103/22 emitida por la Directora Ejecutiva del Hospital Luis C. Lagomaggiore, se instruyó sumario administrativo a la profesional mencionada por presunto incumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7759;

Que la Lic. Gil ha incurrido en más de seis (6) inasistencias injustificadas, descriptas en la imputación, según las pruebas incorporadas al expediente;

Que tiene dicho la Suprema Corte de Justicia de Mendoza: “La sentencia como todo acto jurisdiccional

debe ser interpretada en forma integral y por ende sus fundamentos no deben ser examinados en forma aislada o fragmentada, a los efectos de determinar si contiene o no motivación válida, basada en pruebas valoradas dentro del sistema de la sana crítica racional”;

Que no se aprecia vulneración alguna al adecuado ejercicio del derecho de defensa de la sumariada, la que se encuentra debidamente notificada de las distintas constancias del procedimiento administrativo, de acuerdo a la legislación vigente;

Que mediante carta documento de fecha 23 de febrero de 2022, se emplazó a la agente a presentarse a prestar servicios, se le intima que en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, informe y justifique en debida forma, las inasistencias y regularice su situación actual, debiendo presentar la documentación en el Departamento de Personal del Hospital Luis C. Lagomaggiore, bajo apercibimiento de ley;

Que la intimación no fue contestada por la sumariada, ni dio cumplimiento al emplazamiento y tampoco justificó las inasistencias reiteradas;

Que las conductas comprobadas encuadran en el incumplimiento de los deberes previstos en la Ley Nº 7759, Art. 69: “Deberes: Sin perjuicio de los deberes que impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, los profesionales están obligados a: 1 Prestar el servicio personalmente, con responsabilidad, eficacia, capacidad y diligencia, en el lugar y condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes.” y Art. 85: “Causales de cesantía: Son causales para la aplicación de la sanción de cesantía los siguientes: 1 Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días continuos o 12 discontinuos en los seis meses inmediatamente anterior a la aplicación de la sanción”;

Que de acuerdo a los antecedentes mencionados y a la gravedad de las faltas cometidas, el Instructor Sumariante advierte que los incumplimientos cometidos por la Lic. Gil, se encuentran debidamente probados y que ha incurrido en la inobservancia de la obligación legal de justificar en debida forma las inasistencias que fueran informadas oportunamente por las autoridades y de acuerdo a las planillas de marcación horaria que se agregan al expediente, encontrándose suficientemente probadas las inasistencias injustificadas, correspondientes a los días comprendidos desde el 12 de diciembre de 2021, sin acreditar hasta la fecha su reingreso, habiendo incurrido en abandono de sus tareas;

Que la agente sumariada no ha observado las obligaciones de dar aviso a las autoridades pertinentes, de su imposibilidad de cumplir con su trabajo, en el transcurso del primer día y en el horario de labor al que deja de asistir, conforme lo establece el Art. 45 de la Ley Nº 5811, ni ha justificado posteriormente las inasistencias correspondientes a los días antes descriptos;

Que en órdenes 41 y 50 el Honorable Consejo Deontológico de Fonoaudiólogos y la Junta Provincial de Reclamos y Disciplina, respectivamente, coinciden con el Instructor Sumariante en aplicar la sanción de cesantía a la Lic. MARIANA ELISA GIL;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Aplíquese la sanción de Cesantía a la Lic. MARIANA ELISA GIL, DNI Nº 27.090.612, CUIL Nº 27-27090612-0, por haber transgredido con su conducta lo previsto en el Art. 69 de la Ley Nº 7759, en concordancia con las disposiciones del Art. 85 del mismo cuerpo normativo.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
15/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1598

MENDOZA, 31 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-01798087-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD en el cual se solicita ratificar la Resolución N° 333/20 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Central; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 46 del expediente de referencia obra Resolución N° 333/20 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Central, mediante la cual se aplicó la sanción de Cesantía al agente VICTOR DAVID TOCI, por encontrarse "prima facie" en transgresión a los deberes previstos en los incs. a) y II) del Art. 13 del Decreto- Ley N° 560/73;

Por ello, en razón de lo solicitado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 55 del expediente EX-2019-01798087--GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese la Resolución N° 333/20 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Central, mediante la cual se aplicó la sanción de Cesantía al agente VICTOR DAVID TOCI, DNI N° 16.888.474, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/03/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

E.P.R.E

Resolución N°: 33

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Expte. N° EX-2024-00741179-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN A COOP. DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 29º ETAPA 2".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio de 2023 ha culminado el Vigésimo Noveno Semestre de Control – ETAPA 2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA.

Que en orden 3, la Cooperativa en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Destaca que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. (Rev. 01), sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada, las que serán encuadradas según lo establecido en los arts. 5.6.2 y 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones.

Que adicionalmente, el informe contiene un análisis del comportamiento de la Cooperativa en relación a la Calidad del Servicio Técnico desde el inicio de la Etapa 2.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGRARROBO GRANDE LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 29º Semestre de Control-ETAPA 2 (punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.975.992,60).
2. Las sanciones deberán ser acreditadas a los usuarios afectados en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en BAJA TENSIÓN	\$ 4.927.481,35
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en MEDIA TENSIÓN	\$ 0,00
BONIFICACIONES al FONDO PROVINCIAL COMPENSADOR DE TARIFAS	\$ 48.511,25
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	\$ 4.975.992,60

3. El importe referido se ajustará según corresponda.
4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.
5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y del Ministerio de Energía y Ambiente y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente

Ing .CESAR HUGO REOS
Director

Lic. ANDREA SALINAS
Directora

Boleto N°: ATM_8009907 Importe: \$ 6010
15/03/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 34

Mendoza, 01 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-00397368-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a EDESTE S.A.- CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO. SEMESTRE 29º ETAPA 2".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio de 2023 ha culminado el Vigésimo Noveno Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de EDESTE S.A.

Que en orden 3 y 4, la Distribuidora ha presentado el cálculo de las sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 5, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Distribuidora (Rev. 00), conclusión que comparte el Directorio.

Que en orden 9 obra dictamen de la Gerencia Jurídica de la Regulación, de cuyas conclusiones se desprende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a EDESTE S.A. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico - Individual del 29º Semestre de Control - ETAPA 2 (punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 95.794,35).
2. El importe referido se ajustará según corresponda.
3. La sanción dispuesta en el punto 1. deberá ser acreditada a los Usuarios cuyos suministros resultaron afectados y/o a la Cuenta de Acumulación, en un todo de acuerdo con la Res. EPRE N°083/02.
4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de la Sanción aludida en el punto anterior.
5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y del Ministerio de Energía y Ambiente y, archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente

Ing.CESAR HUGO REOS
Director

Lic.ANDREA SALINAS
Directora

Boleto N°: ATM_8009906 Importe: \$ 2250
15/03/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 35

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-00545202-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a COOP. DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA.- CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO. SEMESTRE 29º ETAPA 2".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio de 2023 ha culminado el Vigésimo Noveno Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA.

Que en orden 3 la Cooperativa ha presentado el cálculo de las sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Cooperativa (Rev. 00), conclusión que comparte el Directorio.

Que en orden 8 obra dictamen de la Gerencia Jurídica de la Regulación, de cuyas conclusiones se desprende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico - Individual del 29º Semestre de Control – ETAPA 2 (punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 74.594,17).
2. El importe referido se ajustará según corresponda.
3. La sanción dispuesta en el punto 1. deberá ser acreditada a los Usuarios cuyos suministros resultaron afectados y/o a la Cuenta de Acumulación, en un todo de acuerdo con la Res. EPRE N°083/02.
4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma del valor de la Sanción aludida en los puntos anteriores.
5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y del Ministerio de Energía y Ambiente y, archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente

Ing.CESAR HUGO REOS
Director

Lic.ANDREA SALINAS
Directora

Boleto N°: ATM_8009916 Importe: \$ 2430
15/03/2024 (1 Pub.)

SEGUNDA COMISIÓN DE CONCURSOS - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 28

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2024.

Visto lo establecido por Ley N° 9015 y sus modificatorias, complementarias y su Decreto Reglamentario N° 2649/17; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 9015 y sus modificatorias, establece el Régimen de Concursos para los agentes comprendidos en el Escalafón General para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 5126 y aquellos agentes no comprendidos en otros regímenes de concursos especiales;

Que, el Decreto N° 2649/17 reglamenta la citada Ley N° 9015 y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución N° 187/2022 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; se realiza llamado a concurso para cubrir cargo de Clase 13 Subdirección – Administrativo y Técnico – Tramo Superior Nivel de Primera en la Unidad de Financiamiento Internacional;

Que, a su vez, la Resolución N° 028-HyF-2023 y sus modificatorias; designan a los miembros de la Segunda Comisión de Concursos encargada de dar tratamiento a los concursos convocados por las Resoluciones mencionadas en precedentemente;

Que, la referida Comisión a través del artículo 1ª de la Resolución N° 20/2023 tuvo por aprobado de la prueba de oposición que se llevó a cabo en fecha 6 de diciembre del año 2023 a 1 (un) postulante;

Que, en virtud de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 9015, se solicitó al postulante que aprobó la prueba de oposición, que aporte los antecedentes conforme a la grilla prevista en el Anexo I de la referida ley;

Que, en fecha 27 de febrero del año 2024, se reunió la Comisión de Concurso N° 2, quien luego de analizar los antecedentes aportados por los postulantes, determinó el orden de mérito de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 9015.

Que, obra como Anexo I y II, las planillas de puntajes, correspondiendo el postulante 1, al concursante identificado con ID 000009221;

De la planilla de puntaje surge el siguiente resultado:

Postulante 1: 74,3

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley N° 9015 y sus modificatorias, complementarias y su Decreto Reglamentario N° 2649/17, Resolución N° 187/2022 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Resolución N° 028-HyF-2023 y sus modificatorias;

LA COMISION DE CONCURSOS
DESIGNADA POR LA RESOLUCION N° 028-HyF-2023
Y SUS MODIFICATORIAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Establézcase el siguiente orden de mérito en los términos del art. 24 de la Ley 9.015 para el concurso para cubrir cargo de Clase 13 Subdirección – Administrativo y Técnico – Tramo Superior Nivel de Primera en la Unidad de Financiamiento Internacional:

- Puesto N° 1: Javier Agustín, puntaje total 74,3;

Artículo 2º: Notifíquese la presente resolución a los postulantes.

Artículo 3º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a los efectos de que se realicen los actos administrativos útiles para el correspondiente nombramiento, conforme a lo que establece el art. 17 del Dec. N° 2649/17.

DIEGO ALBARRACÍN - VERÓNICA POBLETE - MARÍA EMILIANA FORTES- ROMINA URRUCELQUI-GONZALO JEREZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/03/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 29

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2024.

Visto lo establecido por Ley N° 9015 y sus modificatorias, complementarias y su Decreto Reglamentario N° 2649/17; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 9015 y sus modificatorias, establece el Régimen de Concursos para los agentes comprendidos en el Escalafón General para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 5126 y aquellos agentes no comprendidos en otros regímenes de concursos especiales;

Que, el Decreto N° 2649/17 reglamenta la citada Ley N° 9015 y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución N° 183/2022 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; se realiza llamado a concurso para cubrir cargo de Clase 13 Subdirección - Administrativo y Técnica – Tramo Superior Nivel de Primera en la Dirección General de Crédito al Sector Público;

Que, a su vez, la Resolución N° 028-HyF-2023 y sus modificatorias; designan a los miembros de la Segunda Comisión de Concursos encargada de dar tratamiento a los concursos convocados por las

Resoluciones mencionadas en precedentemente;

Que, la referida Comisión a través del artículo 1º de la Resolución N° 16/2023 tuvo por aprobado de la prueba de oposición que se llevó a cabo en fecha 4 de octubre del año 2023 a 1 (un) postulante;

Que, en virtud de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 9015, se solicitó al postulante que aprobó la prueba de oposición, que aporte los antecedentes conforme a la grilla prevista en el Anexo I de la referida ley;

Que, en fecha 27 de febrero del año 2024, se reunió la Comisión de Concurso N° 2, quien luego de analizar los antecedentes aportados por los postulantes, determinó el orden de mérito de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 9015.

Que, obra como Anexo I y II, las planillas de puntajes, correspondiendo el postulante 1, al concursante identificado con ID 000012192;

De la planilla de puntaje surge el siguiente resultado:

Postulante 1: 90,55

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley N° 9015 y sus modificatorias, complementarias y su Decreto Reglamentario N° 2649/17, Resolución N° 183/2022 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Resolución N° 028-HyF-2023 y sus modificatorias;

LA COMISION DE CONCURSOS

DESIGNADA POR LA RESOLUCION N° 028-HyF-2023

Y SUS MODIFICATORIAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Establézcase el siguiente orden de mérito en los términos del art. 24 de la Ley 9.015 para el concurso para cubrir cargo de Clase 13 Subdirección - Administrativo y Técnica – Tramo Superior Nivel de Primera en la Dirección General de Crédito al Sector Público:

- Puesto N° 1: Eduardo Grossi, puntaje total 90,55;

Artículo 2º: Notifíquese la presente resolución a los postulantes.

Artículo 3º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a los efectos de que se realicen los actos administrativos útiles para el correspondiente nombramiento, conforme a lo que establece el art. 17 del Dec. N° 2649/17.

DIEGO ALBARRACÍN - VERÓNICA POBLETE - MARÍA EMILIANA FORTES - ROMINA URRUCELQUI - GONZALO JEREZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/03/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Decreto Municipal N°: 2

Ciudad de Junín, Mendoza, Enero 02 de 2024

Visto que se ha dado sanción al Presupuesto Provincial para el Ejercicio 2024.

Que la Ley N° 8706 de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA PROVINCIA, en su CAPITULO IV, se establece el PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION - PROCEDIMIENTO GENERAL - LICITACIÓN Y SUBASTA PÚBLICA y su Decreto Reglamentario N° 1000/2015., Como así también Ley N° 4416 OBRA PÚBLICA. -

Que es necesario dictar una nueva norma a los efectos de reglamentar el sistema de contrataciones del municipio, ya que actualmente se encuentra reglamentado mediante el Decreto Municipal N° 0002/2023.

Que también resulta conveniente tener en cuenta el contexto departamental, debido a la escasa cantidad de comercios y empresas prestadoras de servicios;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUNIN

DECRETA

Artículo 1°: La Secretaría de Hacienda, por intermedio de la Dirección de Compras y Suministros, intervendrá en todo lo inherente a locación, compras, gastos y/o contrataciones de servicios de la Administración Pública Municipal a cuyo fin ajustará su desempeño a las disposiciones legales vigentes en esta materia y a las que se establecen en este presente Decreto.

Artículo 2°: Las compras y gastos de la Administración Pública Municipal por suministros y trabajos, que se encuadren dentro de los montos establecidos por Ley 8706 DE ADMINISTRACION FINANCIERA, Artículo 144^a, para la Compra Directa quedan sujetas al siguiente régimen:

a) Para las Contrataciones Directas hasta el 40% de lo indicado en el art. 144 antes mencionado, la Dirección de Compras y Suministros podrá realizar la compra directamente, solicitando o no, por lo menos 3 (tres) cotizaciones o realizar un concurso de precios a sobre cerrado, quedando a criterio de la Dirección de Compras y Suministros, para lo cual será tenida como válida la invitación efectuada mediante notificación escrita, fax o e-mail, debiendo realizarlas con una anticipación de 24 hs. hábiles en lo posible.-

b) Para las Contrataciones Directas comprendidas entre el 40% y el total de la suma del art. 144 de la ley 8.706 para las Contrataciones Directas, la Dirección de Compras y Suministros se deberá publicar dicha contratación con una anticipación de 48 horas hábiles, en la página WEB Municipal y de la Dirección de Compras de la Provincia. Quedan exceptuados de este requisito los casos de urgencia o fuerza mayor (único proveedor, reparaciones en las que sea necesario el desarme del bien para constatar el problema y otras que deberán fundamentarse por escrito), La presentación de las cotizaciones deberá efectuarse mediante sobre cerrado, labrando el acta respectiva. En todos los casos el oferente deberá constituir una garantía de oferta de no menos del 1 % del presupuesto oficial. Quien resulte adjudicatario deberá constituir la garantía de adjudicación, la cual será igual al 5 % del monto total adjudicado; la misma deberá constituirse dentro de las 48 horas de notificada la adjudicación. Las garantías mencionadas en el presente punto deberán constituirse de la siguiente manera:

a) Transferencia bancaria a la cuenta respectiva.

b) Depósito Bancario en la cuenta respectiva.

c) Póliza de caución certificada, a favor de la Municipalidad de Junín.

En caso de no constituir la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido, Contaduría General procederá a retener el importe correspondiente a la misma, del pago al proveedor, siempre que lo que se tiene que proveer no haya sido ya entregado dentro de esas 48 hs.. A su vez este perderá el derecho a la devolución de la garantía de oferta constituida.

Para la autorización, adjudicación y/o aprobación de las contrataciones directas dispuestas en este inciso, será suficiente la intervención de la autoridad competente en la solicitud, posterior informe de Contaduría General y la Dirección de Compras y Suministros, sin necesidad de dictado de norma legal para ello. Todo esto de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 1000/2015 del Superior Gobierno de la Provincia.

Artículo 3°: Las Direcciones u oficinas formularán los pedidos por sistema (nota de pedido), cuando su monto supere el importe máximo autorizado para gastar mediante el fondo fijo, debiendo elevarlos a Contaduría General a los efectos de que se realice la afectación preventiva del gasto. Para aquellos gastos donde el monto supere los \$ 200.000,00 previa a la afectación preventiva, la nota de pedido deberá ser autorizada por la Secretaría de Hacienda.

Artículo 4°: Los pedidos deberán hacerse por escrito indicando cantidad, calidad y todas aquellas características o especificaciones técnicas que se consideren necesarias para una mejor identificación de los bienes o servicios a adquirir.

Artículo 5°: La convocatoria a licitación pública se realizará cuando se supere el monto que la ley 8.706 indique en su art. 144. Tanto la convocatoria como su adjudicación se efectuará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo. Previa a la adjudicación deberán intervenir: Contaduría General, Asesoría Letrada, conveniencia técnica de la adjudicación del Área Técnica correspondiente, refrendado por la autoridad máxima del área y la Secretaría de Hacienda. Una vez notificada la adjudicación, y dentro de las 48 horas de la misma, el adjudicatario deberá constituir una garantía de adjudicación de por lo menos el 5% del monto adjudicado. Dicha garantía deberán constituirse de la siguiente manera:

a) Transferencia bancaria a la cuenta respectiva.

b) Depósito Bancario en la cuenta respectiva.

c) Póliza de caución certificada, a favor de la Municipalidad de Junín.

En caso de no constituir la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido, Contaduría General procederá a retener el importe correspondiente a la misma del pago, siempre que la cosa o servicio a proveer no haya sido provisto y a su vez el proveedor perderá el derecho a la devolución de la garantía de oferta constituida.

Artículo 6°: Las muestras presentadas por las firmas, deberán retirarse dentro de los 20 días posteriores a la adjudicación del acto licitatorio.

Luego de dicho plazo pasarán a ser propiedad del Municipio, quedando facultada la Dirección de Compras y Suministros para resolver su uso, venta o destrucción, si no tuvieran aplicación alguna.

Para el caso de la venta se deberá proceder de igual forma que la establecida para el caso de ventas de bienes del Estado Municipal.

Para el caso de destrucción deberá labrarse el Acta respectiva, debiendo ser refrendada por el Secretario de Hacienda.

Artículo 7º: En todos los procedimientos de contratación regirá el principio de prioridad a favor de personas físicas o jurídicas del Departamento de Junín, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precio y calidad respecto de ofertas realizadas por personas físicas o jurídicas de otros Departamentos o Provincias.

Dicha prioridad consistirá en que las personas física o jurídica de origen Departamental, podrán mejorar o igualar el ofrecimiento más conveniente, en la medida que su oferta original no supere a la de los demás oferentes en un cinco por ciento (5%). Formulado el mejoramiento de la oferta y aceptadas las condiciones y demás especificaciones de la convocatoria, la persona física o jurídica de origen departamental será adjudicataria de la compulsa.

Si las personas físicas o jurídicas del departamento desean gozar de lo estipulado en el presente artículo, deberán presentar conjuntamente con la documentación complementaria, el certificado de habilitación municipal dentro del Departamento de Junín y el Certificado de Libre Deuda Municipal, a los efectos de acreditar el origen departamental, caso contrario no podrá acceder a este beneficio.

Artículo 8º: Si en el momento de examinarse las propuestas se advirtiera el incumplimiento de alguno de los requisitos formales exigidos y que no modifiquen las bases de la licitación, podrá resolverse in situ la aceptación, siempre que se encuentre presente el interesado y hayan asentido la mayoría simple de los concurrentes.

Artículo 9º: Serán de ningún valor ni efecto las condiciones que consignent los oferentes en la formulación de sus cotizaciones, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el "Pliego de Condiciones" y en consecuencia la Secretaría de Hacienda queda facultada para considerar la propuesta así formulada, según convenga o no a los intereses del Estado, siempre y cuando sea presentada como propuesta alternativa.

Artículo 10º: Una vez iniciado el acto, y abierto el primer sobre no podrá recibirse ninguna otra propuesta.

Si el día fijado para la apertura fuere declarado feriado por causa fortuita y no hiciera posible la realización del acto, el mismo tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora para el que fuere convocado, salvo que existiera otro acto licitatorio, en cuyo caso se hará una vez finalizado el mismo.

Artículo 11º: La Secretaría de Hacienda está facultada para solicitar dictámenes técnicos cuando lo estime conveniente, a cualquier funcionario o empleado del Municipio.

También podrá recabar asesoramiento técnico de personas o entidades, entendidas en la materia de que se trate, ajenas al Municipio.

En los casos de licitaciones importantes por su monto y características podrá constituirse una Comisión de Pre-adjudicación, que emitirá Dictamen sobre la conveniencia o no de la adjudicación.

Artículo 12º: Toda impugnación debe afianzarse con una garantía de por lo menos el uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial. La forma de constitución de dicha garantía será con un depósito en Tesorería Municipal o transferencia bancaria.

Artículo 13º: Las garantías de adjudicación serán devueltas de oficio, una vez que las reparticiones den su conformidad respecto a la calidad, precio y demás condiciones del contrato.

En los casos en que luego de notificados en el domicilio constituido, los oferentes o adjudicatarios no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha de la notificación.

La falta de reclamo dentro del plazo señalado, por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita

del mismo, a favor del Estado Municipal, y será aceptada por la autoridad competente al ordenar su ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Artículo 14°: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones del proponente establecidas en el pliego de bases y condiciones o en otras especificaciones complementarias convenidas, sin ser admisibles los créditos contra la Municipalidad que los proponentes tengan en trámite.

Artículo 15°: Cuando el suministro no se ajustara a la cantidad, calidad, medida, condiciones, marcas, envases, época de entrega, parcial o total, a lo convenido entre el proveedor y el Municipio, las direcciones u oficinas interesadas deberán comunicar por escrito esta circunstancia a la Secretaría de Hacienda.

Esta última intimará, a través de la Dirección de Compras y Suministros, la debida provisión otorgando al proveedor un plazo de cinco (5) días corridos a partir de la notificación formal del reclamo.

Pasado este plazo sin obtener respuesta del proveedor, éste se hará pasible de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de la garantía.
- b) Rescisión de la adjudicación efectuada o de los renglones o provisiones no cumplidos, anulándose la Orden de Compra en la parte que corresponda.
- c) Multa del 30% (treinta por ciento) sobre el valor de los artículos o servicios adjudicados y no entregados.
- d) Multa del 20% (veinte por ciento) sobre el valor de los artículos o servicios adjudicados, por mora en la entrega de los mismos.
- e) Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios que hubieren ocasionado, las que serán valorizados por la repartición que debe recibir los bienes y servicios.

Artículo 16: Concurso de precios: se realizará cuando corresponda, según la ley o cuando fracase la licitación pública, o no sea conveniente, o existan razones de urgencia según art. 2. Se publicará en la página de la Dirección Gral. De Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, como también en la página del municipio con una anticipación de 2 días corridos. Las garantías se constituirán según indica la ley 8.706.

Artículo 17: Las obras públicas se regirán por la Ley 4416 de obras públicas de la provincia. Y la regla general es la licitación pública para las obras. En los casos en que no pueda realizarse ésta o se esté en presencia de las exenciones del art. 16 de dicha ley se podrá realizar, licitación privada, concurso de precios o contratación directa.

Para el inc. a de dicho artículo, siempre que el monto de la oferta seleccionada no supere el treinta por ciento (30%) de dicho presupuesto actualizado a la fecha de la contratación.

Licitación pública: esta se realizará cuando el presupuesto oficial supere el monto establecido en la ley 4416 art. 16.

No podrá efectuar contratación alguna, con personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro de Antecedentes de Obras Públicas (RACOP) o que no resulten calificadas o con capacidad suficiente para el Contrato que se trate, salvo en los casos que el monto del Presupuesto Oficial de la obra no excediere el equivalente al valor de 25 veces el monto establecido en la Ley de Presupuesto Provincial para la Contratación Directa de bienes y servicios. En este caso los Pliegos del llamado deberán contener los requisitos exigidos”.

La publicación de la licitación pública deberá anunciarse en el boletín oficial y en por lo menos un diario de la provincia de mayor circulación. Cuando las circunstancias lo justificaran, podrán utilizarse todos los medios de publicidad que se consideren oportunos. Los anuncios obligatorios se publicarán no menos de dos (2) veces, la última con una anticipación mínima de quince (15) días corridos a la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

El aviso de la licitación deberá contener los datos necesarios para identificarla.

La presentación de la oferta, da por entendida la aceptación, por parte del oferente, de las condiciones del llamado prescritas en los respectivos pliegos.

Licitación privada: se realizará cuando el monto de la obra a licitar se encuentre comprendido entre el 40% del monto establecido en el art. 16 de la 4416 utilizando el 100% de este monto como tope, sujeto a las modificaciones.

Se regirá por las mismas normas que la licitación pública, pero además se publicará en la página de la Dirección Gral. De Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, como también en la página del municipio con la misma anticipación que la pública.

Concurso de precios: se realizará cuando fracase la licitación privada, todo de acuerdo a la ley 4416 y cuando el importe no supere el mínimo establecido para las licitaciones privadas y supere el valor asignado al las compras directas del párrafo siguiente. Se publicará en la página de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, como también en la página del municipio con una anticipación de 8 días corridos. Esta publicación podrá extenderse al Boletín oficial y un diario. Este tipo de adquisiciones no requerirá informe legal de Asesoría Letrada, pero sí informe de Contaduría General, Secretaría de Hacienda y una norma legal que lo autorice por parte del Depto. Ejecutivo.

Contratación directa: en caso que la compra no supere dos veces el importe establecido en la ley 8.706 art. 144, se podrá contratar directamente. Este tipo de adquisiciones no requerirá informes técnicos de Asesoría Letrada ni de Secretaría de Hacienda, y por lo tanto tampoco norma legal que lo avale, pero sí informe de Contaduría General a fin de agilizar el procedimiento de adquisición. La Dirección de Compras y Suministros podrá solicitar presupuestos.

Artículo 18º: En caso de que por problemas de capacidad de depósito por parte del municipio, éste deba pagar los bienes en forma anticipada a su entrega, el proveedor deberá previo al pago, constituir una garantía mediante la firma de un documento de garantía o una póliza de seguro de caución, según lo determine el municipio, por el monto total adjudicado. Dicha documentación quedará en resguardo en Tesorería Municipal, hasta la efectiva entrega de la totalidad de los bienes adquiridos, labrando el acta respectiva en Tesorería Municipal.

Artículo 19º: Queda prohibido a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Junín, cualquiera sea su jerarquía, comprometer, contratar o adquirir directamente, suministros o cosa alguna para el Estado Municipal, sin que se cumplan previamente las exigencias de las disposiciones legales y complementarias vigentes en materia de gastos públicos, y cuya autorización o inversión corresponda disponer al Departamento Ejecutivo, siempre que este no lo haya delegado dentro de sus atribuciones. Quedando en plena vigencia la aplicación de lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 432/2014.-

Artículo 20º: La Dirección de Compras y Suministros inmediatamente de recibir o presentarse en su repartición facturas al cobro, cualquiera sea el concepto, que emanen de disposiciones de aquellos y que no contengan la autorización del gasto y demás constancias de los actos pertinentes, de acuerdo al régimen en vigencia, procederá de acuerdo a lo siguiente:

Observará el expediente dando cuenta por separado, en forma detallada, a la dirección u oficina que corresponda, para que ésta adopte las medidas del caso, debiendo pasarse posteriormente el expediente con la documentación que se adjunte a Contaduría General y a Asesoría Letrada a los efectos de la

acción que correspondiere iniciar contra el o los responsables y expedirse en cuanto a la procedencia del cobro.

Artículo 21º: Salvo casos de excepción debidamente justificados, el Departamento Ejecutivo no reconocerá ningún gasto dispuesto al margen de las disposiciones reglamentarias vigentes.

Artículo 22º: Queda absolutamente prohibido a todo funcionario o empleado de la Municipalidad de Junín, bajo pena de cesantía, proporcionar datos o informaciones relacionadas con los expedientes de licitación que configuren infidencia o permitan colocar a un oferente con respecto a otro en ventaja o favoritismo, ni desempeñarse como gestor de su tramitación.

Cualquier agente o funcionario que conociera o admitiera tal infracción y no la comunicara a su superioridad, será pasible de igual pena que el infractor.

Artículo 23º: se aplicará en forma temporal el procedimiento detallado en el ANEXO I, que comprende este decreto, que podrá ser modificado en caso de ser necesario y dadas las circunstancias que se presenten, a través de una nueva normativa emanada del Departamento Ejecutivo.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO VIRTUAL

se sugiere adaptar el proceso de licitación pública a tales circunstancias.

Se solicitará la presentación de los sobres con la documentación correspondiente (sobres 1 y 2) en la oficina de Compras y Suministros hasta la hora estipulada.

Se procederá a abrir los sobres respectivos a la hora señalada a través de la aplicación Zoom. Previamente se enviarán a los correos declarados las invitaciones a la reunión de apertura de sobres.

Se procederá, en dicho acto, a controlar solo aquella documentación que sea causal de rechazo de la documentación complementaria, procediéndose con posterioridad al control de la misma informando al oferente la información a brindar dentro de las 48 hs.

Se abrirán las propuestas económicas en dicho acto, y se constatará que cumplen con los requisitos estipulados para no quedar rechazadas.

Se dará cierre con esto último a la transmisión del acto licitatorio y al acta de apertura del mismo.

Con posterioridad se controlará en el área a toda la documentación restante para solicitar la faltante, si la hubiera, según lo indicado en el párrafo cuarto, comunicándose esto a través de los correos declarados en la documentación complementaria.

Se dará la oportunidad, a los oferentes que así lo requieran, de consultar en una etapa de verificación de documentación y observaciones, la documentación presentada por todos los oferentes. Debiendo solicitar para ello, turno en la Dirección de Compras y Suministros. La fecha para la consulta de la documentación será estipulada por dicha Dirección según característica de la compra y cantidad de oferentes. Lo mismo sucederá cuando sea requerida la presentación de muestras y los oferentes requieran controlar las presentadas por los demás oferentes.

Teniendo en cuenta las salvedades u observaciones realizadas por los oferentes se realizará un acta definitiva de cierre del acto licitatorio con todo lo ocurrido en el periodo detallado en el párrafo ocho, si es que hubiera modificaciones al acta de apertura.

Se procederá a remitir una vez completo el expte. con todos los antecedentes al área de Contaduría General para continuar con el procedimiento habitual.

MARIO ENRIQUE ABED
Intendente

RICARDO ARIEL ORTIZ
Secretario General

Boleto N°: ATM_8000168 Importe: \$ 18450
15/03/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

HAS COMPANY ARGENTINA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme con las siguientes previsiones: 1º) Socios: AGUSTIN ROBERTO AGÜERO, DNI 33444898, C.U.I.L. número 20-33444898-46, argentino, Licenciado en Comercialización, nacido el 07/01/1988, 36 años de edad, soltero, con domicilio real en Almirante Brown 238, Godoy Cruz, Mendoza; 2º) Fecha del Acto Constitutivo: el 29/02/2024 3º) Denominación: HAS COMPANY ARGENTINA S.A.S.-. 4º) Domicilio: fijan el domicilio legal, social y fiscal de su sede social en Vieytes 3301, Barrio Terruños de Araoz III, Manzana I, Casa 8, Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza. 5º) Objeto social: Incluye actividades: Servicios y mandatos, y Comerciales. 6º) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes. 7º) Monto del Capital Social: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000). 8º) Órgano de administración: Director Titular Agustín Roberto Agüero; Directora Suplente Mirtha Beatriz Corvalán con los datos antes citados, quienes ejercerán con plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: A cargo del director titular o director que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7997073 Importe: \$ 1080
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

"EM Inmobiliaria SAS".- Comunica que con fecha 5 de mayo de 2023, ha celebrado un contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada, en los siguientes términos: 1) Socios: Empresa Maipú S.R.L., con CUIT: 30-54635766-6, con domicilio en calle San Martín 557, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. 2) Denominación: "EM Inmobiliaria SAS". 3) Fecha del acto constitutivo: 5/05/2023. Escribano: Sebastian E. Boggio titular del registro notarial número ciento ochenta y uno de la Ciudad de Mendoza. 4) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION: Dedicarse a la actividad inmobiliaria y constructora mediante la venta, compra, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmueble urbano o rural. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Construcción de edificios de cualquier naturaleza, destinados al uso comercial, industrial y familiar, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, comprendiendo los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, ya sean de carácter público o privado; podrá desarrollar actividades inmobiliarias por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros: compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles rurales o urbanos, la subdivisión de tierras y su urbanización y/o parcelamiento, la realización de loteos, barrios privados y clubes de campo.B) FIDUCIARIA, FINANCIERA E INVERSORA: Constituir o suscribir contratos de fideicomiso, hacer de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria en los contratos referidos. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos y privados. Realizar consultorías y/o asesoramiento financiero de personas físicas y/o jurídicas. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros y asociada a terceros. Quedan expresamente excluidos todos aquellos actos que estén reglamentados por la ley de entidades financieras 21.526. 5) Domicilio: Se fija domicilio social y fiscal en calle San Martín 557, Maipú, Provincia de Mendoza. 6) Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.7) Monto del capital social: un millón de pesos (\$ 1.000.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. EMPRESA MAIPU SRL. suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables. 8) Órgano de administración: Directorio, cuyo director titular y presidente es el Sr. Jorge Luis ESTOCO, DNI n° 20.113.427, nacido el 12 de Febrero de 1968, de profesión empresario; Director titular y vicepresidente el Sr. Luis Ángel ESTOCO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 22.902.606; Director Suplente el Sr. Mario José CARRA, argentino, con Documento Nacional de Identidad 13.998.181. 9) Organización de la Representación legal: a cargo del presidente. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de

diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8000699 Importe: \$ 2790
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: PEDRO ALBERTO IBAÑEZ, DNI 24.087.060, CUIT 20-24087060-7, con domicilio en calle Colón 424, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, nacionalidad argentina, soltero, comerciante, fecha de nacimiento 19/06/74, 48 años de edad. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 16/02/2024. 3º) DENOMINACIÓN: **GRUPO IBAÑEZ Y ASOCIADOS S.A.S.** 4º) DOMICILIO: Calle Montecaseros 1159, Ciudad, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, publicidad, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Inmobiliarias, constructora, ejecución de obras y metalúrgica; e) Culturales y educativas; f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; g) Créditos prendarios; h) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; i) Inversoras, financieras y fideicomisos; j) Compra, venta, permuta, cesión sobre bienes muebles, automotores, accesorios, repuestos, herramientas, mercadería en general; k) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; l) Playa de estacionamiento; m) Salud; y n) Transporte. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-) y está representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Mil (\$ 1000.-). Con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que el único socio suscribe totalmente el capital social. Integrando el 100 % del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos treinta millones (\$30.000.000.-) en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Sr. Pedro Alberto Ibañez y para el cargo de DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Kevin Matías Ybañes. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por decisión adoptada en la Reunión de Socios, con el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8009701 Importe: \$ 2340
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

MALEK S.A.S.: Por instrumento privado de fecha 14 de marzo del año 2024, se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Alberto Marón ELMELAJ, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número M8.324.923, CUIT/CUIL 20-08324923-5, nacido el día 31 de julio del año 1950, de 73 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Lamadrid número 387, del Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, correo electrónico: variosatm@gmail.com; y Alejandro Marón ELMELAJ, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 26.980.291, CUIT/CUIL 20-26980291-0, nacido el día 04 de abril del año 1979, de 44 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Lamadrid número 387, del Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, correo electrónico: variosatm@gmail.com. 2) DENOMINACIÓN: "MALEK S.A.S.". 3) SEDE SOCIAL: calle Lamadrid número 387, del Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, asociada a terceros o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales y

Municipales y Entidades Autárquicas, a la realización de las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: I) Transportes de pasajeros: terrestres de pasajeros, a brindar con automotores (autobuses, automóviles, camionetas carrozadas, colectivos, minibuses, ómnibus, y vehículos en general; así como transporte aéreo y/o marítimo, ofreciendo los siguientes servicios por sí o en el carácter de intermediarios: 1) traslados de pasajeros con sus equipajes, de punto a punto; 2) excursiones (tours) con itinerarios pre-programados o no; 3) excursión especiales a lugares determinados, o a determinar. Estas operaciones podrán ser como mayoristas o minoristas y dentro o fuera del país. A tal efecto, tendrán facultades para realizar todo tipo de actos para adquirir derechos y contraer derechos y obligaciones como: arrendar, asesorar, comercializar, comprar, construir, financiar, refaccionar, representar, restaurar, revender, tomar en leasing, tomar en locación, transportar y muebles, inmuebles, y derechos en general, que tengan relación directa o indirecta con el objeto a desarrollar.- Podrán, como consecuencia realizar convenios de agencia de pasajes, agencia de turismo, asociaciones de fomento turístico, centros de deportes invernales, compañías aerocomerciales de aviación, confiterías, empresas de alquiler de automotores, empresas de viajes y turismo, establecimientos rurales, hosterías, hosteles, hoteles, moteles, operadores turísticos, guías turísticos, restaurante, cambio de divisas, cambio de cheques de viajeros, vender entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando formaran parte de otros servicios turísticos, etc.- Podrán contratar seguros de asistencia a viajeros y de cobertura de servicios contratados en general.- Quedan habilitados para presentarse en licitaciones ante autoridades Extranjeras o Nacionales, Provinciales o Municipales, públicas y privadas.- II) Transporte de cargas: la prestación a terceros con fines lucrativos, de servicios de transporte en el territorio nacional o en el extranjero de elementos, encomiendas, sobres, bolsas bancarias, cosas, productos, sustancias y bienes muebles en general, por vía terrestre, aérea o marítima por cualquier medio de transporte y locomoción propio o arrendado, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales y Municipales y Entidades Autárquicas. Retirar y entregar a domicilio todo tipo de mercaderías que se transporten a larga y corta distancia, incluyendo además actividades de currier, encomiendas y envíos postales nacionales e internacionales.- Realizar despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de los funcionarios autorizados. Compra, venta, distribución, importación, exportación de mercaderías, productos y subproductos, materias primas, elaboradas y a elaborarse, industrializadas o no, relacionadas con el punto anterior.- B) AGROPECUARIA: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.- C) COMERCIALES: Mediante la compra y venta, explotación, importación, exportación y representación de mercaderías, maquinarias, automotores usados y nuevos, repuestos, accesorios, artículos publicitarios, herramientas, materias primas, productos elaborados o a elaborarse en el país o en el extranjero, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, artísticos y técnicos, el ejercicio de leasing, comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones, vinculados con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo. Publicidad, agencia, promociones, personal temporario para eventos. Imprenta, gráfica y diseño.- D) INMOBILIARIAS: Mediante comercialización, compra, venta, alquiler y administración de bienes muebles e inmuebles, rodados, propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las Leyes de Prehorizontalidad y Propiedad Horizontal.- E) FINANCIERAS: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones.- F) IMPORTACION Y EXPORTACION: Mediante la importación o exportación por cuenta propia, en representación de terceros o asociados a estos, de productos, subproductos, maquinarias, herramientas y accesorios relacionados con el objeto social.- G) BANCARIA: La apertura de cuentas corrientes y cajas de ahorro, realizar toda clase y tipo de operaciones bancarias, con cualquier clase de institución financiera, de crédito, bancarias, oficiales, estatales, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras.- H) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduanas, patentes, marcas de fábrica,

licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero.- I) LICITACIONES: mediante la presentación a licitaciones públicas o privadas tanto en el país o en el exterior.- La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación, derive, sea conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, abarcando los alcances y actividades por las leyes nacionales o provinciales que legislen la materia, como las que en el futuro modifiquen o amplíen las actuales.- 5) PLAZO DE DURACIÓN: 50 años. 6) CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), y estará representado por DIEZ MIL (10.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: Alberto Marón ELMELAJ, de nacionalidad argentina, con D.N.I.: M8.324.923, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Alejandro Marón ELMELAJ, argentino, con D.N.I.: 26.980.291, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8009845 Importe: \$ 7290
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

KAL SALADII S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: el Sr. FAJARDO MARTINEZ LUIS MIGUEL Documento para extranjeros N.º 94.249.022, CUIT/CUIL 20-94249022-5, de nacionalidad boliviano, de estado civil casado, profesión comerciante, fecha de nacimiento 15 de agosto de 1994, con domicilio en calle J.P. Norton 256, Luján de Cuyo, Mendoza; y la Sra. VILLARREAL DORADO ARMINDA CRISTINA Documento para extranjeros N.º 95.498.688, CUIT/CUIL 27-95498688-3, de nacionalidad boliviana, profesión comerciante, fecha de nacimiento 07 de octubre de 1993, de estado civil casada con domicilio en calle J.P. Norton 256, Luján de Cuyo, Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 12/03/2024 Escribana: García, Mariel Alejandra, Notaria Publica Adscripta del Registro Notarial número 624, Capital, Mendoza. 3º) DENOMINACIÓN: KAL SALADII S.A.S 4º) DOMICILIO: calle J.P. Norton 256, Luján de Cuyo, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIALES: Mediante la compraventa al por mayor y menor, permuta, importación, exportación, representación, distribución, fabricación, transporte, consignación y explotación de prendas de vestir, ropa interior, marroquinería, bijouterie, juguetería, indumentaria de lencería, accesorios de moda y blanquería, indumentaria y accesorios para hombres, mujeres, bebés y niños, prendas de vestir de cuero, gamuza, pieles, telas, lanas o cualquier tipo de hilados, que incluye todo tipo de prendas como camperas, tapados, camisas, camisetitas, lencería, pijamas, camisones, trajes de baño y similares y toda clase de ropa de vestir formal o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías y materias primas relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. Compraventa al por mayor y menor, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de zapatos, sandalias, zapatillas, botas, de cuero, gamuza, lona, goma tela o plástico y cualquier calzado en general. Realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos afines al objeto social. B) PROVEEDOR DEL ESTADO: Puede realizar los servicios enunciados en los distintos incisos del

presente objeto, por si o contratando a terceros sea para el Estado Municipal, Provincial, y/o Nacional, empresas del estado y en general a cualquier ente del estado o en el cual tenga participación societaria. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos quinientos mil (\$500.000.-) en este acto, representado por mil acciones (1000) acciones de pesos quinientos (\$500.-) de valor nominal cada una, en la siguiente forma: a) El Sr. FAJARDO MARTINEZ LUIS MIGUEL con quinientas (500) acciones por pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-), representativas del 50% del capital social b) La Sra. VILLARREAL DORADO ARMINDA CRISTINA con quinientas (500) acciones por pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-), representativas del 50% del capital social. Dicho capital se integra en un 100% es decir la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) en dinero en efectivo, en el acto, ante escribano público mediante acta extraprotocolar. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente al Sr. FAJARDO MARTINEZ LUIS MIGUEL Documento para extranjeros N° 94.249.022, CUIT/CUIL 20-94249022-5, de nacionalidad boliviano, de estado civil casado, profesión comerciante, fecha de nacimiento 15 de agosto de 1994, con domicilio en calle J.P. Norton 256, Luján de Cuyo, Mendoza, domicilio electrónico kalsaladiisas35@gmail.com y Director Suplente a la Sra. VILLARREAL DORADO ARMINDA CRISTINA Documento para extranjeros N° 95.498.688, CUIT/CUIL 27-95498688-3, de nacionalidad boliviana, profesión comerciante, fecha de nacimiento 07 de octubre de 1993, de estado civil casada con domicilio en calle J.P. Norton 256, Luján de Cuyo, Mendoza, domicilio electrónico kalsaladiisas35@gmail.com. Duración de los cargos: periodo indeterminado. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. REUNIONES DE SOCIOS: Las reuniones de socios se celebraran cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizara por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del art. 53 segundo párrafo de la Ley N° 27349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Director titular y en su ausencia del Director Suplente. 11º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 12º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 13º) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el señor FAJARDO MARTINEZ LUIS MIGUEL Documento para extranjeros N° 94.249.022, CUIT/CUIL 20-94249022-5, de nacionalidad boliviano, de estado civil casado, profesión comerciante, fecha de nacimiento 15 de agosto de 1994, con domicilio en calle J.P. Norton 256, Luján de Cuyo, Mendoza, domicilio electrónico kalsaladiisas35@gmail.com, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50% (cincuenta por ciento) y la Sra. VILLARREAL DORADO ARMINDA CRISTINA Documento para extranjeros N° 95.498.688, CUIT/CUIL 27-95498688-3, de nacionalidad boliviana, profesión comerciante, fecha de nacimiento 07 de octubre de 1993, de estado civil casada con domicilio en calle J.P. Norton 256, Luján de Cuyo, Mendoza, domicilio electrónico kalsaladiisas35@gmail.com, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50% (cincuenta por ciento) 14º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8009827 Importe: \$ 5040
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Instrumento Privado de fecha 12/03/2024. 1.- Socio: Finochio Hugo, de 76 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Barrio Solares de Maipú Calle 25 de Mayo Mzna B Casa: 11, Maipú Mendoza, D.N.I. 08.032.163, CUIL/CUIT N° 20-08032163-6; 2.- Denominación "**H.S. MULTIEVENTOS S.A.S.**" 3.- Sede Social: Barrio Solares de Maipú Calle 25 de Mayo Mzna B Casa: 11, Maipú Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación

de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 450.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 4.500 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Hugo Finocchio con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Mengarelli Stella Maris, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8009917 Importe: \$ 1530
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

BORCHAS SAS. Comunicase la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: CRUZADO SAUMA, Rodrigo Ángel, titular del Documento Nacional de Identidad número 39.018.093, CUIL/T 20-39018093-5, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de julio de 1995, profesión abogado, estado civil soltero, con domicilio en Lago Argentino 2623, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: Rodrigocruzado@gmail.com 2) CASETTA, Marco Fabrizio, titular del Documento Nacional de Identidad 35.927.516, CUIL/T 20-35927516-2, de nacionalidad argentino, nacido el 31 de agosto de 1991, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en 12 de Octubre 1076, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: fabri.casetta@gmail.com ; 3) ESTRADA, Lautaro Adolfo, titular del Documento Nacional de Identidad número 37.514.748, CUIL/T 20-37514748-4, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de julio de 1993, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Napolis 1145, Barrio Portal de Benegas, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: lauti.estrada@gmail.com; y 4) GAMBOA CAZENAVE, Juan Carlos, titular del Documento Nacional de Identidad 27.478.410, CUIL/T 20-27478410-6, de nacionalidad argentino, nacida el 01 de agosto de 1979, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Rafael Obligado 764, Barrio Trapiche , Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: juancagamboa00@gmail.com. 2° "Denominación: BORCHAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 3° Sede social: Pedro B. Palacios 388, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4° Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) COMERCIAL: La compra, venta, permuta, alquiler o dar y recibir en leasing u otro tipo de negociación sobre bienes muebles, repuestos, herramientas, maquinaria o accesorios, mercaderías en general del rubro autopartista, patentes de inversión, marcas de fábricas y/o comercio o industria, modelos diseños y procedimientos industriales, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados provinciales, Municipales y entidades autárquicas; B) SERVICIOS: Prestación integral de servicios de transporte general de repuestos, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al desarrollo del objeto principal; C) CONSTRUCTORA: mediante estudio, proyecto desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería y agrimensura pertinente; D) INMOBILIARIAS: Mediante al inversión en la adquisición para su locación, explotación, transformación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, al afectación al régimen de prehorizontalidad y la propiedad horizontal y la venta de tierras en fracciones, lotes o parcelas conforme a sus respectivas reglamentaciones legales, así como también mediante al intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros, todo ello con fines lucrativos; E) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante al importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta entidad a terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de viene materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa

inscripción en las matrículas y registros pertinentes; F) LICITACIONES: Participación en licitaciones internacionales, nacionales, provinciales o municipales de todo lo relacionado con su objeto social; G) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, comisiones, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. -. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000). 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*).ADMINISTRADOR TITULAR a: GAMBOA CAZENAVE, Juan Carlos, titular del Documento Nacional de Identidad 27.478.410, CUIL/T 20-27478410-6, de nacionalidad argentino, nacida el 01 de agosto de 1979, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Rafael Obligado 764, Barrio Trapiche , Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, y además, declara bajo fe de juramento y bajo apercibimiento de los dispuesto por el art 293 del Código Penal no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades para ser autoridades societarias, según el Art. 264 de la L.G.S . ADMINISTRADOR SUPLENTE: a: ESTRADA, Lautaro Adolfo, titular del Documento Nacional de Identidad número 37.514.748, CUIL/T 20-37514748-4, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de julio de 1993, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Napolis 1145, Barrio Portal de Benegas, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, y además, declara bajo fe de juramento y bajo apercibimiento de los dispuesto por el art 293 del Código Penal no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades para ser autoridades societarias, según el Art. 264 de la L.G.S. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.. 8.- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8009860 Importe: \$ 4950
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

"FRESA AZUL S.A.S." Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1º) Socio: Silvina Gabriela PIERANDREI, argentina, Documento Nacional de Identidad 29.148.548, C.U.I.T. 27-29148548-6, nacida el 14 de noviembre de 1981, abogada, quien manifiesta ser divorciada en primeras nupcias, domiciliarse en calle Libertad N° 230, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza,. 2º) Fecha del acto constitutivo: sociedad constituida en fecha 13/03/2024 por instrumento privado con firmas certificadas por la notaria Notaria Andrea B. Aruani Adscripta al Registro Notarial N° 565 de Capital. 3º) Denominación: FRESA AZUL S.A.S. 4º) Domicilio sede social: Libertad N° 230, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza,. 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados para tal fin; por concesiones y comodatos o mediante establecimientos de su propiedad, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. En el caso de que para el ejercicio del las actividades del objeto social sea requerido licencia especial la se tramitará conforme lo que determine las

normativa legal vigente que lo exija. 6º) El Capital Social es de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representando por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se encuentra suscripto e integrado el 100% del mismo por la única socia Silvina Gabriela Pierandrei. 8º) Órgano de administración. Administrador Titular: argentina, Documento Nacional de Identidad 29.148.548, C.U.I.T. 27-29148548-6, Administrador Suplente: Nicolás LARGACHA AUBONE, argentino, Documento Nacional de Identidad 28.218.975, C.U.I.T. 20-28218975-6, todos los cuales ejercerán sus funciones por término indefinido. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Órgano de la representación legal: la representación legal estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en ausencia de este. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8009942 Importe: \$ 2700
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

PEAK MENDOZA S.A.S.: Inscripción de una sociedad por acciones simplificadas. Acto constitutivo de fecha 01/03/2024. 1)- Socios: JAMES MALCOLM, DNI 95.294.134, CUIL/T 20-95294134-9, nacionalidad australiana, nacido el 09/10/1974, profesión comerciante, estado civil divorciado, domicilio en Bº Dalvian, manzana 69, casa 1, Capital, Mendoza y MARÍA AGUSTINA ROSALES GARCES, DNI 37.958.771, CUIL/T 27-37958771-8, nacionalidad argentina, nacida el 04/01/1994, profesión comerciante, estado civil soltera, domicilio en Bº SUPE, calle Chiclana nº 3.468, Godoy Cruz, Mendoza, constituyendo ambos socios domicilio electrónico eduardo@estudiomiro.com.ar. 2)- La sociedad se denomina "SPEAK MENDOZA S.A.S." 3)- Domicilio social en calle Paso de los Andes Nº 1.235, Capital, Mendoza. 4)- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades, ya sea dentro o fuera del país: servicios, comerciales, representaciones, gestiones y mandatos, importación y exportación. 5)- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. 6)- El Capital Social es de pesos QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000,00), y estará representado por UN MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos quinientos ochenta (\$ 580,00) de valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción, 100% suscriptas y 25% de integración en dinero efectivo. El socio James Malcom, suscribe la cantidad de 850 (OCHOCIENTAS CINCUENTA) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, la socia María Agustina Rosales Garces, suscribe la cantidad de 150 (CIENTO CINCUENTA) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7)- Administrador titular JAMES MALCOLM, DNI 95.294.134 y Administradora suplente y MARÍA AGUSTINA ROSALES GARCES, DNI 37.958.771. 8)- La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 9)- Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8009961 Importe: \$ 1980
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Estatuto societario del 07/03/2024. 1) Socios: DI LORENZO ELIAS JOEL, DNI 35546309, argentino, soltero, comerciante, 30/12/1991 con domicilio en calle Belgrano 329 Ciudad de Junín, Provincia de Mendoza. Y ALBINO FARINA ARIAN ALEXIS, DNI 43543743, soltero, comerciante, 28/06/2001, con domicilio en Bº Nueva Argentina MJ C8, San Martín, Provincia de Mendoza. 2) **JOAR S.A.S.** 3) 99 años. 4) Sede social: Belgrano 329, Ciudad de Junín. 5) Objeto Social: Venta al por menor de carnes rojas y menudencias, venta al por menor de artículos de librería. 6) Capital \$420.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción en las siguientes proporciones Di Lorenzo Elías Joel

210.000 acciones y Albino Farina Arian Alexis 210.000 acciones. 7) 31/12 de cada año. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Administradores y representantes legales: Administrador titular: Di Lorenzo Joel, Administrador Suplente: Albino Farina Arian ambos con domicilio especial en sede social en calle Belgrano 329, Ciudad de Junín, Provincia de Mendoza; Todos por plazo indeterminado. CONSTITUCIÓN: Estatuto societario del 07/03/2024. 1) Socios: DI LORENZO ELIAS JOEL, DNI 35546309, argentino, soltero, comerciante, 30/12/1991 con domicilio en calle Belgrano 329 Ciudad de Junín, Provincia de Mendoza. Y ALBINO FARINA ARIAN ALEXIS, DNI 43543743, soltero, comerciante, 28/06/2001, con domicilio en Bº Nueva Argentina MJ C8, San Martín, Provincia de Mendoza. 2) JOAR S.A.S. 3) 99 años. 4) Sede social: Belgrano 329, Ciudad de Junín. 5) Objeto Social: Venta al por menor de carnes rojas y menudencias, venta al por menor de artículos de librería. 6) Capital \$420.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción en las siguientes proporciones Di Lorenzo Elías Joel 210.000 acciones y Albino Farina Arian Alexis 210.000 acciones. 7) 31/12 de cada año. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Administradores y representantes legales: Administrador titular: Di Lorenzo Joel, Administrador Suplente: Albino Farina Arian ambos con domicilio especial en sede social en calle Belgrano 329, Ciudad de Junín, Provincia de Mendoza; Todos por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8013076 Importe: \$ 3960
15-18/03/2024 (2 Pub.)

(*)

GUTROB S.A.: Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones 1°) Socios: a) ROBIN, FABIAN DARIO DNI N° 30.176.245, CUIL N° 20-30176245-4, argentino, soltero, nacido el 06/06/1983, contador publico nacional, con domicilio en calle Fray M. Esquiú 384, Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina, y b) GUTIERREZ, SEBASTIAN IGNACIO, DNI N° 25.874.258, CUIL N° 20-25874258-4, argentino, casado, nacido el 26/04/1977, abogado, con domicilio en calle San Martín 924, piso 2, dpto 4, Capital, Provincia de Mendoza, Argentina, 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 29 de febrero de 2024; 3°) Denominación: GUTROB S.A.; 4°) Sede Social: calle Mitre 870, Piso 2, Dpto 12, Capital, de la Provincia de Mendoza, Argentina; 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, pudiendo contratar con particulares, sociedades, el estado o reparticiones descentralizadas del estado por licitaciones privada o pública, concurso de precios o contrataciones directas, o por otra forma legal establecida, una o varias de las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: Transportes de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, combustibles y sustancias de todo tipo y naturaleza, incluidas las sustancias peligrosas, por cualquier medio ya sea terrestre, aéreo, marítimo o fluvial, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósitos y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. B) COMERCIAL: La compra, venta, permuta u otro tipo de negociación ya sea por cuenta propia o de terceros, sobre bienes muebles, semovientes, minerales, vegetales o animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas e insumos industriales nacionales o extranjeras, cosechas, frutos, productos vegetales, animales o minerales, automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías en general, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio o industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, explotación de franquicias y marcas de terceros, servicio de consultoría, transporte y servicios generales, en especial la comercialización de materiales inherentes a ferretería, materiales de construcción, áridos, corralón, hierros, plásticos y maquinaria de todo tipo. C) CONSTRUCTORA: La ejecución de proyectos, dirección, administración, reformas y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será

realizada por medio de éstos, en especial construcciones de propiedad bajo la modalidad "llave en mano". D) INMOBILIARIA: Mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, la afectación al Régimen de Pre-horizontalidad y de Propiedad Horizontal, y la venta de tierras en fracciones, lotes o parcelas conforme a sus respectivas reglamentaciones legales, todo ello con fines lucrativos, todo lo referente a moteles, residencias de turismo. E) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos y representaciones lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, servicios u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. F) LICITACIONES: La Sociedad podrá participar y/o presentarse en todo tipo de licitaciones ya sea públicas o privadas referidas a todo tipo de actividad que se vincule directa o indirectamente con el Objeto Social, a través de su Directorio. G) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: De toda clase de mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país y del extranjero, como así también, la importación y exportación de servicios. Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes.- H) COMPRAVENTA y ARRENDAMIENTO: La compraventa, arrendamiento a empresas, personas físicas y/o jurídicas de todo tipo de maquinarias para la construcción tanto pesada, semipesada, tales como retroexcavadoras, dragas, dragalina, pavimentadora, compactadoras, motoniveladoras, cisternas de agua, volquetas, tractores, semirremolques, grúas, como así también vehículos pesados o semi pesados también destinados a la construcción y/o transporte; 6°) Plazo de duración: de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del Capital social: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representando quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas.; 8°) Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa en calidad de Director Titular y Presidente FABIAN DARIO ROBIN, DNI N° 30.176.245, CUIL N° 20-30176245-4, con domicilio especial en la sede social y como Director Suplente SEBASTIAN IGNACIO GUTIERREZ, DNI N° 25.874.258, CUIL N° 20-25874258-4, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La Representación Legal de la sociedad está a cargo del Presidente y en caso de ausencia de éste, del Vice-Presidente si estuviera designado o, en su defecto, de un Director autorizado por la sociedad. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8009968 Importe: \$ 5490
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "**JM COMPANY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**", conforme a las siguientes previsiones: 1°) Accionista: BRAVO ELIANA JANET, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 32.503.929, CUIL/CUIT/CDI N.º 23-32503929-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 04/08/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Vergara 266, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, 2°) Fecha del acto constitutivo: 12/03/2024- 3°) Denominación: "JM COMPANY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".- 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Francisco de la Reta 607, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: A) Construcción, B) Metalúrgica, C) Servicios de Limpieza, D) Producción y representación artística, E) Seguridad y vigilancia, F) Comercialización de productos alimenticios y bebidas, G) Mandatos y representaciones, H) Fiduciaria.- 6°) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución. - 7°) Monto del capital social: Pesos Quinientos mil (\$500.000). - 8°) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: BRAVO ELIANA JANET, DU - DOCUMENTO UNICO N.º

32.503.929, CUIL/CUIT/CDI N.o 23-32503929-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 04/08/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Vergara 266, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: SOLOA MARCELO ALEJANDRO, DU -DOCUMENTO UNICO N.o 28.542.410, CUIL/CUIT/CDI N.o 20-28542410-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/02/1981, profesión: comerciante, con domicilio en Barrio Urviser, Manzana B, Casa 11, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Bravo Eliana Janet, suscribe la cantidad de 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien (100) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, e integra el 100% del capital social en dinero en efectivo.

Boleto N°: ATM_8013535 Importe: \$ 1980
15/03/2024 (1 Pub.)

BARRIGA E HIJOS S.A.S: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, constituida por instrumento privado de fecha 07/03/2024, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: BARRIGA ANGEN DAVID, DNI N° 34.675.301 CUIL/CUIT/CDI N° 20-34675301-4, de nacionalidad Argentino , nacida el 02 de octubre de 1.989, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Manzana A, Casa 06, B° JARDIN DE AVELLANEDA, VILLA NUEVA ,GUAYMALLEN, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica grupoas.cer@gmail.com y BARRIGA ALBERTO GABRIEL, DNI N° 33.147.223 CUIL/CUIT/CDI N° 23-33147223-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 09 de AGOSTO de 1.987, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle GROSSO S/N FINCA GROSSO, Paramillo, Lavalle, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica grupoas.cer@gmail.com, 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha 07/03/2024. 3º) DENOMINACIÓN: "BARRIGA E HIJOS S.A.S". 4º) DOMICILIO – SEDE SOCIAL: El domicilio se ha fijado en la provincia de Mendoza, la sede social se fija en calle Manzana A, Casa 06, B° JARDIN DE AVELLANEDA, VILLA NUEVA ,GUAYMALLEN, Mendoza, 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA, b) INMOBILIARIAS, c) COMERCIALES, d) EXPORTADORA E IMPORTADORA, e) MANDATARIA, f) PRESTACION DE SERVICIOS g) AGROPECUARIA h) PETROLERAS, i) TRANSPORTE 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), representado por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal c/u y de un voto por acción 50% suscriptas por BARRIGA ANGEN DAVID, DNI N° 34.675.301 CUIL/CUIT/CDI N° 20-34675301-4, y 50% suscriptas por BARRIGA ALBERTO GABRIEL, DNI N° 33.147.223 CUIL/CUIT/CDI N° 23-33147223-9. Y el 25% del capital social integrado mediante deposito en efectivo y el resto a integrar en un plazo de dos años. 8º) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: en forma indistinta. Administrador titular: BARRIGA ALBERTO GABRIEL, DNI N° 33.147.223 CUIL/CUIT/CDI N° 23-33147223-9 con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: BARRIGA ANGEN DAVID, DNI N° 34.675.301 CUIL/CUIT/CDI N° 20-34675301-4, quien fija domicilio especial en la sede social. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 28 de Febrero de cada año.

Boleto N°: ATM_8005559 Importe: \$ 5940
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de **NEVADO GOLF CLUB**, Asociación Civil sin fines de lucro, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, CONVOCA a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día martes VEINTITRES (23) de ABRIL DE 2024, a la hora 19:00 en primer llamado, y 20:00 en segundo llamado, en su SEDE SOCIAL, sito en calle VALENTIN BIANCHI (o calle El Salto Norte) N° 600, entre RUTA NAC. 143 y calle Las Vírgenes, distrito de LAS PAREDES, departamento de

SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA (dentro de las instalaciones del Club House o cualquier otra dependencia que al efecto sea dispuesta, lo que se hará conocer), para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1.- Control de quórum mínimo de socios con derecho a voto exigido por art. 26º del estatuto social ante primer llamado; 2.- Designación de dos (2) socios para la firma del acta de asamblea; 3.- Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos, inventario general, padrón de socios, informe de comisión revisora de cuentas, referidos al ejercicio nº 28 (cerrado el 31/12/2023).

Boleto N°: ATM_7996876 Importe: \$ 1080
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Cacheuta - Luján de Cuyo – Mendoza - CP. 5549 Matrícula: 64977. Convocatoria: **La Cooperativa de Trabajo El Avispero Ltda.**, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria, con fecha prevista, para el día lunes 15 de abril del año 2024, a las 19:30hs. En el local sito en Ruta 84, Paraje Agua de las Avispas S/N Cacheuta – Luján de Cuyo - Mendoza; a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Orden del Día 1º Elección de dos asociados para justamente con la Presidenta y Secretaria, firmen el acta en representación de la asamblea. 2º Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3º Consideración del Ejercicio Económico N°1 iniciado el 11 julio de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022, del Ejercicio Económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023 y que comprenden: Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas anexas al estado de situación patrimonial, estado de flujo de efectivo, cuadros de bienes de uso, cuadro de provisiones y reservas, estado de reconstitución de reservas, inventario general, padrón de asociados, planilla de datos estadísticos, proyecto de distribución de resultados, informe del síndico, nómina del Consejo de Administración. 4º Renovación de 3 miembros del Consejo de Administración (Presidente, Secretario y tesorero), y Síndico Titular y Síndico Suplente. 5º Autorizar a Presidente, Secretario y Tesorero a firmar la documentación solicitada, para el correcto funcionamiento de nuestra cooperativa. Señor asociado, recuerde que la asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados Art. 49 Ley 20337. Sin otro particular y esperando contar con su presencia, saludamos a usted atentamente.

Boleto N°: ATM_8001153 Importe: \$ 1710
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

PARTIDO DE LOS JUBILADOS (PROVINCIA DE MENDOZA) El Consejo Provincial del Partido de los Jubilados convoca a sus afiliados registrados a participar de las elecciones internas de autoridades partidarias que se llevaran a cabo el día sábado 27 de Abril del 2024 de 10:00 a 18:00 hs, con el objeto de elegir como autoridades partidarias el Consejo Provincial, en su totalidad de quince (15) cargos diez (10) cargos titulares y cinco (5) suplentes. Recepción de listas de candidatos partidarios el día sábado 30 de Marzo del 2024 de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio de calle 9 de Julio 511, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8004876 Importe: \$ 540
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL Bº CO.VI.PA**, Legajo 1632, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 06 de ABRIL de 2024, a las 17:00 hs en primera convocatoria y 18:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Lamadrid 2287, Distrito Las Cañas, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el

Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, realizado de acuerdo a la Resolución 4339/2022 emitida por la D.P.J, autorizado bajo Exp. 2020-00878175.4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8008313 Importe: \$ 810
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES -PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA -Convoca a elecciones para el día 19 de Abril del 2024 de 8:00 a 20:00hs. a colegiados y a profesionales inscriptos en Padrones Definitivos para el acto de elegir: a) Directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente, cinco vocales titulares y tres vocales suplentes por el periodo 2024-2026; b) Tribunal de Ética compuesto de siete miembros titulares y siete miembros suplentes por igual periodo. Lugar del acto Pedro Molina 447, Ciudad, Mendoza. Fdo: Dra. Andrea Maturana -Presidente

Boleto N°: ATM_8009753 Importe: \$ 1350
15-18-19/03/2024 (3 Pub.)

(*)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA: CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA PROVINCIAL: El Consejo Directivo del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 26 inc f), 32 y 35 de la Ley 5272 y 4º, 21, 22, 79 inc. l) y concordantes del Reglamento Interno (t.o. Res. CD N° 1507/18), convoca a Asamblea Anual Ordinaria Provincial, a celebrarse el Jueves 18 de abril de 2024 a las 15.00 horas en el Salón de Actos y Asamblea del Colegio, sita en Av. Mitre 617, 3º piso, Ala Oeste de la ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de un asambleísta como Presidente de la Asamblea. 2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario. 3- Memoria y Balance del Ejercicio Económico 2023. 4- Presupuesto Anual Provincial de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Económico 2024, con los recaudos del artículo 22 inc. c) del RI. 5- Determinación del valor del sellado de intervención previsto en el artículo 35 de la Ley 5272, por un valor único o diferenciado según el tipo de labor profesional o jurisdicción regional, de acuerdo a la nomenclatura catastral de la propiedad objeto de la labor, según propuestas de las Delegaciones Regionales (conf. art. 79 inc. "l" del RI). 6- Ratificación de la Resolución CD N° 1811/2023, que fija los valores de los Derechos de Inscripción en la Matrícula y Derecho Anual de Ejercicio Profesional (DAEP) para el año 2024. 7- Determinación de las tasas retributivas de los servicios que presta el Colegio. 8- Elección de Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y Contador Auditor Externo. 9- Elección de la Junta Electoral para el período 2024/2025. Firmado; Presidente, Agrim. Javier R. OYHENART, Secretario, Ing. Agrim. Hugo R. GARCIA DURELLI

Boleto N°: ATM_8009952 Importe: \$ 5130
15-18-19/03/2024 (3 Pub.)

(*)

MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Convocase a los señores accionistas de Montemar Compañía Financiera S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el salón del Hotel Cervantes, sito en la calle Amigorena 65 de ciudad, en la Provincia de Mendoza, el día 11 de abril de 2024 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria. Todos los accionistas en cualquier caso deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social sito en Av. San Martín 1152 de la Ciudad de Mendoza, en cualquier día hábil de 10 hs. a 16 hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico claudia.diaz@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas

para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. 2°) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estados de Situación Financiera consolidados y separados, Estados de Resultados consolidados y separados, Estados de Otros Resultados Integrales consolidados y separados, Estados de Cambios en el Patrimonio consolidados y separados, Estados de Flujos de Efectivo consolidados y separados, Notas a los Estados Financieros consolidados y separados, Anexos a los estados financieros consolidados y separados, Informe de los Auditores Independientes sobre los Estados Financieros consolidados y separados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al quincuagésimo sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. 3°) Tratamiento y consideración del Resultado del ejercicio. 4°) Retribución a los miembros del Directorio y tratamiento del pago por encima del límite legal. 5°) Retribución a los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 6°) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. 7°) Elección de Síndicos titulares y suplentes. 8°) Ratificación de la designación de Auditor Externo y contador certificante.

Boleto N°: ATM_8009941 Importe: \$ 9450
15-18-19-20-21/03/2024 (5 Pub.)

(*)

INVERSIONES NAHUEN S.A. Elección de Directores. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que Inversiones Nahuen S.A., en el domicilio de la sede social calle Patricias Mendocinas N°617, piso 12, oficina N°4 de la Ciudad de Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 31 de enero de 2024, procedió a la elección de directores titulares, suplentes y periodo de su mandato, quedando el órgano directivo conformado como sigue: a) Establecer en 1 (un) Director Titular y 1 (un) Director Suplente en la conformación del Directorio de la sociedad b) designar como Director Titular al Sr. José Luis Sánchez Rivas, D.N.I. N° 11.921.723 como presidente y como Director Suplente al Sr. Beatriz Irene Schroder D.N.I. N° 20.562.140; con todas las facultades y obligaciones que le otorga la Ley y el Estatuto. c) Establecer que dichas designaciones se realizan por el término de (3) ejercicios, de conformidad con lo establecido en el estatuto social.

Boleto N°: ATM_8009943 Importe: \$ 900
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Conforme CAPITULO IV de las Asambleas Art. 10, del Estatuto Social de la **ASOCIACION DE SUBOFICIALES RETIRADOS Y PENSIONADOS DE GENDARMERIA DEL GRAN MENDOZA "MARTIN GÜEMES"**, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 2024, a las 09:30 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Mutual Fronteras Argentinas, sito en calle San Luis 486 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1)-Designación de DOS (2) socios activos presentes para firmar el Acta, junto con el presidente y secretario. 2) -Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos a los Estados Contables e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de noviembre de 2023. 3)- Tratamiento cuota social. Los asociados deberán suscribir el registro de asistencia a Asamblea. Transcurrida una hora de la fijada para la asamblea, sin conformarse el quórum requerido, se celebrará la misma con los asociados presentes de acuerdo a lo establecido en el Art.13 de Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_8013385 Importe: \$ 1080
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

La Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Anexos **"MEGAFON"** limitada, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día domingo 28 de abril de 2024, a las 09:00 hs en primer llamado y 10:00 en segundo llamado,

con los asociados presentes, en la Sede de la Cooperativa, ubicada en Barrio Cooperativa Megafon Mna C - Casa 19, Distrito Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar lo siguiente orden del día: 1. Elección de dos Asociados para que conjuntamente con la Presidente y Secretaria firmen el Acta en representación de la Asamblea; 2. Consideraciones del Ejercicio Económico N° 40 iniciado el día 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023, comprende: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Concejo de Administración. 3. Elección de dos Concejeros Suplentes. 4. Retribución de trabajo Concejeros Titulares, Suplentes y Síndico Titular y Suplente. 5. Cuota de administración. Señor Asociado recuerde que la Asamblea, según ARTICULO 49 LEY N° 20337.- "Se realizan válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados". Sin otro particular y esperando contar con su presencia, saludamos a usted atentamente.

Boleto N°: ATM_8013397 Importe: \$ 1440
15/03/2024 (1 Pub.)

La Asociación Civil sin fines de lucro "**CREER QUE SE PUEDE**", Personería Jurídica N° 912, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Abril de 2024, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:30 hs., en segunda convocatoria. La misma será celebrada en la sede social, ubicada en Barrio Santa Rita 1 Manzana B de la Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Lectura de Acta de Asamblea anterior; 2°) Elección de 2 socios asambleístas para que firmen Acta conjuntamente con el presidente y la secretaria; 3°) Lectura y consideración de memorias, Balance General, cuadros y Anexos por el ejercicio económico finalizado al 31/10/2023.

Boleto N°: ATM_8009289 Importe: \$ 1260
14-15/03/2024 (2 Pub.)

DELEGACIÓN REGIONAL SUR Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE DELEGACIÓN Martes 16 de abril de 2024 – 20.00 horas. El Consejo de Delegación Regional Sur del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 4º, 21, 22 y concordantes del Reglamento Interno de la Delegación (BO, 29/11/2017) convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Delegación, a celebrarse el día Martes 16 de abril de 2024, a las 20.00 horas, en la sede de la Delegación, sita en calle Brasil 377, San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1. Designación de un asambleísta como Presidente de la Asamblea. 2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario. 3. Memoria Anual y Balance de la Delegación del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2023. 4. Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la Delegación para el Ejercicio Económico 2024, el que deberá contener expresamente el porcentaje de recursos a destinar a retribuciones y viáticos del Consejo de Delegación. 5. Determinación de un valor diferenciado para el sellado de las intervenciones previstas por el artículo 35 de la Ley 5272 por los trabajos profesionales de la agrimensura que se realicen en el ámbito de la jurisdicción territorial de la Delegación, a ser propuesto y sometido a aprobación de la Asamblea Anual Ordinaria Provincial. - Ing. Agrimensor Ariel Manuel Secretario Agrim. Eduardo Sueta Delegado

Boleto N°: ATM_8009879 Importe: \$ 4050
14-15-18/03/2024 (3 Pub.)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE DELEGACIÓN REGIONAL ESTE: Lunes 15 de abril de 2024 – 18.00 horas. El Consejo de la Delegación Regional Este del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 4º, 21, 22 y concordantes del Reglamento Interno de la

Delegación (BO, 28/11/2017) convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Delegación, a celebrarse el día lunes 15 de abril de 2024, a las 18.00 horas, en la sede de la Delegación sita en Espejo Oeste 102, La Colonia, Junín, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de un asambleísta como Presidente de la Asamblea. 2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario. 3-Memoria Anual y Balance de la Delegación del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2023. 4- Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la Delegación para el Ejercicio Económico 2024, el que deberá contener expresamente el porcentaje de recursos a destinar a retribuciones y viáticos del Consejo de Delegación. 5- Determinación de un valor diferenciado para el sellado de las intervenciones previstas por el artículo 35 de la Ley 5272 por los trabajos profesionales de la agrimensura que se realicen en el ámbito de la jurisdicción territorial de la Delegación, a ser propuesto y sometido a aprobación de la Asamblea Anual Ordinaria Provincial. Firmado: Delegada, Ing. Agrim. Anabel BERNAL MARTINEZ, Secretario, Ing. Agrim. Didier Iván, VIGNONI.

Boleto N°: ATM_8004403 Importe: \$ 4050
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

ANGARTECHE S.A. Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 3 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en la sede social sita en Cervantes 1709, Godoy Cruz, Mendoza ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la razones que demoraron el correspondiente llamado a Asamblea; 3) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2021; 4) Tratamiento de los resultados por el ejercicio cerrado el 31.12.21; 5) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2022; 6) Tratamiento de los resultados por el ejercicio cerrado el 31.12.22; 7) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico por los ejercicios cerrados el 31.12.21 y el 31.12.22; 8) Honorarios del Directorio y Síndico por los ejercicios cerrados el 31.12.21 y el 31.12.22; 9) Consideración de la renuncia presentada por el Director Suplente. Elección de Director Suplente. 10) Consideración de la reforma de los artículos 10° y 15° del Estatuto Social-Reuniones a Distancia; 11) Trámites administrativos. EL DIRECTORIO. Art. 238 LGS: Los accionistas deberán inscribirse en el domicilio indicado por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8009114 Importe: \$ 6750
13-14-15-18-19/03/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-2024-01739270-GDEMZA-DGIRR, CORTIJO EL TAJO SA, tramita inscripción de perforación de 212 m en 14" cuyo destino será uso agrícola, en su propiedad de Calle La Bandera s/n- El Mirador-Rivadavia. Construido año desconocido. NC 1099001100220250

Boleto N°: ATM_8009305 Importe: \$ 360
15-18/03/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT, Martillero 2228 domicilio legal en calle Echeverría 1014 – Ciudad de Tunuyán- Mendoza rematará orden Tribunal de Gestión Asociada Civil – Tunuyán – 4ta Circ. – Poder Judicial – Mendoza autos 32125 caratulados “SPIVAK MARCELO ARMANDO Y OTS. C/ CAMPO ROBLE S.A. P/ ESCRITURACION” el TRES DE ABRIL PRÓXIMO a las ONCE HORAS, en calle San Martín 1900 – Tunuyán - Mendoza, 100% de un inmueble propiedad de Campo Roble S.A. Cuit 30-71118532-9. Ubicado: Frente a Ruta Provincial N° 92 – s/n – Identificado como Fracción II - Vista

Flores – Tunuyán – Mendoza. Superficie según título y Plano: 12 has. 8.850,17 m² s/t y 125.283,18 m² s/plano 15-13694, dentro de zona de seguridad de frontera. Límites y medidas perimetrales: Según constancias obrantes en estos autos. Inscripciones y Observaciones: Padrón Territorial: 15-16354-6 (Dado de baja). Según plano de fraccionamiento 15/15000 agregado en autos, surgen los siguientes padrones territoriales: 15-17878-3 para la Fracción A, 15-17879-1 para la Fracción B y 15-17880-9 para la Fracción C; Padrón Municipal: Sin empadronar; Nomenclatura catastral general: 15-99-00-0700-250329-0000-0; Nomenclatura catastral para fracciones según plano 15/15000: Fracción A 15-99-00-0700-270355-0000-4, Fracción B 15-99-00-0700-260320-0000-0 y Fracción C 15-99-00-0700-250387-0000-2; Irrigación: Servicio superficial 5006-464 Sub empadronada 8,8810, Derecho de riego definitivo para 08 ha 8.810 m² por río Tunuyán, Canal Vista Flores, Hijueta Varas P.G. 113534 P.P. 464 – Usuario de pozo 12” N° 15/92 Plano N° 2569-E Uso agrícola – No inscripto en RUE, según informe de Irrigación y plano N° 15/15000. Registro de la propiedad raíz: Matrícula 339013/15 de folio real. Avalúo Fiscal Total de Fracciones A, B y C: \$1.539.291 (año 2023) . Deudas: Municipalidad: No registra deuda al 30/11/23; DGR: No registra deuda al 02/11/23. Irrigación: \$66.873,66 al 17/10/23. Dirección Provincial de Vialidad: Exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras según lo establece el Art. 22 de la ley 6063 y 7733, al 31/10/23, todas actualizables al momento de pago. Gravámenes: Litis en los presentes autos reg. a fs. 139 T° 15 de Litis Grales entrada 2076901 del 05/01/2021, Embargo Preventivo en los presentes autos \$12.000.000 del 13/12/2021, Embargo preventivo U\$S 35.000 autos 274.543 carat. “Vargas Karina V. en J. 265.257 Vargas Karina V. c/ Campo Roble S.A. p/ Esc. p/ Medida Cautelar del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 2 Primera Circunscripción Judicial de Mza del 29/06/2022. Aclaración: Se convierte en definitivo el Embargo preventivo anterior del 10/04/2023. Aclaración: Se convierte en definitivo el Embargo preventivo de los presentes obrados del 09/05/2023. Principales mejoras: Sobre fracción 2, en un sector pisa una vivienda en durloc y revocado, compuesta por 2 dormitorios, cocina comedor y baño completo, piso cerámico, sin luz, con agua potable (cedida por la Sra Galdeano), techo en durloc, habitada por una persona mayor de edad, no pudiendo acreditar su identidad. Otra propiedad en construcción, sin techo, abandonada desde el año 2009, todo ello según manifiesta y datos que aporta la Sra Galdeano ya que en el caso de la propiedad habitada, no hay nadie al momento de dicha inspección. Hay un Quincho en construcción en ladrillos rústicos, sin servicios. El terreno total esta sin nivelar, sin cierre perimetral, sin cultivos, suelo apto para chacra, sin servicios, a cielo abierto libre de ocupantes. Condiciones: Base: U\$S 172.000 de donde partirá la primer oferta. Fijase U\$S 5.000 como incremento mínimo entre las posturas (Art. 266 CPCCT y T) por cada oferente y al mejor postor. Téngase presente lo dispuesto por los arts. 266 y 268 del CPCCT y T que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Adjudicatario abonara acto de remate dinero efectivo y/o transferencia, Señá 10% (diez por ciento); Comisión martillero 3% (tres por ciento) Ley 3043 Art. 35; Saldo al aprobarse la subasta. Impuesto Fiscal: Ley impositiva n° 9432 Art. 6 4,5% (cuatro y ½ %) al aprobarse la subasta. (Art. 287 y cc CPCCT).-). BNA Suc Tunuyán (3590) Cuenta n°: 9900877816 C.B.U. 0110530850099008778162. De adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (Art. 273 CPCCT). La subasta deberá realizarse a viva voz y mano alzada. Se hace saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (art. 46 inc. 1 y 4 del CPC). Título, planos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores o cuestión alguna por falta o defecto de los mismos efectuado el remate. Informes: Secretaria del Tribunal o Martillero 2615195527, gerardo_schelfhout@hotmail.com

Boleto N°: ATM_8009730 Importe: \$ 22050
15-19-21-25-27/03/2024 (5 Pub.)

(*)

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matrícula 1653 rematará orden Decimo Segundo Juzgado Civil, Autos 254892 "Carricondo Concepcion c/Sanchez Mauricio Ricardo p/Daños y Perjuicios", el 02/05/2024, 10,00 horas, en Oficina de Subastas Judiciales (San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, el 25% indiviso

propiedad de Mauricio Ricardo Sanchez, Ubicación: Calle 12 de Febrero N° 3094, casi esquina Santa María de Oro (N° 58 C), Unidad N° 4, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Superficie: Cubierta Total de 16,70 m2. Límites y Medidas perimetrales: Según constancias obrantes en autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 01/37353-9, Nomenclatura Catastral: 010101007200000400048, Padrón Municipal: Capital 601-59-000, CUENTA AYSAM: 080-0012475-004-6 y Registro de la Propiedad raíz, Matrícula: 162362/1. Avalúo Fiscal: \$467.970. Deudas: ATM: \$1.840 al 29/02/2024 (primer cuota de 6); Aysam: \$2.719,64 al 07/02/2024 (atrasada) y \$9.251,35 al 01/04/2024 (cuotas vencimiento Febrero y Abril 2024), actualizables al momento de pago. Gravámenes: 1) Constitución de Usufructo: Gratuito, Vitalicio y con derecho de acrecer a favor de Ricardo Norberto Sanchez, DNI 5,273,573 y de Manuela Carricondo, DNI 93.910.862, del 17/06/2015 y 2) Embargo Preventivo: \$400.000 Autos 254891, del 12 Juzgado Civil, sobre parte indivisa de Sanchez Mauricio Ricardo, del 05/06/2019 y 3) Embargo: \$1.953.088,90, Autos 254981 12 Juzgado Civil, del 22/02/2023, sobre la parte Indivisa de Sanchez Mauricio Ricardo. OBSERVACIONES (D) (1) CONSTE: que las inscripciones relac. A los As. A-5 y B-1 y la cancelacion de inhibicion, reg. A fs. 109 del T° 387 de Cancelaciones, se procesan en forma simultanea, a pesar de tener fechas de entrada diferentes. Principales Mejoras: Departamento con frente a Calle Santa María de Oro al Numero 58 C, con Rejas en ventana y puerta de acceso. Es un solo ambiente dividido con pared tipo Durlock que separa una habitación de una pequeña cocina, tiene un baño de aproximadamente 1x1 metro con sus accesorios. Esta alquilado al Sr. Carlos Eduardo Patiño desde el 01 de Marzo de 2023 hasta el 28 de Febrero de 2025, abonando un alquiler de \$ 36.000 con actualizaciones semestrales. Visitas previa consulta con el martillero. Base: \$8.000.000, con un incremento mínimo entre posturas de \$200.000,00. Subasta al mejor postor, debiendo el adquirente pagar en el acto de remate, en efectivo, seña (10%), comisión (3%) e Impuesto Fiscal (4,5%). Saldo al aprobarse el remate. Téngase presente que de conformidad a la Disposición Técnico Registral Nro. 20 publicada en Boletín Oficial del 14/2/96, deberá al momento de la inscripción de la transferencia de dominio del inmueble a subastar estar agregado certificado catastral del mismo expedido por la Dirección de Catastro, trámite que , de devengar algún gasto, el mismo será a cargo del demandado. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Ortiz 1744 Godoy Cruz (Teléfono/Whatsapp +5492614711790).

Boleto N°: ATM_8009841 Importe: \$ 12600
15-19-21-25-27/03/2024 (5 Pub.)

(*)

Orden Primer Juzgado Procesos Concursales. Dra. Mariela Selvaggio, Juez y Dr. Alberto Pérez, Secretario; 2da. Circunscripción Judicial San Rafael Mendoza, Sec. Única, fs.87,124, 241 y 250. Enajenadora BLANCA REINOSO, Martillera Matrícula 2387; rematará: AL MEJOR POSTOR CON BASE, A VIVA VOZ en "AUTOS 47.518, caratulados "OF. JDO. NAC. 1°INST. COMERCIAL 6 Secretaría 12, EN j118076/2001/1, SCANNER ARG. S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE 1-GRUPO REPÚBLICA S.A. SOL. SUBASTA p/Diligenciamiento de oficio", a fin de que tenga lugar la subasta ordenada a fs. 87, del inmueble individualizado "Campo inculto con vegetación natural para pastoreo"; propiedad de la fallida SCANNER ARGENTINA S.A. – CUIT.: 50-00021588-8, fíjase nueva fecha el día VEINTISIETE DE MARZO PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS. en caso de que dicho día fuere declarado inhábil o no laborable, la subasta se realizará el día hábil siguiente a la misma hora; y conforme las disposiciones indicadas por el Tribunal Oficiante, a fs. 14/16, lo normado por la Ley 24.522, Ley 9001 y lo peticionado por las personas autorizadas.- El mismo será en calle Emilio Civit 257, San Rafael, sector de Tribunales destinado al efecto, Resolución 185/06, Delegación Administrativa Suprema Corte de Justicia Segunda Circunscripción; con la base estimada a fs. 237 de \$12.881.000,00.-, PESOS DOCE MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, CERO CENTAVOS y al mejor postor. Autorízase a la Prosecretaria del Tribunal a certificar el acto de remate; fíjase como incrementos mínimos entre posturas, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000=).- Inscripción: Registro Público Matrícula 01469/17, (3ra. Inscripción), 100%, Fracción SUD del Lote "B", Dpto. San Rafael, ubicado sobre la margen derecha del Rio Atuel frente a la Toma de Carmensa; Superficie s/Título: 3.838 has. Plano Mensura 17/40836: 3958ha.7377,37m2.- Límites: Norte, Sucesión Dr. Martín Loizaga. Sur, Sucesión Ricardo Álvarez Arana. Este, márgenes del Rio Atuel. Oeste, Sucesión Estanislao Carranza

González. Sin derecho de agua. Nomenclatura: 171088000000541600008. Padrón 17/054164. Zona secana, propiedad rural Inculca. Avalúo 2024: \$ 1.614.071,00.- Ubicado en Jaime Prats, sobre margen del Rio Atuel, frente a la toma de Carmensa, (Paso la Arena), s/plano 17-61368 y Plano 17/40836, Picada prolongación calle Las Arabias. 7280m. al Sur de las vías FFCC.- Conforme Ley Nac. 24.522, fecha de decreto de quiebra (02/04/2003). MEJORAS: Campo con vegetación natural para pastoreo, dos puestos con corrales. s/Plano 61368, Agrimensor reg.1264, René Penico, 26/11/2008; tiene línea de rivera establecida y designada por D. G. Irrigación, General Alvear; atraviesa la fracción: Colector Gral. n°1 Desagüe y Canal Marginal del Atuel, IV tramo, hasta desembocar en alcantarilla con compuertas. Puesto Los Tamarindos, constatación 31/05/2022: Ocupado por Sr. Argentino Cerna, quién convive con su esposa Ofelia González, bordeado de tamarindos y aguaribay, vivienda precaria de dos habitaciones, ladrillos vistos, sin columnas ni vigas; techo de rollizos y cañas, cubierta nylon, chapas metálicas, superficie 50m2, dos paneles solares pequeños y un grifo manual en desuso. Baño externo. Un gallinero y dos corrales precarios, superficie 60m2. El Sr. Argentino manifiesta que ocupa ese puesto en calidad de propietario, por compra de Derechos de uso al Sr. Zúñiga; vive allí desde hace 25 años. Se movilizan a caballo.- Puesto al lado de la Alcantarilla, constatación 21/06/2022; bordeando el canal marginal, en el lugar de la Alcantarilla, último puente, a 500m. al Este. Tranquera desmantelada, observamos: vivienda precaria de 50m2; con dos corrales, en partes perimetrada con palos y alambres, Vivienda de ladrillos sin vigas ni columnas, cubierta: rollizos, cañas atadas y nylon, pisos llaneados, entrada al Este; alero. Sobre la parte posterior de la vivienda ubican dos ventanas. Una pieza más de baño. Panel solar pequeño conectado a la vivienda. Medidas apxm. Vegetación autóctona, pastos duros, espinosos. Vestigios de postes y alambres perimetrales. Exhibición: 22/03/2024, 15:00 hs. En Alcantarilla, ingreso por RP.202 y canal marginal; previo contactarse.- Dándose a conocer la existencia de los siguientes procesos: autos 38.489, caratulados: "CURUZÚ S.A. C/SCANNER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", autos 37.061, caratulados: "CURUZU S.A. C/SCANNER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" y 37.792, caratulados: "TORRES AGÜERO DIEGO ALFREDO Y CARIDE MIGUEL ENRIQUE C/IMPULSO INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.R.L. Y SCANNER ARGENTINA S.A. Y DOMENE LUIS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", todos originarios del Tercer Juzgado, Civil, Comercial y Minas Segunda Circunscripción Judicial.- CONDICIONES: Efectuada la subasta el comprador abonará al martillero la comisión: 3%, 30% de seña; saldo, 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" Ley 9.355 y 3% impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto arts. 287 y 288 del C.P.C.- Deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan.- Prohibese la compra en comisión (art. 268 C.P.C.), como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda.- El adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado, debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 269 C.P.C.), también deberá optar por registrar el inmueble por escritura pública. La totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a su exclusivo cargo.- Admítense ofertas bajo sobre, que deberán ser presentadas al Juzgado con DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de L.C.Q.).- Títulos agregados. Informes en Juzgado o Martillera. Tels.:2616534247, 2604000683. blancareinoso.br@gmail.com. Web: www.martillereinoso.com. San Juan 420, Ciudad San Rafael, Mendoza.-

C.A.D. N°: 26591 Importe: \$ 23850
15-18-19-20-21/03/2024 (5 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 1.804, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N°2 – Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 266.689 caratulados "VIDELA ANGEL GABRIEL C/ PELAYES HECTOR ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", Rematará el día Veintiséis (26) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024), a las Nueve Horas y Treinta Minutos (9:30 Hs.), en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará con la modalidad de "VIVA VOZ" y al mejor postor con la base de pesos cinco millones (\$5.000.000), debiendo pujarse con incrementos mínimos de PESOS CIEN MIL (\$100.000). Se rematará el 100% del inmueble propiedad del sr. ALONSO NESTOR FABIAN, DNI 18.081.386 (CUIT 20-18081386-2) ubicado con frente a calle

AGUIRRE S/N°, LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN, Mendoza. Superficie según título de 5.055,95m²; y superficie según plano N° 04-70418 de 5.311,66m²; Límites (según escritura): Norte: calle Aguirre en sesenta metros trece centímetros; Sur: Raúl Antonio Marsala (N.C. 640365) en sesenta metros doce centímetros; Este: Rafael Pelayes (N.C. 643584) en ochenta y ocho metros sesenta y dos centímetros; y Oeste: Elena Pelayes (N.C. 650570) en ochenta y ocho metros cincuenta y un centímetros. Inscripciones: a la Matrícula 334.894/4 (hoy Matrícula SIRC N° 0400334894) asiento A-3 de Folio Real; posee renuncia al Derecho de Riego que tenía asignado en padrón general 18858, parcial 256, plano 8576-P del Departamento General de Irrigación; Nomenclatura Catastral N° 04-99-00-0600-646578-0000-9; Padrón Territorial N° 04-35275-3; Padrón Municipal N° 96050. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario libre de deuda al 19/10/2023; Municipalidad de Guaymallén \$19.462,08 al 16/02/2024; Departamento General de Irrigación dado de baja el servicio al 20/12/2017 según informe de fecha 19/02/2024; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 10/10/2023, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733. Gravámenes: B-1 EMBARGO: \$ 2.500.000. Por oficio del 10/1/2020, en Juicio 266467, caratulado "VIDELA ANGEL GABRIEL PELAYES C/HECTOR ALEJANDRO PELAYES P/MEDIDAS CAUTELARES", del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N°3 de Mza. Reg a fs 65 del T° 583 de Embargos Generales. Entrada 2000821 del 10/1/2020; B-2 Se deja constancia que el Embargo relacionado al As. B-1 es Preventivo. Se toma razón en la fecha por haberse omitido en su oportunidad. Mza. 29/05/2023; B-3 ACLARACIÓN: Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado al As. B-1. Por oficio sin consignar fecha, en J:266.689, carat. "VIDELA ANGEL GABRIEL PELAYES C/PELAYES HECTOR ALEJANDRO P/MEDIDAS CAUTELARES", del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N°2. Primera Circunscripción Judicial de Mza. Reg a fs 130 del T° 58 de Aclaraciones Grales. ENT. 2397506 del 29/05/2023; B-4 EMBARGO POR AMPLIACION: del Embargo relacionado al As. B-1, hasta cubrir la suma de \$3.661.927. Por oficio sin consignar fecha, en J:266.689 (266.467) carat. "VIDELA ANGEL GABRIEL C/ PELAYES HECTOR ALEJANDRO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N°2. Primera Circunscripción Judicial de Mza. Reg a fs 160 del T° 609 de Embargos Grales. ENT. 2397506 del 29/05/2023. Características y mejoras: se trata de un inmueble inculto, sin mejoras y abandonado (con diferentes árboles según fotos agregadas en autos), con la mayoría de sus límites abiertos. El inmueble se encuentra desocupado, libre de habitantes. Avalúo fiscal año 2024 \$552.413. El adquirente en el acto de subasta deberá abonar 10% de seña y 3% más IVA de comisión al Martillero. El 4,5% del impuesto fiscal quedará a cargo del adjudicatario del bien, debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). Son a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Se le informa al adquirente la prohibición de compra en comisión (art. 268 inc. I Y 274 inc j del CPCCyT). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183 -2615178874-2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_8004404 Importe: \$ 20250
13-15-19-21-25/03/2024 (5 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638, orden Juzgado de Familia, San Rafael en autos N° 61.981/2023 caratulados "BONINO, NATALIA C/ ORO, EDGARDO ALEXIS P/EJECUCIÓN DE HONORARIOS" REMATARA DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, ONCE HORAS, Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un automotor marca FIAT PALIO HLD sedan 4 puertas, dominio BTJ-647, Modelo año 1997, Motor FIAT N° 176A50002010368; Chasis FIAT N° 8AP178398V4002678, color marrón ladrillo, con detalles de chapería y pintura en general, cuatro ruedas armadas en mal estado de conservación, faltante de farol delantero izquierdo, con abollón en portón trasero, tablero completo, tapizados en tela color azul con detalles, Condiciones de subasta: El comprador deberá depositar en dinero en efectivo, en el mismo acto del remate, el 10% de seña y entregar el 10% comisión al Martillero quien otorgara recibo

cancelatorio. El saldo de precio y el 4,5% de Impuesto Fiscal, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Base subasta, \$ 350.000. Podrán efectuarse propuestas (ofertas) superadoras como mínimo de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) En ningún caso se admitirá la compra por comisión. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16hs a 20hs en calle Lisandro de la Torre 920, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_8004887 Importe: \$ 4860
14-15-18/03/2024 (3 Pub.)

BRANKO MOLINARI, Martillero Público mat. 3314.- ORDEN: JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE VILLA NUEVA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, autos N° 37.208 caratulados "ZEA LUIS EMILIO MIGUEL, ZEA CLAUDIA E.GERMANA, ZEA GABRIELA T.JAQUELINA Y ZEA LILIANA R.AMALIA C/ IDANDI SA p/ Hipotecaria" REMATARA: DIECINUEVE DE MARZO DE 2024 a las NUEVE TREINTA HORAS en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, bajo la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por los Arts. 275 y 264 del C.P.C.CyT, el 100% del INMUEBLE propiedad de IDANDI S.A, CUIT 33-71177966-9 , ubicado en calle Castro sin número, Distrito San Francisco, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. SUPERFICIE LIBRE según título y plano de mensura de DOS HECTÁREAS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. En el costado Norte existe una superficie afectada a ensanche de calle Castro, constante según título y plano antes citado, de DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS. En el costado Oeste existe una superficie afectada en ensanche de calle Franklin Villanueva, constante según título y plano antes citado, de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, lo que hace un total de DOS HECTÁREAS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO METROS CATORCE DECIMETROS CUADRADOS. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: matricula SIRC 0400523154. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-10-06-0006-000050-0000-6 RENTAS: PADRON TERRITORIAL: 04-01051-8 deuda \$ 75.900,41. AYSAM S.A. cuenta 059-3128602-000-1 deuda \$ 763.724,90. MUNICIPALIDAD padrón 110816 deuda \$ 4.248.838,00. IRRIGACION C.C. 1064; P.P:23; P.G:182737 deuda \$ 200.604,13. VIALIDAD PROVINCIAL informa que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras.- TODAS LAS DEUDAS ACTUALIZABLES AL EFECTIVO PAGO. GRAVAMENES: B1 hipoteca u\$s 290.000 en garantía pago de precio, condicional. B2 inscripción definitiva asiento B1. B3 embargo u\$s 212.150 en estos autos a fs. 123 T° 605 de embargos generales. B4 embargo por ampliación del embargo B3 hasta la suma de u\$s 245.000 en estos autos a fojas 31 tomo 609 de embargos generales. MEJORAS: sin mejoras. Se trata de un terreno que limita con calle Castro al Norte y con calle Franklin Villanueva al Oeste. ESTADO DE OCUPACION: terreno libre sin ocupantes, sin construcciones. AVALUO FISCAL AÑO 2024: \$ 47.742.287. BASE DEL REMATE: DOLARES ESTADOUNIDENSES BILLETES U\$S 190.000 desde donde partirá la primera oferta y al mejor postor. Incrementos mínimos entre las ofertas de DOLARES ESTADOUNIDENSES U\$S 5.000. Se aclara que "el o los oferentes harán la oferta en dólares billetes estadounidenses, por lo que sólo quedarán desobligados abonando la oferta en la especie designada, de acuerdo a lo establecido en el art. 766 del C. C. y C.N., sabiendo que el ofrecimiento en dólares billetes estadounidenses implica que renuncian en forma expresa al art. 765 del C. C. y C. N. y que a la fecha del remate cuentan con la suma ofrecida en dólares billetes estadounidenses de libre disponibilidad, que serán depositados en una cuenta en dólares abierta por orden del juzgado y a nombre del expediente en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Villa Nueva 3816". El adquirente en acto de subasta abonara en dinero en efectivo el 10% seña, con más el 3% de comisión al martillero y el 4,5% de impuesto fiscal, saldo de precio a la aprobación de subasta (art. 276 del CPCCyT). Certificado catastral para la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad a cargo del adquirente. Para el supuesto e hipotético caso de resultar la parte actora adjudicataria del inmueble a subastar, quedara exento consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito, conforme lo dispuesto por el art 273 del CPCCyT. Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión

alguna por falla o defecto en los mismos. Para cualquier información, dirigirse al Juzgado de Paz y Contravencional de Villanueva sito en Monseñor Benavente 398, Villanueva, Provincia de Mendoza o comunicarse con Martillero Branko Molinari, domicilio Colon 136 piso 2 oficina 2, Ciudad de Mendoza, celular 2615068002, correo electrónico brankomolinari@live.com.ar

Boleto N°: ATM_7995517 Importe: \$ 18900
11-12-13-14-15/03/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en autos CUIJ N° 13-02145724-2 (011901- 1250374) caratulados “ROJOS ROXANA ELIZABETH P/ CONCURSO PEQUEÑO” hace saber que en autos se ha declarado el cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo de la Sra. ROXANA ELIZABETH ROJOS, D.N.I. N°24.460.352 disponiendo su conclusión (art. 59 LCQ). Fdo. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

Boleto N°: ATM_8009295 Importe: \$ 360
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ N° 13-07385251-4 (011901-1254563) caratulados “MENDEZ EMILIANO ENRIQUE P/ CONCURSO PEQUEÑO” hace saber: en fecha 30/11/2023 se declaró la apertura de concurso de EMILIANO ENRIQUE MENDEZ, D.N.I. N° 28.172.947; C.U.I.T. N° 20- 28172947-1. Fecha de presentación: 08/11/2023. Fechas fijadas: hasta el 18/04/2024 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ); hasta el día 03/05/2024 pueden formular impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). Se deja aclarado que tal presentación debe hacerse vía correo electrónico al mail ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar. Audiencia informativa: 12/02/2025 a las 10.30 horas. Síndico: CARLOS JOSE ESPINA, domicilio legal: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas. Tel: 4252565 - Cel: 2615560992- Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez

Boleto N°: ATM_8009302 Importe: \$ 4050
15-18-19-20-21/03/2024 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos N° 1254576 caratulados “VALDA, ANDREA VERONICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)” hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ANDREA VERONICA VALDA, DNI 29.916.591, CUIL 23-29.916.591-4 en fecha 05/03/2024; 2) fecha de presentación: 28/11/2023; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/04/2024; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 15/05/2024 (art. 366 CPCCT); 7) audiencia conciliatoria para el día 06/08/2024 a las 10 horas. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, juez.

Boleto N°: ATM_8009734 Importe: \$ 3600
15-18-19-20-21/03/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022342 caratulados “MANTENIMIENTOS Y MONTAJES SA P/ QUIEBRA ACREEDOR” se ha dictado con fecha 07/12/2023

la declaración de quiebra de MANTENIMIENTOS Y MONTAJES SA, CUIT N° 30-71462126-9, y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 131... VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:...VII. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE JUNIO DE 2024. X. Fijar el día VEINTIDÓS DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE AGOSTO DE 2024...XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE de modo simple (art. 26 y 273 inc 5°LCQ). Fdo. digitalmente: Mendoza, 07/12/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: CARINA ELBA LOPEZ PEÑAS, DNI N° 21854908. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PASAJE LEMOS 585, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: manzurluis@itcsa.net

C.A.D. N°: 26593 Importe: \$ 13500
15-18-19-20-21/03/2024 (5 Pub.)

El Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza hace saber que en los Autos CUIJ: 13-00001988-1 (011901-3303) caratulados DISTRIBUCIONES SANITARIAS S.A P/QUIEBRA, Sindicatura ha presentado Informe final y proyecto de distribución de Fondos encontrándose a disposición de los interesados por el término de ley (Art. 218, Ley 24.552). Fdo. Dra. Sosa Lucia Raquel.

C.A.D. N°: 26586 Importe: \$ 720
14-15/03/2024 (2 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza hace saber que en los autos CUIJ 13-00727426-7 (011901-21789) caratulados "SPEKTOR RAFAEL LEON P/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)" Sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final, y se han regulado los honorarios profesionales de Primera Instancia, confirmados por la Cámara de Apelaciones. Art. 218 L.C.Q.

C.A.D. N°: 26590 Importe: \$ 720
14-15/03/2024 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.939 caratulados: "MOLINA LUCAS OMAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a LUCAS OMAR MOLINA, con D.N.I. N° 42.469.374. Síndico

designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico y domicilio de atención en LAS HERAS 530, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 10:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26585 Importe: \$ 9900
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07433432-0 ((011902-4359336)) caratulados “TIZON MARCELA VIVIANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 06/03/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. TIZON, MARCELA VIVIANA; D.N.I. N°22.407.233; C.U.I.L. N° 27- 22407233-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/02/2024 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/04/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/05/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 31/07/2024 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ

Boleto N°: ATM_8005003 Importe: \$ 4050
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07433360-9 (011901-1254594) caratulados “ALCAZAR JUAN MARIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR” hace saber: 1) en fecha 05/03/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ALCAZAR, JUAN MARIO, DNI 22.077.754, CUIL 20-22077754-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/02/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/04/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/05/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/08/2024 a las 11 hs. en forma presencial. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM_8005011 Importe: \$ 4050
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.921 caratulados: "GONZALEZ NELIDA ROSA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a NELIDA ROSA GONZALEZ, con D.N.I. N° 16.060.071. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812 y teléfono fijo 4234207. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26578 Importe: \$ 9900
13-14-15-18-19/03/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/45 y 62 autos N°13-07327586-9 caratulados: "PARDO DIEGO ANIBAL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DIEGO ANIBAL PARDO, DNI 34.676.399, CUIL 20-34676399-0 con domicilio en Barrio Mirador de Estrellas II, Manzana B- Casa 23, La Arboleda, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 07 de Marzo de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SIETE DE MAYO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117

LCQ). Fdo. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. Merino, Sandra Bibiana DOMICILIO: Formosa 151 – Planta Alta – Dpto 2 – Ciudad- Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: bbmerino2311@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26587 Importe: \$ 13950
13-14-15-18-19/03/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 69/75 y 98 autos N°13-07385512-2 caratulados: "MATILLA ROBERTO DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROBERTO DARIO MATILLA, DNI 25.881.517, CUIL 20-25881517-4 con domicilio en Manzana G- Casa 3, Barrio Virgen del Pilar, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. ..Con fecha 07 de marzo de 2024 se resolvió: a) Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SEIS DE MAYO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). SINDICO: Cdor. PABLO CARBO DOMICILIO: Buenos Aires n° 33- 2° piso of. 3 y 4 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiomabelq@gmail.com / rsestudio@nysnet.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26588 Importe: \$ 13950
13-14-15-18-19/03/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.940 caratulados: "MILLAN MARIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a MARIA MILLAN, con D.N.I. N° 6.065.113. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jtorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar

las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26564 Importe: \$ 10350
11-12-13-14-15/03/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.942 caratulados: "DIAZ GLADYS NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a GLADYS NOEMI DIAZ, con D.N.I. N° 14.349.006. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza y de atención en Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26566 Importe: \$ 9900
11-12-13-14-15/03/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06728937-9 ((011902-4358459)) Caratulados "ROJAS DANTE GABRIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 23/09/2021 del Sr. ROJAS DANTE GABRIEL, DNI 33.356.321, C.U.I.L. N° 20-33356321- 6. Fecha de presentación: 03/09/2021. Fecha de reprogramación: 07/02/2024. Fechas Fijadas: 09/04/2024 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 23/04/2024 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: BALLESTEROS MIGUEL ÁNGEL,

DNI N° 20.631.799, CUIT N° 20-20631799-0, domicilio: Colón 430, 2° Piso, Of. A, Ciudad, Mendoza, email: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar días de atención: martes, miércoles y jueves de 8 a 12 hs., tel.: 2614294632; Celular: 2615911647. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez - Juez.

C.A.D. N°: 26584 Importe: \$ 5850
11-12-13-14-15/03/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N°277.528 caratulados: "CRUZ DIAZ TANIA JULIETA C/ M.A.R.A. S.R.L. S/Prescripción adquisitiva", A fojas 2 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 18 de Octubre de 2023. (...) III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Brandsen 1188, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alternada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dr. Fernando Gabriel Games. Juez."

Boleto N°: ATM_8009905 Importe: \$ 3600
15-19-21-25-27/03/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS N°1, autos N° 273500, caratulados "ARROYO ALFREDO Y SUAREZ ADRIANA ISABEL C/PERICOLI DANTE P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle TACUARI 229, Coquimbito, Maipú, Mendoza, constante de una superficie de 360.4 mts 2, conforme resolución de fs. 2 Que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de agosto del 2022 Hagase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Tacuarí N° 229, Manzana B casa 3 del Barrio Elías Sánchez, Distrito de Coquimbito Maipú, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. NOTIFÍQUESE. SIMON GRACIELA BEATRIZ.

Boleto N°: ATM_8009955 Importe: \$ 4050
15-19-21-25-27/03/2024 (5 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en los autos N° 300.159, caratulados "SORIA, EDITH DE LOS ANGELES C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, NOTIFICA la resolución de fs. 10 : "Mendoza, 02 de octubre de 2017. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al demandado por DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212, y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art- 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad

(Art. 1905 CCyC). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Eugenia Guzman- Juez.

Boleto N°: ATM_8004484 Importe: \$ 12600
12-15-20-25-27/03 05-10-12-16-19/04/2024 (10 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Expte. N° 317.171, caratulado "GODOY, MIGUEL C/ VALLE DE UCO RESORT & SPA S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notificar a: Terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Quintana s/n y Callejón Hinojosa s/n; El Pozuelo, Distrito Vista Flores, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz, bajo la Matrícula N° 318.755/15, Asiento A-2, el resolutive de fs. 4: "Mendoza, 07 de Septiembre de 2023..... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 21, 74, 75, 160, 209 y cc del CPCCTM). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Quintana s/n y Callejón Hinojosa s/n; El Pozuelo, Distrito de Vista Flores, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada. (Art. 72 C.P.C.C.T.M.). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados..... Fdo. Dr. Gustavo BOULLADE. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7994253 Importe: \$ 4050
11-13-15/03/2024 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos n° 042002-30862 caratulados "CANOVAS, OLGA BEATRIZ C/ VIDELA ZAPATA, MARIA ANGELICA CLARA Y VIDELA ZAPATA, CARLOS ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", resolvió a fs. 717: "Tunuyán (Mza.), 1 de Febrero de 2024.- RESUELVO: I.- II.- Fecho, aprobar la información sumaria rendida por la actora y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de esa parte y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de MARÍA SUSANA GUIÑAZU son personas inciertas y de ignorado domicilio (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- III.- Córraseles traslado de la demanda interpuesta por la actora OLGA BEATRIZ CANOVAS por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, constituyan domicilio legal y respondan bajo apercibimiento de ley (Arts.21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C.Y T.).- IV.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda dispuesto en el punto precedente mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- V.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).-

Boleto N°: ATM_7994418 Importe: \$ 5850
08-11-13-15-18/03/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 Civil de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos 317066/ (13-07309982-4), caratulados:"PEREYRA MARIA ESTELA C/ GONZALEZ ATALIBAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles terceros interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Octubre de 2023: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle CALLE MILLER N° 563 DORREGO GUAYMALLÉN, provincia de MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT".

Boleto N°: ATM_7990275 Importe: \$ 2700

05-07-11-13-15/03/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 042051-2282 caratulados "CASTILLO EDUARDO DANIEL Y CASTILLO FERNANDO C/ CANZONIERI JOSE CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble pretendido ubicado en calle pública S/N, Lugar Casas Viejas, Distrito Villa San Carlos, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza con una superficie de 12ha 8.746,89m2 según mensura con los límites y linderos: Sur con Andres Rodriguez en 343,85mts., Este con calle pública en 381,45mts, Oeste con Don Antonio S.R.L y Luis Ceschin en 381,15mts, y Norte con Francisco Eduardo Castillo en 331,90mts. Inscripto en el Registro Público como Asiento A-1 Matrícula SIRC No 1600405387 del Folio Real de San Carlos.

Boleto N°: ATM_7990278 Importe: \$ 3600
05-07-11-13-15/03/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MENESES, OSCAR LEON FF 06/03/1994 sepultado en pileta F4-C14-SZ-N°107 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CREMATORIO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7989098 Importe: \$ 540
15-18-19/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 14 de febrero de 2024 Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, en estado de resolver de los que; RESULTA: (...). CONSIDERANDO: (...)Por lo expuesto, constancias de autos, doctrina reseñada y normativa vigente: arts. 435, 437, 438, 480 y cc. del CCyC, art. 171 y sgts. CPF; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos CLAUDIO FABIÁN NASPI y EVA MARÍA Balsa Cruz, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 8/6/2023 -fecha de la última publicación edictal- (cf. art. 480, 1° párrafo, CCyC y art. 175, CPF).- III.- Imponer las costas a cada uno por partes iguales (art. 36, CPF). IV.- Sobreseer la regulación de honorarios profesionales, por tratarse de patrocinio de la 10° Defensoría Oficial.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Ana Lourdes Pedrani en la suma de pesos seiscientos setenta y ocho mil (\$678.800) por la petición de divorcio, según art. 9 bis, inc. b) ley 9131. V.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 307, Libro-Registro N° 9871, Año 2016, inscripto en la Oficina Vélez Sarsfield, Mendoza. VI.- Disponer que las cuestiones pendientes relativas a los efectos del divorcio continúen su tramitación por la vía correspondiente, debiendo en consecuencia los interesados formalizar las correspondientes demandas que tramitarán por pieza separada. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la matrícula de la Dra. Pedrani, a la 10° Defensoría Oficial, patrocinantes de cada una de las partes, por edictosa la Sra. Balsa Cruz y al Ministerio Fiscal de manera digital. OFÍCIESE.

Boleto N°: ATM_7996983 Importe: \$ 1530
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Rivadavia, Mza. 08 de marzo de 2.024 - JUEZ CIVIL RIVADAVIA, EN AUTOS N° CUIJ: 13- 06823378-4((032003-28818)) GAUTIER MIRIAM BEATRIZ C/ HEREDEROS DE ROSA RAIMUNDA ROJAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a los herederos de la Sra. Rosa Raimunda Rojas, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio, y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble sito en Calle Carril Sud Alto Verde s/n, Algarrobo Grande, Junín, Mendoza; Sup. s/mensura: 4.835,06 m2, Sup. s/título: 5.000 m2 límites: Norte: Calle Carril Sud Alto Verde en 43,24 m Sur: Vías del Ferrocarril en 41,16 m Este: Alberto Sarfati y Pascual Carabajal en 116,09 m y Oeste: Manuel Bustos en 113,32 m;

Inscripción en el Registro Público: al N°6404, fs. 457, T° 36 de Junín; Padrón Territorial N° 00504/09 Nomenclatura Catastral 09-99-01-0800-570750, Padrón Municipal no tiene, derecho de riego: de carácter definitivo para 3.586 m2 por Rio Tunuyán Canal MZ Constitución Rama Nuevo Retamo Hijueta Surraco PP 3 PG 48748, CC 2376, Plano 39 -I, no tiene pozo para riego certificado sistema de riego ubicación de toma y desagüe proyectado según Resol. 1282/84 del DGI; lo que este TRIBUNAL proveyó a fs. 369 y ss. Según se transcribe la citada resolución: "Rivadavia, Mendoza, 13 de noviembre de 2023. VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I- Rechazar la demanda de prescripción adquisitiva incoada por la Sra. MIRIAM BEATRIZ GAUTIER, en contra de LOS HEREDEROS DE LA SRA. ROSA RAIMUNDA ROJAS, a tenor de los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II- Imponer las costas del proceso a la parte actora por resultar vencida (art. 36 inc. I del CPCCYT). III- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañen elementos que permitan su cálculo. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI Juez"

Boleto N°: ATM_8006052 Importe: \$ 1620
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del EX NOVENO JUZGADO CIVIL ACTUAL Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, autos n° CUIJ: 13-03853461-5((012009-251795), caratulados: "GUZMAN ROCIO GABRIELA C/ DESCONOCIDO P/ CPC ANTERIOR – PRESCRIPCION", de conformidad con lo resuelto a fs. 76, fs. 209 y fs. 230, cita y notifica al Sr. Guillermo Remberto Correas; Sr. Guillermo Cayetano Correas, DNI 16.448.472; Sra. María Ángeles Correas, DNI 25.935.251 y Sr. Diego Martín Correas, DNI 25.290.476 presuntos herederos del Sr. Guillermo Remberto Correas, son personas de ignorado domicilio; los resolutiveos que a continuación se transcriben. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle A. Marista s/n, nomenclatura catastral n° 03-05-09-0008-000024, Distrito El Challao, Las Heras, Mendoza. A fs. 230 ordenó, Mendoza, 26 de Octubre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a Guillermo Cayetano Correas, DNI 16.448.472 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dese vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT.- NOTIFÍQUESE. A Fs. 209 el Juzgado proveyó, Mendoza, 30 de Diciembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho, corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar, al solo efecto de las notificación de esta acción, que los Sres. María Ángeles Correas (D.N.I. n° 25.935.251), y Diego Martín Correas (D.N.I. N° 25.290.476), presuntos herederos del Sr. Guillermo Remberto Correas, son personas de ignorado domicilio. III.- Notifíquese la presente resolución, conjuntamente con el traslado de la demanda obrante a fs. 76, mediante edictos que se publicarán en el DIARIO UNO y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA Y a fs. 76 ordenó: "Mendoza, 05 de diciembre de 2016. Téngase presente el informe de catastro acompañado. Córrase TRASLADO al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Guillermo Remberto Correas y a terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle A. Marista s/n, nomenclatura catastral n° 03-05-09-0008- 000024, Distrito El Challao, Las Heras, Mendoza, por el término de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Asimismo, córrase TRASLADO de la demanda al Sr. Fiscal de Estado, Municipalidad de Las Heras y oportunamente al Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. Comuníquese la promoción de la presente demanda al

Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad de la noticia (Dispositivo VII-Técnico Registral n°5), y dispóngase la anotación de la litis con relación al objeto del juicio, conforme lo dispuesto por el art. 1905 último párrafo del C.C.C. de la Nación, sobre el inmueble anotado al n° 5518, fs. 57 del Tomo 37 "D" de Las Heras, y solicítense los antecedentes registrales del mismo" NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Fdo. Dr. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ – JUEZ SUBROGANTE -.

Boleto N°: ATM_8008605 Importe: \$ 10800
15-18-21/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Civil Asociada, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos n° 012005-252240 caratulados "GUAJARDO NILDA ALICIA C/ ANASTASI JUAN Y OTR. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y notifica a los terceros posibles interesados interesados en el inmueble identificado con el plano n° 03-29674 ubicado lote 33 ubicados en calle Cichitti s/n en El Resguardo, Las Heras, de la siguiente sentencia: "Mendoza, 13 de Junio de 2023.Y VISTOS ... RESULTA ... Y CONSIDERANDO 1.- Derecho aplicable ... 2.- Plataforma fáctica, hechos controvertidos...3.- Análisis las pruebas rendidas.- *Pago de impuestos y servicios, comprobantes...4.- Aplicación inmediata norma procesal..6.- COSTAS ... RESUELVO: I. Hacer lugar parcialmente a la demanda entablada por la Sra. Nélide Guajardo y, en consecuencia, otorgarle título supletorio a su favor respecto del inmueble LOTE N° 33 ubicado sobre calle Cichitti sin número en el Distrito El Resguardo Las Heras, inscripto al número 1695, fojas 468, del tomo 11 de las Heras, con n° de padrón territorial 03-07062-0 y con superficie según mensura el lote n° 33 de 2.455,75 m2 y según título de 2.479,17 m2 todo ello según plano n° 03 29674 de fecha 04/09/2006 , fijándose fecha en la cual se ha cumplido el plazo de prescripción, en el año 2007.- II. Ordenar que firme la presente resolución y previo acompañar el certificado catastral de la propiedad antes individualizada (art. 45 Ley 5908) y las conformidades profesionales correspondientes, se oficie a las reparticiones públicas a efectos de su anotación. III. Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del C.P.C.). IV.- Rechazar el incidente de tacha con costas a la incidentante vencida. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tan-to se aporten elementos para realizarla de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9, inc. h) de la ley 9131. VI.- NOTIFÍQUESE la presente sentencia a las Defensorías Oficiales intervinientes por los terceros interesados y por los posibles sucesores inciertos a la parte actora, a los posibles terceros interesados mediante edictos; y a los co demandados declarados rebeldes por cédula. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FIRMADO: Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez...

Boleto N°: ATM_8009706 Importe: \$ 1980
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N°4, en expediente N°400.932 "Furfuri María Del Carmen C/ Constantino Vda. de Furfuri María; Furfuri Constantino José; Furfuri Constantino Carmen; Furfuri Constantino María Angela y ots. p/ Prescripción Adquisitiva" y acumulado N°400.933 "Furfuri Juan Bautista c/ Constantino Vda. de Furfuri María; Furfuri Constantino José; Furfuri Constantino Carmen; Furfuri Constantino María Angela y ots. p/ Prescripción Adquisitiva", NOTIFICA a terceros posibles interesados; a los posibles herederos de María Angela Furfuri de Miceli de ignorado domicilio, la sentencia de fs. 195 y ss. "Mendoza, 10 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia otorgar título supletorio sobre el inmueble ubicado en calle Colón s/n Distrito Cieneguita, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie total según mensura de 1 ha. 5.263,74 m2 en el caso de la fracción pretendida por María del Carmen Furfuri y una superficie según mensura de 3 ha. 2744,20 m2 en la fracción pretendida por Juan Bautista Furfuri, que se compone de: 1 ha 9.539,07 m2 sobre el título I es decir 2da inscripción y marginal al Asiento n°3261, Fs.246 Tomo 23 de Las Heras y de 1 ha 3.205,13 m2 del título II 1° inscripción al n°11.338, Fs. 857, Tomo 48 D Las Heras). II) Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 del CPCCYTM). III) Ordenar que firme y ejecutoriada la presente resolución, se proceda a su protocolización a cuyo efecto deberá oficiarse a las reparticiones del Estado que correspondan con remisión de estos autos, previo pago de los impuestos

pertinentes y conformidad profesional. V) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan elementos para calcularla, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción, el día 09/06/2012 (art. 1.905 del CCyCN). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Alicia BOROMEI – Juez”.

Boleto N°: ATM_8009723 Importe: \$ 1710
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA en Expte 251051 LIZARDI MARIA CRISTINA C/ PROSPERO HNOS Y CIA S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Notifica a la DEMANDADA PROSPERO HNOS Y CIA S.R.L. (declarada de ignorado domicilio) y a los TERCEROS INTERESADOS lo resuelto a Fs. 169 Mendoza, 17 de Noviembre de 2023 VISTOS RESULTA RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción interpuesta por MARÍA CRISTINA LIZARDI y en consecuencia declarar que la misma ha adquirido por usucapión el inmueble sito en calle Catamarca N°1098 esquina Corrientes, S/N, Las Tortugas, Villa Clementina, Godoy Cruz, Mendoza, con una superficie según plano de mensura de 240,54 m2, a nombre de PROSPERO HERMANOS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; con linderos y demás especificaciones obrantes en el plano de mensura para título supletorio de fs. 2, por usucapión, el día 09 de mayo de 1982 (art. 1905 del C.C.C.N.). - II.- Ordenar que firme y ejecutoriada la presente resolución se oficie a los fines de su inscripción a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. - III.- Imponer las costas a la demandada vencida. - IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta que se aporten elementos estimativos en autos. - V.- Previo a oficiar, deberá acreditarse el pago de tasa de justicia, aportes y derecho fijo, efectuado en tiempo y forma de acuerdo al aforo que el interesado deberá gestionar ante cada organismo pertinente y a cuyo fin deberá solicitar en préstamo el expediente (art. 56 inc. IV del C.P.C.C.T.); y constar en autos la conformidad profesional de los letrados intervinientes (art. 30 L.A.). REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. MARÍA PAULA CALAFELL Juez.-

Boleto N°: ATM_8009724 Importe: \$ 1530
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ LETRADO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AUTOS 13970 ALBA ANTONIO EDUARDO C/ ALVAREZ NILDA EUSEBIA Y CORREA ESTEBAN P/ COBRO DE ALQUILER" NOTIFICA A: Nilda Eusebia Álvarez DNI 10.331.424 y Esteban Correa DNI 6.812.424 la resolución de fs. 46 "Mendoza, 15 de febrero de 2024... VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Admitir la demanda monitoria interpuesta por el Sr. Alba Antonio Eduardo, y en consecuencia condenar al accionado en su carácter de locataria Sra. ALVAREZ NILDA EUSEBIA y al Sr. CORREA ESTEBAN, en calidad de garante al pago del capital reclamado de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 95/100 (\$393.139,95) la cual comprende canones adeudados (abril 2019 a enero/2021 por \$10.200 mensual), \$106.211,27 en concepto de expensas (agosto a diciembre 2017, febrero 2018 a enero/2021; Aysam por la suma de \$35.325,32 (periodos 02/2017 a 04/2021) y Municipalidad \$27.203,36 (periodos 07/2020 a 01/2021), más intereses pactados y multa -sin perjuicio de su oportuna morigeración en la etapa de liquidacion- y costas del juicio. II. Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.). III. Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas, asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, II, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C.yT. Ley 9001) IV. Regular los honorarios profesionales del Dr. Mario Fernando Guerra en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$117.942) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT. V. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), fijada

provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VI. VENCIDO el plazo otorgado en punto II para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese fime la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). VII. Procédase a la apertura de una cuenta en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, a nombre del Tribunal y como perteneciente a estos autos. OFICIESE. Cúmplase por Secretaría del Tribunal. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE a los demandados, con copias de la demanda y la documentación acompañada. DRA. ANA JULIA PONTE. Juez

Boleto N°: ATM_8009728 Importe: \$ 2700
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

A derechohabientes de MATILDE SALCEDO cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran en sector 13- fraccion 18 - Parcela 105 del Parque de Descanso y pasan al crematorio de Parque de Descanso conforme EE 1560/2024 of. Defunciones - PB fdo. Dra. Chacón Asesora DAJ Municipalidad de Guaymallen

S/Cargo

15-18-20-22-25/03/2024 (5 Pub.)

(*)

A derecho habientes de JOFRE FRANCISCO RAIMUNDO cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos, los que se encuentran en Nicho 65. Fila: 01. Pabellón 29 –AD-Cementerio de Guaymallén, conforme. Expte. EE: 2939-2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Armando Chalabe. Director Asuntos Jurídicos. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8009960 Importe: \$ 1350
15-19-21-25-27/03/2024 (5 Pub.)

(*)

Expte N.º 44296/2022/11ºF caratulado "E.T.I. GODOY CRUZ P/ FERRETO, ASHLEY P/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" Juez del JUZGADO NUMERO ONCE DE FAMILIA cita y emplaza a la Sra. ELENA REGINA FERRETO, DNI 34.756.329, declarada de ignorado domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho (art. 68 del CPCCYT) en relación a la situación de adaptabilidad de la niña causante, para mayor recaudo se transcribe la disposición que así lo ordena, que copiada en su parte pertinente expresa: "Mendoza , 26 de Febrero de 2024. Proveyendo escrito n.º 494501: Téngase presente lo informado por la Titular de la Dirección de Cuidados Alternativos de la DGP, MARÍA BELÉN BISAGUIRRE LIVELLARA. Proveyendo presentación nro. 480880/2023: Téngase presente lo solicitado. A los fines de celebrar la audiencia dispuesta por el art. 189 del C.P.F.yV.F., CITESE a la Sra. ELENA REGINA FERRETO, D.N.I. N° 34.756.329, a la Titular del Ministerio Público Pupilar y a los profesionales de la DIRECCIÓN DE CUIDADOS ALTERNATIVOS de DINAF, a concurrir el día 17 de Abril de 2024 a las 10.30 hs., a esta GEJUAF- MAIPÚ sita en calle Mitre N° 278 de Maipú, Mendoza. Se le hace saber a la Sra. FERRETO que deberá concurrir con patrocinio letrado, y en caso de no contar con los medios económicos necesarios para contratar a un abogado particular, puede comunicarse con la línea gratuita del PODER JUDICIAL DE MENDOZA llamando al 160 de lunes a viernes de 07.30 a 21 hs. y solicitar se le asigne un Defensor Oficial. Ordenar se notifique edictalmente a la Sra. ELENA REGINA FERRETO, D.N.I. N° 34.756.329, el presente resolutivo tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 68 y 72 inc. 11 y IV del CPCCyT). Por Secretaría procédase a confeccionar los edictos, quedando a cargo de la DCA la publicación de los mismos y su acreditación en el expediente. A tal efecto, EMPLÁCESE a profesionales de la Dirección de Cuidados Alternativos de DGP a que en el plazo de TRES (3) DÍAS desde su notificación, retiren edictos en soporte papel , a los fines de su diligenciamiento. NOTIFIQUESE electrónicamente a la Dirección de Cuidados Alternativos de

DGP. PASE AL RECEPTOR. REMÍTASE al Ministerio Público Pupilar a los fines de su notificación. PASE AL RECEPTOR. FDO. Dra . Natalia L. Vila. Juez de familia GE.JU.A.F. MAIPU

Boleto N°: ATM_8009950 Importe: \$ 6750
15-20-25/03/2024 (3 Pub.)

(*)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CUZ en autos N.º 13-07463302-6 "GIL, DAVID MARCOS Y GOMEZ, JON EVER P/Adopción de integración", notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 8 de Marzo de 2024. ... A los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demanda, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de JON EVER GOMEZ DNI N° 40.561.122, acta N° 8375 del libro de Registro N.º 8375 del año 1997. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia.

S/Cargo

15/03 04/04/2024 (2 Pub.)

(*)

Dra Rebeca Roperó en autos 55734/2023 GOMEZ, LUCIANA ANABEL C/QUIROGA, ERIC DANTE P/MODIFICACIÓN ALIMENTOS NOTIFICA A: Eric Dante QUIROGA, D.N.I. 36.348.699, de ignorado domicilio , la siguiente providencia: Mendoza, 21 de Marzo de 2023 Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal y procesal constituido con los efectos de ley. Téngase presente la prueba acompañada para su oportunidad. Declárese la reserva de las presentes actuaciones conforme el art. 4 inc. e) Ley 9.120 y 708 del CCCN, autorizando su compulsas por los abogados apoderados o patrocinantes de las partes. Imprímase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13 61 y ss., de CPF.) Córrese TRASLADO de la demanda por ALIMENTOS por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del CPCCyT, 63 y cc y 144 y cc del CPFVF) NOTIFIQUESE.- Hágase saber al profesional que podrá confeccionar la cédula y traslado con su firma y bajo su responsabilidad, debiendo diligenciarla a la oficina centralizada. (art. 70, a in fine CPCCT), o en caso contrario deberá: 1) acompañar la cédula de notificación confeccionada en formato digital editable para su control y firma por el receptor del Juzgado. Controlada que sea la misma el Receptor/a del Juzgado, la publicará en el Sistema IOL; 2) Publicada que sea, el profesional deberá imprimirla y adjuntarle el correspondiente traslado papel. 3) Presentar la notificación completa (traslado+cédula) en la Oficina Centralizada de Notificaciones, y abonar la movilidad en caso de corresponder, para proceder a su diligenciamiento.- MLG Dra. María Paula Ferrara Jueza GEJUAF Las Heras. GOMEZ, LUCIANA ANABEL C/QUIROGA, ERIC DANTE P/MODIFICACIÓN ALIMENTOS 13-07189177-6(55734/2023). Mendoza, 12 de Setiembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C. y T., respecto del ignorado domicilio de Eric Dante QUIROGA, D.N.I. 36.348.699. Que por actuación N.º 1266726 (13/03/23) se presenta la parte actora, denuncia domicilio real del demandado, la notificación correspondiente fracasa conforme surge en constancia N.º 1407580 (02/05/23). Que en actuación N.º 381396 (01/08/23) la actora acompaña informes emitidos por la Cámara Nacional Electoral y de la Policía de Mendoza y ambos indican el domicilio registrado de Eric Dante QUIROGA, D.N.I. 36.348.699 en calle Bahía Blanca N° 675, El Zapallar, Las Heras, Mendoza. Atento a que en la cédula de notificación obrante en actuación N.º 1407580 (02/05/2023) el notificador informa que "(...) Consultados los vecinos de la esquina noreste y de Bahía Blanca N.º 675 manifestaron desconocer a la persona a notificar" y siendo este último domicilio consultado coincidente con el registrado por la Cámara Nacional Electoral y la Policía de Mendoza, se corre vista al Ministerio Fiscal bajo actuación N.º 1729673 (04/09/23). Bajo actuación N.º 1735056 (05/09/23) se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar al demandado, como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la

información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Eric Dante QUIROGA, D.N.I. 36.348.699 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES (3) VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que see encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora y al Ministerio Fiscal. CÚMPLASE. Sa/fdn Rebeca Natalia Ropero Conjueza Subrogante. Ge.Ju.A.F. Las Heras.----- NOTIFIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL 3 (tres) VECES CON INTERVALO DE 2 (dos) DIAS TRASLADO: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=65f06ded8b36a20b3616af3c> <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=65f06e118b36a20b3616af3e>

S/Cargo

15-20-25/03/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO JUZGADO DE FAMILIA en autos N.º 13365/22/6F (13-07118538-3) "PEREZ GAFFOGLIO, JULIETA C/ SAUMELL, FEDERICO GABRIEL P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" notifica a FEDERICO GABRIEL SAUMELL, DNI 27.578.312, ignorado domicilio, la resolución recaída: "Mendoza, 12 de Marzo de 2024. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. FEDERICO GABRIEL SAUMELL, DNI 27.578.312, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el traslado de la demanda de fecha 8 de febrero de 2023, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia". Y el siguiente decreto: "Mendoza, 11 de Abril de 2023. ... De la demanda de CUIDADO PERSONAL córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 61 y cc Ley 9120). Notifíquese. Dra. Carina Santillan Gitto Conjuez de Familia GEJUAF GUAYMALLÉN"

S/Cargo

15-20-25/03/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLÉN, Expte N° 19732/23, "BRITO, STELLA MARIS C/ REYES, WALTER SEBASTIAN P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR A: WALTER SEBASTIAN REYES, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "El Juzgado proveyó: "Mendoza, 23 de Junio de 2023.... en consecuencia, de la petición de divorcio y propuesta de convenio regulador, córrase traslado y NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DIAS se expida y formule propuesta de convenio regulador con los elementos en los que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada, como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 CcyC; arts.3 inc. I, 174 y cc. CPF y arts 20, 21 y cc. CPCCyT Mza.) NOTIFÍQUESE... Atento el ignorado domicilio denunciado del Sr. REYES WALTER SEBASTIÁN, DNI N.º 33.576.990, RINDASE INFORMACIÓN SUMARIA... CÚMPLASE. Dra. CECILIA NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF N°2 Guaymallén.- El Juzgado proveyó: "Mendoza, 5 de Setiembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Walter Sebastián Reyes, D.N.I N°33.576.990 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II. NOTIFÍQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia

conjuntamente con el traslado de demanda ordenado por decreto de fecha 23 de junio de 2023. CÚMPLASE...REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE CÚMPLASE Dra. Gabriela Cecilia Nievas JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLÉN.INTERVIENE QUINTA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES.

S/Cargo

15-20-25/03/2024 (3 Pub.)

(*)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA , en autos N°161.609, caratulados "FERREYRA NOELIA LUCIA C/ ULLOA GUILLERMO ALEJANDRO JESUS Y OT P/ DESPIDO" NOTIFICA A FERNANDEZ HERMINDA ESTER, DNI 20.382.785, demandado de ignorado domicilio de las siguientes resoluciones: a fs. 49, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 14 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, FERNANDEZ HERMINDA ESTER, DNI 23067319 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada FERNANDEZ HERMINDA ESTER, DNI 20.382.785 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara, a fs. 2 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 04 de Marzo de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. IDENTIFICADOR N°_ FOFNJ241520 DOCUMENTACION Notifíquese, siendo responsabilidad del presentante la confección de la presente cédula. DAOS. DR. GONZALO A. BALLARINI LINARES Secretario.

S/Cargo

15-20-27/03 05-10/04/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia Guaymallen - 1ª C.C. RODOLFO GABRIEL DÍAZ – JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR, Autos N° 16546/2023 caratulados "ROSALES RIVEROS, FEBE VALENTINA C/ROSALES ASAF, CRISTIAN OMAR P/CAMBIO DE APELLIDO, HACE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada por FEBE VALENTINA ROSALES RIVEROS, DNI N° 47.372.390.

Boleto N°: ATM_7963115 Importe: \$ 720

15/02 15/03/2024 (2 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 185/2021/13F, caratulados "DIAZ JESICA NEREA Y RODRIGUEZ HUGO ARIEL C/ DIAZ OSCAR ALBERTO P/ ADOPOON DE INTEGRACION", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2023 ... En función de lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Registro Civil y trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: 1) Póngase en conocimiento la acción instada en el marco del proceso de ADOPCIÓN DE

INTEGRACIÓN, a fin de obtener el CAMBIO DE APELLIDO "DÍAZ" por "RODRÍGUEZ" que fuera solicitado por la Sra. JESICA NEREA DÍAZ, DNI N° 31.659.387, a efectos que se disponga su nombre como: "JESICA NEREA RODRÍGUEZ", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_7963121 Importe: \$ 1620
15/02 15/03/2024 (2 Pub.)

EL JUZGADO DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA DE LAS HERAS, en autos N° 63803/2023 caratulados "SILLERO, ALEXIS FABRICIO P/RECTIFICACION DE PARTIDA", notifica a toda persona que pudiera tener interés, conforme lo dispone el Art. 70 del C.C.y C.N, la siguiente resolución: "Mendoza, 7 de Diciembre de 2023 ... b.- Publíquese el pedido de SUPRESION DEL APELLIDO MATERNO y COLOCACIÓN en u lugar del APELLIDO PATERNO formulado por el Sr. ALEXIS FABRICIO SILLERO con D.N.I. 42.751.011, hijo de VANINA ESTEFANIA SILLERO (DNI 29.425.258) y de MAURICIO DAVID SACCONI HINOJOSA (DNI 26.829.523) en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). Cúmplase... Firmado: Ab. SANDRA ALCARAZ Secretaria GEJUAF Las Heras".

Boleto N°: ATM_7963148 Importe: \$ 1260
15/02 15/03/2024 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRONCOSO SILVIA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241138

Boleto N°: ATM_8000895 Importe: \$ 450
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHACA, MILENA LAVIVE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241140

Boleto N°: ATM_8004138 Importe: \$ 450
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIL FLORENCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241139

Boleto N°: ATM_8004141 Importe: \$ 450
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

Juez 4º Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 412.784, caratulados: "COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO 12 DE JUNIO LIMITADA C/ QUIROGA ROSARIO ELSA - SAURINA SILVIA ELIZABET - SAURINA CINTIA BEATRIZ Y SAURINA CARLOS MARTIN P/ ACCIÓN DE NULIDAD", Cita y notifica a CARLOS MARTIN SAURINA, DNI N° 22.136.414, personas de domicilio ignorado, que a fs. 35, se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Febrero de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos arriba individualizados, atento a la información sumaria rendida en autos tendiente a acreditar que el Sr. Carlos Martín SAURINA, con DNI: 22.136.414, sería persona de ignorado domicilio en razón de haber fracasado, según constancias de fs. 29, el traslado de demanda ordenado, teniendo presente los informes de la Junta Electoral, y de la Policía de Mendoza, el juramento prestado y habiéndose oído al Ministerio Fiscal, y en virtud de lo normado por el art. 69 del CPCCT, es que RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo al demandado, Sr. Carlos Martín SAURINA, con DNI: 22136414, como de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado a fs. 2, cítaselo para que en el plazo de TRES DIAS comparezca a estar a

derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCyT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno.- II.- Cumplida la notificación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75, ap. III del CPCCyT.- NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Daniel Cobo. Juez

Boleto N°: ATM_8000653 Importe: \$ 4860
12-15-20/03/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PAREJAS MARTHA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241141

Boleto N°: ATM_8004290 Importe: \$ 450
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA.- EXPTE. N° 300.225 "BLANES NORMA GLADYS C/ FABREGA FRANCISCO OSVALDO Y OTS. p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA: Mendoza, 23 de Diciembre de 2019.VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVE: Hacer lugar a la acción por título supletorio incoada a fs. 12/14 y, conforme Cesión de derechos y acciones adjuntada, otorgar el título supletorio de dominio a LEONELA MERCEDES MORALES, respecto del inmueble ubicado en calle Ameghino, Manzana B, casa 20 del Barrio Almería, Las Heras, Mendoza, inscripto el dominio en el Registro Público y Archivo Judicial, como 1ª inscripción al N° 5.886, fs.21 del Tomo 37-C, Dpto. Las Heras, constante de una superficie según mensura de 307,79 m2 y según título de 2 has. 5.562,04 m2. Fijase el día 06 de marzo de 2005 como fecha de adquisición del derecho real de dominio por parte del usucapiente (art. 1.905 CCCN).Fdo:DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS. JUEZ. Mendoza, 20 de Septiembre de 2023.VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: ACLARAR en el punto 1) del Resolutivo de la sentencia de fecha 23 de diciembre de 2019 que la superficie según título a inscribir es de 307,79 m2 y corresponde a "parte de mayor extensión" respecto del título de dominio inscripto al N° 5886, fs. 21, T° 37-C del Dpto. Las Heras.- REGISTRESE NOTIFIQUESE .OFICIESE.-Fdo: DRA. MARIA VERONICA VACAS. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8001494 Importe: \$ 3780
12-15-20/03/2024 (3 Pub.)

El Sr. Juez del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos N° 13.741 (CUIJ: 13-06821667-7) caratulados: "MARI CLAUDIA ANAHÍ C/ OLIVERA VERDULLO GASTON ARIEL Y ROBOTTI JUAN CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a GASTON ARIEL OLIVERA VERDULLO, DNI N° 41.338.947 de ignorado domicilio el siguiente resolutive de fojas 3: "Mendoza, 16 de febrero de 2022. Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado... De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Dra. ANA JULIA PONTE – Juez". Y del siguiente resolutive de fojas 45: "Mendoza, 05 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR GASTON ARIEL OLIVERA VERDULLO, DNI N° 41.338.947 es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 03 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. 4) Téngase presente lo manifestado respecto al demandado SR. JUAN CARLOS ROBOTTI con noticia de parte interesada. COPIESE Y NOTIFIQUESE. DRA. ANA JULIA PONTE-Juez"

Boleto N°: ATM_8002096 Importe: \$ 3780
12-15-20/03/2024 (3 Pub.)

Autos n° 308064 CUIJ: 13-05506029-5((012053-308064)) QUESADA CARLOS - ABALLAY MARIO - ABALLAY VANESA - ABALLAY FLAVIA Y ABALLAY JORGE C/ OZAN AMALIA BERTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Notifica a la Sra. OZAN, AMALIA BERTA, propietaria registral, terceros interesados y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano, con edificación que se pretende usucapir sito en calle San Martín N°2882, Las Heras, Mendoza; constante de una superficie según título y mensura de 273,76 m2, con Nomenclatura Catastral 03-07-02-0007- 000003-0000-0; con Padrón en Rentas N° 00-58103-1; y que se encuentra inscripto en el Tomo 51 D, de Las Heras, N° 3.438, Fojas 692 (de fecha 24 OCT 1.974);, los siguientes proveídos: fs 09 “Mendoza, 04 de Febrero de 2021. Al nomenclador N° ZTKWP302258 y WBJNO302258; por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la planchuela catastral acompañada. Agréguese De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Laas Heras por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle San Martín N° 2882, Las Heras, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. Previo a todo, OFICIESE como se solicita a fs. 06 vta., punto XII.- SC DRA. CAROLINA DI PIETRO Juez .a fs. 12, “Mendoza , 05 de Marzo de 2021 Proveyendo MKEVL21435 Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba ofrecida . - Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda . NOTIFÍQUESE el presente decreto con juntamente con el de fs. 9 . Téngase presente la ratificación formulada . - EGC DRA. CAROLINA DI PIETRO Juez” , fs..” Mendoza, 14 de Noviembre de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar a los herederos de la Sra. AMALIA BERTA OZAN persona inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADATERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. SC DRA. CAROLINA DI PIETRO Juez”.

Boleto N°: ATM_8002099 Importe: \$ 11070
12-15-20/03/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de JOSE ANTONIO PRETE cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Sepultura N° 781-Cuadro 01. Del Cementerio de Guaymallen conforme EE 1215/2024 Of. Defunciones — Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAJ Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8005123 Importe: \$ 1350
13-15-19-21-25/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL Tribunal de Gestión Judicial Asociada N 4, en autos N 413902 CORTEZ CABAÑAS GONZALO NAHUEL C/ GARITAONANDIA MAXIMINA - GALLI MARIA CECILIA Y VICTORIA SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica a las Sras. Maria Cecilia Galli DNI N° 23.387.592 y Sra. GARITAONANDIA MAXIMINA, D.N.I. 44.746.511 personas de ignorado domicilio, de los siguientes proveídos de fs. 2 y 30: Mendoza, 15 de Diciembre de 2022. Téngase al Dr. GUSTAVO GOMEZ y a la Dra. JULIANA ROMAGNOLLI por el Sr. GONZALO NAHUEL CORTEZ CABAÑAS por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio que acompañan. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la Sras. GARITAONANDIA MAXIMINA y GALLI CLAUDIA CECILIA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Como se solicita cítese en garantía a "VICTORIA SEGUROS", para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Link traslado de demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CSUVL151347>.- Asimismo proveyó: Mendoza, 21 de Diciembre de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar a las Sras. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA Maria Cecilia Galli DNI N° 23.387.592 y Sra. GARITAONANDIA MAXIMINA, D.N.I. 44.746.511, personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Calafell Maria Paula – Juez.-

Boleto N°: ATM_8002101 Importe: \$ 6480
12-15-20/03/2024 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. Cintia Barriga Minervini- Juez de Familia notifica y hace saber que en los autos N° AUTOS N° 64.155 caratulados "IBARRA CARINA A. C/ JAVIER NELSON QUIROGA P/ DIVORCIO", en actuaciones N° 1590659, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por TRES VECES con DOS días de intervalo, conforme art. 72, IV del C.P.C.C.yT., con el fin de hacer saber que el Sr. JAVIER NELSON QUIROGA, DNI N°23.678.237 ha sido declarado para el peticionante y al sólo efecto del presente trámite, persona de ignorado domicilio. Asimismo, se notifica lo que el Juzgado proveyó a fs. 49: "Gral. San Martín, Mza., 13 de febrero de 2020... ..De la petición de DIVORCIO y de la propuesta formulada, córrase traslado al Sr. JAVIER NELSON QUIROGA por el término de CINCO DIAS, a los fines dispuestos por el art. 438 del C.C.yC. (arts. 171 y sgtes. C.P.F. y V.F.)... ..NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Adriana Elisabeth Gurgui. Juez", y lo proveído en actuación N° 1590659: "Gral. San Martín, Mza., 06 de Julio de 2.023. VISTOS Y CONSIDERANDO:... ..RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para el peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor JAVIER NELSON QUIROGA, DNI N°23.678.237, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos de la presente resolución y del decreto obrante a fs. 49 3º párrafo. conforme lo dispuesto por el art. 72, IV del C.P.C. C. y T. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Cintia Barriga Minervini- Juez de Familia y Violencia Familiar. Asimismo, se informa que el TRASLADO correspondiente SE ENCUENTRA a DISPOSICIÓN de la PARTE INTERESADA en el siguiente link (vigente durante TREINTA (30) DÍAS HÁBILES a partir del día de la fecha). LINK DEMANDA: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=652e8b0e5f4f1f105e4f8ee1> LINK PRUEBA DOCUMENTAL: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=652e8b365f4f1f105e4f8f0f>

Boleto N°: ATM_8002102 Importe: \$ 3600

12-15/03/2024 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VIELMETTI LILIANA LETICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241143

Boleto N°: ATM_8004941 Importe: \$ 450
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos N° 13.741 (CUIJ: 13-06821667-7) caratulados: "MARI CLAUDIA ANAHÍ C/ OLIVERA VERDULLO GASTON ARIEL Y ROBOTTI JUAN CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a JUAN CARLOS ROBOTTI, D.N.I. N° 21.894.843 de ignorado domicilio el siguiente resolutivo de fojas 3: "Mendoza, 16 de febrero de 2022. Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado... De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Dra. ANA JULIA PONTE – Juez". Y del siguiente resolutivo de fojas 50: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR JUAN CARLOS ROBOTTI, DNI N° 21.894.843 es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 03 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE. DRA. ANA JULIA PONTE - Juez"

Boleto N°: ATM_8002104 Importe: \$ 3510
12-15-20/03/2024 (3 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MNINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - en autos N° 415428 caratulados "DURAN VANESA JACQUELINA C/ PICON CABRERA GASTON MAXIMILIANO Y PICON GASTON JUAN MARCELO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" CITA Y NOTIFICA a Gastón Maximiliano Picon Cabrera, D.N.I N.º 46.162.896 persona de ignorado domicilio.de lo resuelto en autos a fs 23, Mendoza, 05 de febrero de 2024...III.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a Gastón Maximiliano Picon Cabrera, D.N.I N.º 46.162.896 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- "Mendoza, 03 de Agosto de 2023. Téngase al Dr. Luis Eduardo Cugnini por presentado, parte y domiciliado por la Sra. Vanesa Jacqueline Duran, con personería acreditada en mérito a escrito ratificatorio que se adjunta. Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al DEMANDADO con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- Cítese en garantía a RIO URUGUAY SEGUROS, corriéndosele el traslado ordenado precedentemente. NOTIFÍQUESE.-"

Boleto N°: ATM_8002124 Importe: \$ 4320
13-15-19/03/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO CLAUDIA MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241144

Boleto N°: ATM_8004966 Importe: \$ 450

14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PIZARRO NORMA OLGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241145

Boleto N°: ATM_8004970 Importe: \$ 450
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAMPIERI PABLO FEDERICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241146

Boleto N°: ATM_8005031 Importe: \$ 450
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

A herederos de ZAMPIERI, PABLO FEDERICO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33°. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-3106/ 2024. Presentarse en Dirección de Asuntos Jurídicos, 5º Piso. Firmado: Dr. Armando Chalabe. Director DAJ.

Boleto N°: ATM_8006790 Importe: \$ 1350
13-15-19-21-25/03/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de NELIDA SULEMA MORENO, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 35-Fracción 12. Parcela 18 del Parque de Descanso, conforme Expediente: EE-3121/2023 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8005909 Importe: \$ 1350
13-15-19-21-25/03/2024 (5 Pub.)

A herederos de la DR. PODESTA CASTRO RICARDO HORACIO SANTIAGO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8008280 Importe: \$ 900
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

A herederos de FERNANDEZ, WALTER HUGO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33°. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-604-24-Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos- 5º Piso. Firmado: Dr. Armando Chalabe. Director Daj.-

Boleto N°: ATM_8000832 Importe: \$ 900
11-13-15-19-21/03/2024 (5 Pub.)

A herederos de DE LUCA, ADRIANA ROSA, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33°. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE: 3105/2024. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos- 5º Piso. Firmado: Dr. Armando Chalabe. Director Daj

Boleto N°: ATM_8001480 Importe: \$ 1350
11-13-15-19-21/03/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PODER JUDICIAL MENDOZA. En autos 275.965 "MARTINEZ LUCAS DAMIAN Y ROMERO GISEL MACARENA C/ FLORES MATIAS NICOLAS Y LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a FLORES MATIAS NICOLAS, DNI N° 44.906.829, fs. 18: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2023. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. FLORES MATIAS NICOLAS DNI N° 44.906.829 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ"; y fs. 2: "Mendoza, 12 de Mayo de 2023. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase por constituido el domicilio legal y procesal electrónico a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. (...) Oportunamente, de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). (...) NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. GRACIELA SIMÓN. JUEZ".

Boleto N°: ATM_7996100 Importe: \$ 4050
07-12-15/03/2024 (3 Pub.)

Juez del GEJUAF GUAYMALLEN en los autos N°3545/2013(13-06498796 2) caratulado: ALVAREZ MARIA BELEN POR EL MENOR ALVAREZ LUCIANO FACUNDO CONTRA LOMBARDO CRISTIAN SEBASTIAN POR FILIACION notifica a Cristián Sebastián Lombardo DNI N°28.774.510, declarada persona de ignorado domicilio, según resolutive que en su parte pertinente expresa: Mendoza, 15 de Diciembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: II.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar Cristián Sebastián Lombardo DNI N°28.774.510, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.). II.-Notifíquese la presente resolución y el traslado de la demanda ordenado en fecha 16 de diciembre de 2013, a de Cristián Sebastián Lombardo DNI N°28.774.510 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.-Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. G. Rosana Tano Difabio Juez. Asimismo el resolutive de fs.11 que en su parte pertinente expresa: Mendoza, 16 de diciembre de 2013. De la demanda córrase traslado a la contraria por el termino de QUINCE días para que comparezca , responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 52, 76, 79 y cc LNA y arts. 20,21,74,75 y cc CPC) NOTIFÍQUESE. Dra. María Delicia Ruggeri Juez

Boleto N°: ATM_7997263- Importe: \$ 3780
07-12-15/03/2024 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Primero Civil, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 273.600, caratulados: "ARIAS PETRONA CONSTANCIA C/ SUCESORES DE GUARDIA SEBASTIAN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a ROSA SILVERIA GUARDIA, DNI N° 21.638.922, del resolutive de a fs. 2, el que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 31 de Agosto de 2022. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en callejón comunero con salida a calle Villalobos s/n, del Distrito Jocolí Viejo, Departamento de Lavalle, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) Fdo. Dr. Pablo Darío Bittar. Juez.". Y a fojas: 61 el tribunal resolvió: "Mendoza, 07 de Diciembre de 2023. (...) RESUELVO: IDeclarar all Sr. ROSA SILVERIA GUARDIA, DNI N° 21.638.922 persona de domicilio

ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.(...) Fdo. Dr. Pablo Darío Bittar. Juez”.

Boleto N°: ATM_7996314 Importe: \$ 4320
07-12-15/03/2024 (3 Pub.)

A Herederos de QUIROGA, EMILIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-1703026. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_8005122 Importe: \$ 900
13-14-15-18-19/03/2024 (5 Pub.)

EX-2023-00941618-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado “AVERIGUACIÓN POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL AUXILIAR 1º PP PERALTA PERALTA OMAR DNI 29574417”. Cítese al efectivo policial AUXILIAR PRIMERO PP. PERALTA PERALTA, OMAR GUILLERMO, Titular del DNI 29.574.417, a prestar declaración indagatoria para el día martes 26/03/24 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 843/23, “MENDOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2023.- RESOLUCION N° 843/2023.- VISTO: REF./ EXPTE.EX-2023-00941618-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, CARATULADO: "AVERIGUACIÓN POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL AUXILIAR 1º PP PERALTA PERALTA OMAR DNI 29574417", Y, CONSIDERANDO: Que se inician los presentes obrados con informe de Dirección de Capital Humano y Capacitación que expresa para fecha 06 de Febrero del 2023: “Informo a Usted, conforme a las reiteradas citaciones al funcionario policial la AUXILIAR PRIMERO PP. PERALTA PERALTA, OMAR GUILLERMO, Titular del DNI 29.574.417, actualmente en Situación de Revista Disponibilidad por enfermedad desde el día 11 de Julio del 2022 dependiente de la Dirección de Capital Humano y Capacitación, para que se presente a justificar su Licencia por Enfermedad por lo que llevo a su conocimiento: El funcionario en mención se encuentra de licencia para tratamiento de salud desde el día 11 de julio del 2022, con diagnóstico psicológico “Depresión Ansiosa”, justificándolas de manera presencial hasta el día 24 de enero del año 2023 fecha de su última presentación al control de junta psicológica. Dado el tiempo transcurrido de su última presentación a este Departamento, se procedió a la primera citación formal del funcionario Policial a través de Comisaría 2da por medio de correo oficial para que se presente para fecha 31/01/23, para que comparezca de su notificación a justificar, obteniendo por resultado negativo a su notificación. Se traslada el móvil 3083 a cargo del Aux 2do Baeza Paula Isabel de la misma comisaría antes anunciado, donde entrevista al ciudadano Robert Oros Matías quien trabaja de seguridad hacen 6 meses en el edificio Torres Plaza Bellevue y quien manifiesta que el efectivo vivía en el lugar y que hace más de dos meses se mudó de domicilio; desconociendo su destino. Para fecha 31 de Febrero del corriente año se lo cita por medio del correo oficial por segunda vez para que comparezca a este Departamento, quien debía presentarse para el día 01/02/23, nuevamente se realiza por medio de la Comisaría 2da, perteneciendo a la jurisdicción aportada en la declaración jurada, donde se desplaza personal de comisaría, entrevistando al ciudadano Mendoza Gutiérrez Santiago quien es empleado de la seguridad del edificio Torres Plaza Bellevue y quien también manifiesta que el efectivo vivía en el lugar y que hace dos meses que no habita en el lugar; desconociendo su destino. Ante la incomparencia del efectivo Policial AUXILIAR PRIMERO PP. PERALTA PERALTA, OMAR GUILLERMO, se realiza por tercera vez la citación, para que se presente a este Departamento el día 03/02/23, donde debía regularizar su situación administrativa, medida que fue solicitada por correo oficial el día 02 de febrero a la Comisaría 7ma Comisaría 2da, para ser recepcionada a Comisaría 34, con el domicilio registrado en el legajo digital, donde se desplaza

personal de comisaría 34º logran entrevistar a su hermana la señora Peralta Peralta Roxana quien da a conocer que no vive en el domicilio desde más de un año, desconociendo su paradero desde esa fecha, teniendo como resultado negativo. Se deja constancia que en reiteradas oportunidades se intenta mantener comunicación vía whatsapp como también por llamada telefónica al número de teléfono aportado por declaración jurada, dando por resultado negativo, sin respuesta alguna”. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR PRIMERO P.P. PERALTA PERALTA OMAR GUILLERMO D.N.I. N° 29574417, imputándole “prima facie” la comisión de la faltas administrativas tipificadas en el Art. 100º inc. 3) en función con el art. 8º Primera Parte, y art. 43º incs. 3), todos de la ley 6722/99 y sus modificatorias. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a DR. NICOLAS MARI, conforme lo dispone el art. 116 de la Ley 6722/99, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 3º: Solicitar al Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 31 de Enero de 2023. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policía y al Director de Capital Humano y Capacitación, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese”. Se deja constancia que en reiteradas oportunidades se intenta mantener comunicación vía WhatsApp como también por llamada telefónica al número de teléfono aportado por declaración jurada, dando por resultado negativo, sin respuesta alguna”. A quién se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el Art. 100º inc. 3) en función con el art. 8º Primera Parte, y art. 43º incs. 3), todos de la ley 6722/99 y sus modificatorias. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 2, informe de Capital Humano y Capacitación; Registro N° 16, Legajo personal del imputado; Registro N° 17, informe de Sanidad policial; Registro N° 41, informe de citación en el domicilio del encartado. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. FDO. DRA. VIOLETA PUCCIARELLI SECRETARIA DE INSTRUCCION. FDO. DR. NICOLAS MARI INSTRUCTOR SUMARIANTE.-

S/Cargo

13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

EX-2021-06648589- -GDEMZA-DGSERP#MSEG CARATULADO “S./ABANDONO DE SERVICIO- . GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ VILLEGAS DNI N° 27766044” – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. EX-2021-06648589--GDEMZA-DGSERP#MSEG CEDULA 08/02/2024 NOTIFICAR A: Agente S.C.S. HERNÁNDEZ VILLEGAS, GUSTAVO ADOLFO, DNI: 27.766.044MEDIDA A NOTIFICAR: A Orden. 125. MENDOZA, 06 DE FEBRERO DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el dictamen del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-

S/Cargo

13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

EX-2023-06616093- -GDEMZA-DGSERP#MSEG CARATULADO "ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVO VALITUTTI, SIMON ALBERTO DNI: 31546896" – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. EX-2023-06616093--GDEMZA-DGSERP#MSEG CEDULA 08/02/2024 NOTIFICAR A: Suboficial Subayudante S. C. S. VALITUTTI FABIAN, SIMON ALBERTO, DNI: 31.546.896 MEDIDA A NOTIFICAR: A Orden. 36. MENDOZA, 06 DE FEBRERO DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el dictamen del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-

S/Cargo

13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

A herederos de ABALLAY, DANTE JESUS, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 32º inc. nº. Ley 5892 y su modificatoria 8324 y Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE: 1867-24. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos- 5º Piso. Firmado: Dr. Armando Chalabe. Director DAL.-

Boleto N°: ATM_8004882 Importe: \$ 1350

12-13-14-15-18/03/2024 (5 Pub.)

A Herederos de la DR. LANDABURU JULIO ALBERTO. cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. PATRICIA A. LABIANO. CONTADORA.

Boleto N°: ATM_8005133 Importe: \$ 900

12-13-14-15-18/03/2024 (5 Pub.)

A herederos de FIGUEROA, ANGEL MATIAS, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33º - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.: EE-461-24. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos – 5º Piso - Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director DAJ.

Boleto N°: ATM_7990276 Importe: \$ 1350

05-07-11-13-15/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de CRISTINA EDITH BASAEZ, DNI N° 11.042.713, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-174-00031/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7994282 Importe: \$ 1800

05-07-11-13-15/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ NORA LILIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241133

Boleto N°: ATM_7999098 Importe: \$ 450
11-12-13-14-15/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ SEGUNDO OSVALDO MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241135

Boleto N°: ATM_8000117- Importe: \$ 450
11-12-13-14-15/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRUNO SILVIA ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241136

Boleto N°: ATM_8000698 Importe: \$ 450
11-12-13-14-15/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ZALAZAR JOSE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241137

Boleto N°: ATM_8001391 Importe: \$ 450
11-12-13-14-15/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARIAS EBELIA JULIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241132

Boleto N°: ATM_8000814 Importe: \$ 450
11-12-13-14-15/03/2024 (5 Pub.)

A Herederos de ZAPATA SEGUNDO Cita la oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024- 906594. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8001490 Importe: \$ 900
11-12-13-14-15/03/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El 1° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la 3° Circ. Judicial de Mza, en Autos N° 5189 MAURE CARLOS P/SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAURE CARLOS, con DNI 6879496 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7997174 Importe: \$ 270
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.268, cita herederos, acreedores de DEMALDE ARMANDO ADOLFO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8001156 Importe: \$ 360
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, sito en calle paso de los andes n° 555 de la ciudad de General Alvear, en autos n° 41.708 caratulados: "Castillo Angel Alberto p/ sucesion", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Angel Alberto Castillo (d.n.i. n° 8.033.648) para que lo acrediten en el plazo de 30 días desde la presente publicación. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM_8001197 Importe: \$ 450
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.110, cita herederos, acreedores de ALI CASTRO FANNY y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8004278 Importe: \$ 360
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA EXPTE N° 44.240, cita herederos, acreedores de GONZALEZ MANUEL ANGEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994), DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial

Boleto N°: ATM_8004285 Importe: \$ 360
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07450653-9((032003- 44266)), cita herederos, acreedores de AGUSTIN MORALES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_8004371 Importe: \$ 360
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208.197 caratulados "Gajardo María del Carmen y Castañeda Víctor p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Víctor Castañeda (DNI M 06.934.067) y María del Carmen Gajardo (DNI 10.275.091) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8003092 Importe: \$ 630
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adolfo Luis Fernando Sandmeier (D.N.I.

M N° 06.938.278); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.181, caratulados: “SANDMEIER ADOLFO LUIS FERNANDO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. ANDREA MARIANA GRZONA - JUEZ SUBROGANTE”.-

Boleto N°: ATM_8004284 Importe: \$ 630
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 279815 “LUDUEÑA HECTOR HIPOLITO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LUDUEÑA HECTOR HIPOLITO DNI 5.542.175 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8006098 Importe: \$ 540
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 201.910 caratulados “Quiroga Alesio p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Alesio Quiroga (DNI M 08.115.344) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8008199 Importe: \$ 630
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELVIRA ISABEL GONZÁLEZ, con D.N.I. N° 16.993.531, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278356 “GONZALEZ ELVIRA ISABEL P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8008288 Importe: \$ 450
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°318407 cita y emplaza a herederos y acreedores de LEIVA FRANCISCO ANTONIO, con DNI 8065904 y de FARIAS MARIA TERESA, con DNI 1902097 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS.

Boleto N°: ATM_8009644 Importe: \$ 450
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 318631 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JAIME ENRIQUE COSTARELLI, DNI N° 10730631, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ

Boleto N°: ATM_8009652 Importe: \$ 450
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LLANOS RAFAEL, con D.N.I. N° 6.906.534, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275126 "LLANOS RAFAEL P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8009662 Importe: \$ 450
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HÉCTOR HUGO CRESCINI, con D.N.I. N° 22.973.307, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278553 "CRESCINI HECTOR HUGO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8009648 Importe: \$ 450
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ISUANI ROBERTO ERNESTO, con DNI 16993569, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318385 "ISUANI ROBERTO ERNESTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8009665 Importe: \$ 450
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSVALDO ENRIQUE LORENZO, con D.N.I. N° 11.809.086, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278593 "LORENZO OSVALDO ENRIQUE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8009667 Importe: \$ 450
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 279544 “SEIJAS HUGO DANIEL Y REIG DORA NELIDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SEIJAS HUGO DANIEL – D.N.I. 5.430.286 y REIG DORA NELIDA – D.N.I. 611.388 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8009686 Importe: \$ 630
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5214, caratulados: “SALAS LUISA AYDEE P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: SALAS LUISA AYDEE, con DNI 8206281 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_8009716 Importe: \$ 450
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.913 caratulados GUEVARA MARIA VICTORIA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de MARÍA VICTORIA GUEVARA con DNI: 3.756.684 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8009717 Importe: \$ 450
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5342, caratulados: “CASTILLO JUAN JOSE Y SOSA ELIA HERMOSINDA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: CASTILLO JUAN JOSE, con LE 6860353 y SOSA ELIA HERMOSINDA, con DNI 3568179 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Gabriela Raquel Grucci

Boleto N°: ATM_8009713 Importe: \$ 450
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2289 “QUIROGA OSCAR CRUZ P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Oscar Cruz Quiroga, D.N.I.M.N°: 6.913.672, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8009759 Importe: \$ 270
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N°416912 “MERINO RAQUEL

CONCECION P/ SUCESIÓN”,

cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MERINO RAQUEL CONCECION D.N.I. N°5.330.615, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal.Fdo. Dra. Érica Andrea Deblasi

Boleto N°: ATM_8009796 Importe: \$ 360
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°5358 caratulados BENAVIDEZ DOMINGO CARLOS P/SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BENAVIDEZ DOMINGO CARLOS, con DNI 6870156, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8009800 Importe: \$ 360
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.237, cita herederos, acreedores de TOBARES EMILIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8009857 Importe: \$ 360
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA–Dra. ROSANA MORETTI–JUEZ, en autos N° 280.327 “GUERRERO ARMANDO Y VENTURA MARIA ROSA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GUERRERO ARMANDO DNI: 16.673.084 Y VENTURA MARIA ROSA DNI: 16.555.266, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8009736 Importe: \$ 540
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 280.387 “CORREAS RODOLFO OMAR P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CORREAS RODOLFO OMAR, DNI N° 10.812.038, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.Dr. MARTÍN COLOMER Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_8009958 Importe: \$ 540
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción

Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.816 caratulados "BARROS JUAN ANTONIO p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Juan Antonio BARROS, DNI M6.924.309, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Roggerone Romina Marcela

Boleto N°: ATM_8013408 Importe: \$ 630
15/03/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Claudio Daniel Freyjo, Agrimensor, mediará 8500 m², aproximadamente, parte de mayor extensión de ENERGIA MENDOZA SOCIEDAD DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN, pretendida por LEONARDO GONZALO RIOS, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Dto.5758. Ubicación servidumbre de tránsito de hecho, 192 metros al norte de Ruta Provincial n° 82, Kilometro 29,3. Colonia Suiza, Cacheuta, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: ENERGIA MENDOZA SOCIEDAD DEL ESTADO EN LIQUIDACION, Sur: Francisco Romera y Nancy Olivares de Hodel, Este: Gustavo Herrera, Oeste: Rene Good Bueler y Martin Good Bueler. Punto de encuentro Ruta Provincial n° 82 con la intersección del canal entubado Álvarez Condarco, Usina Álvarez Condarco, Cacheuta, Lujan de Cuyo. Expte.N° EX2023-09190291-GDEMZA-DCAT_ATM. Marzo: 25 HORA: 10

Boleto N°: ATM_8005613 Importe: \$ 1890
15-18-19/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Notti, Ingeniero Agrimensor mediará 756 m², de EDGARDO FRANCISCO PEREZ, ubicada en calle 9 de Julio N° 2257, Ciudad, Capital, Mendoza. Marzo 25, Hora 8.30. Expediente: EX-2023-10000422-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8009938 Importe: \$ 540
15-18-19/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Mauro Jaliff mediará 81,09m² propiedad PEDRO JOSÉ GARCIA CASADO pretende: Silvina Emilia Isabel Muñoz para título supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58. Limita Norte Yevgen Zalyubovskyy. Sur Daniel Garcia. Este calle Bernardo de Irigoyen. Oeste Ezequiel Elisondo. Ubicación: Bernardo de Irigoyen 89. Ciudad. General Alvear. Marzo 26. Hora 11:00. EE-12280-2024

Boleto N°: ATM_8009957 Importe: \$ 810
15-18-19/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mediará 10ha 0000.40 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de JOSE MARTINEZ ESPINOZA Pretendida por: ROSA MARIA GARCIA. Límites: al Norte Calle Lozano o Pagola; al Oeste con Calle Laurenz, Sur con LUIS ALBERTO GUTIERREZ, al Este con ALONSO JUAN y GONZALEZ TEOFILO, ubicada sobre la esquina sureste de la intersección de Calle Lozano o Pagola y Calle Laurenz, La Llave, San Rafael, Mendoza. Marzo 25 Hora 8:00hs Expte EX-2024-01456998-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8009919 Importe: \$ 1350
15-18-19/03/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 270.40 m² aproximadamente, propiedad de:

FLIGUER MARIA DE LOS ANGELES. Ubicada en Pasaje Viola s/n° 43 metros al Este de Calle Las Heras n° 825 costado Sur, Ciudad, San Rafael, Mza. EX- 2024-01782250-GDEMZA-DGCAT_ATM. 23 de Marzo Hora 8

Boleto N°: ATM_8009310 Importe: \$ 810
14-15-18/03/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 199.86 m2 aproximadamente, propiedad de: SERNA ANGEL (50%) y MANSILLA LUISA IDA (50%). Ubicada en Calle José Antonio Álvarez Condarco n° 216 Ciudad, San Rafael, Mza. EX-2023-09983710-GDEMZA-DGCAT_ATM. 23 de Marzo Hora 8.15

Boleto N°: ATM_8008492 Importe: \$ 540
14-15-18/03/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 365.57 m2 aproximadamente, propiedad de: MARTINEZ REYNALDO ANTONIO (1/2) y MARTINEZ JONATHAN JAVIER (1/2). Ubicada en Calle Juan Solano Luis s/n° 90 metros al Sur de Calle Perito Moreno costado Este, Villa, El Nihuil, San Rafael, Mza. EX- 2023-09900798-GDEMZA-DGCAT_ATM. 23 de Marzo Hora 9.30

Boleto N°: ATM_8009324 Importe: \$ 810
14-15-18/03/2024 (3 Pub.)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensurará 18 ha 2.253,74 m2 Propietario: DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1679 CCCN. (100%) Marcela Blanca Rosa BAQUERO, ubicada sobre calle Perito Moreno (vereda sur), esquina Juan de la Cruz Videla, del Dto. Coquimbito, Maipú. Marzo: 20 Hora 12. Ex2022-09221199-ATM

Boleto N°: ATM_8005101 Importe: \$ 810
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 198.58m2 obtención titulo supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad CARRERA Y GUTIERREZ SA ,pretendiente OLGA NELIDA MURAFINI callejón comunero con salida calle Tirasso1607 Villa Nueva Guaymallén Limites norte : Andrea Soledas Enrici , Sergio Miguel Caballero, Sur :Mauricio Penacchio, Este : Carlos Castro, Oeste Callejón comunero. Expte. N°2022 – 04413812. Marzo: 20 Hora 10

Boleto N°: ATM_8005127 Importe: \$ 1080
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará 92 m2 aproximadamente. Propiedad de GAUVRON, CARLOS ROQUE, ubicados en 26 DE JULIO N° 12, CIUDAD, GENERAL ALVEAR, MZA, CIUDAD, GENERAL ALVEAR. EXPTE. 2024-01290552- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 20 Hora: 14

Boleto N°: ATM_8004944 Importe: \$ 540
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JONATHAN A IZQUIERDO mensurará 214.48m2 de MORENO Juan Pablo y FUERTES María Laura ubicados en calle Ruarte esq. Sur-este de calle Abraham Lincoln s/n°, B° Parque Norte, La Cieneguita, Las Heras. Marzo 21. 18:00hs. EX-2024-01739545- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8005388 Importe: \$ 540
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JONATHAN A. IZQUIERDO mensurará 367.20m2 de VINASSA Carlos Federico y ALCALDE Verónica ubicados en calle Ruarte esq. Sur-este de calle José María Videla n° 1231, La

Cieneguita, Las Heras. Marzo 21.18:30hs. EX-2024-01739882- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8005002 Importe: \$ 540
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 916,41 m2 propiedad SONIA BIBIANA NIETO, ubicada calle Rio Grande 2330, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Día 20 de Marzo de 2024, hora 9,30.- Expediente N°EX-2024-01742211- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8005018 Importe: \$ 540
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.100.002,94 metros cuadrados aproximadamente, propiedad ALBINA ENRIQUETA MARÍA DEL ROSARIO CARLETTI, Servidumbre de Tránsito de 2.000 metros de largo, con salida Calle La Ripiera s/n°, que inicia 4.285 metros al Oeste Ruta Nacional 40, costado Sur, Capdevila, Las Heras. Marzo 20, hora 9,00. EX-2024-01667028-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8006187 Importe: \$ 810
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Gustavo Santini mensurará aproximadamente 9 ha. 6813.32 m2, propietario ERNESTO IPERIQUE, ubicada Calle Neira s/n°, costado Oeste, 729.80 m al sur de Carril Sud Alto Verde, Alto Verde, Junín. Expediente EE-10045-2024. Marzo 21, hora 13.15.

Boleto N°: ATM_8006192 Importe: \$ 540
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará y fraccionará: 1815,25 m2 de NORMA GANDINI. Ruta Provincial 92 N° 2010 y Callejón Comunero. Se cita a condóminos interesados. Ciudad, Tunuyán. Marzo 20, hora 10,00. EX-2024-01329172-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8006193 Importe: \$ 540
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

José Giordano Agrimensor, mensurará 201,41 m2. Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario ZIDANELA ESTHER YAÑEZ, pretendida por ANABELA ROSANA MIÑO. Castellanos s/n°, B° Ujemvi 3°, Manzana F, Casa 2, Las Heras. Límites: norte: calle Castellanos, sur: Eliana Jimena Gil, este: Romina Gisella González, este: Federico Exequiel Epifano. Marzo 20, Hora 9,00. EX-2024-00865860-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8006201 Importe: \$ 810
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 808,40 m2, para División en Propiedad Horizontal, propiedad Dominio Fiduciario (Art. 1684 del CCCN), MARCELO ADRIÁN DUMIT ZGAIB, Ubicados en calle Francia 955, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. EX-2024-01572057-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 20, 2024, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_8005587 Importe: \$ 540
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor Mensurará dos propiedades de Andrea Silvana Di Marco y Jesús Hernán Gustavo Di Marco. Título 1: 1 ha. 0698,58 m2. Título 2:1 ha. 1539,64 m2. Ubicación: Videla Castillo N° 2197, Russell, Maipú. Expediente: EE-10509-2024. Marzo 22, 9.00 horas.

Boleto N°: ATM_8006251 Importe: \$ 810
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

Javier Oyhenart Agrimensor Mensurará 4367,30 m2. Propietaria ANA LAURA DI GIAMBATISTA. Ubicación Emilio Civit 1245, Ciudad, General Alvear. Punto de encuentro Emilio Civit esquina Gorostiague vereda Noreste. Expediente: EX-2024-01540574-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 20, hora 10.

Boleto N°: ATM_8006253 Importe: \$ 540
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli mensurará 5.415,98 m2, propietario: PEDRO RICARDO MARTINEZ, Mathus Hoyos 2857, Bermejo, Guaymallen. Marzo 20, hora 11:00. EX-01546017-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8005595 Importe: \$ 270
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensurará 218.31 m2, de Olga Alvina y Modesta Avendaño, pretendiente JAZMIN MARINES Y JIMENA MARINES GABRIEL AVENDAÑO (Título Supletorio, Ley 14159) Jose Lencinas 473, Ciudad, Godoy Cruz. Linderos: Norte Calle Lencinas, Este Eduardo Rodriguez, Sur Andres Marcoloni y Daniel Puebla y al Oeste Carlos Bianchi. EX-2024-01476227-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 21, hora 12.30.

Boleto N°: ATM_8005596 Importe: \$ 810
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Se informa que **Travel and Food SAS**, CUIT: 30717143600, con domicilio comercial en calle Peru 776, Ciudad, Mendoza, TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio de su titularidad a Lamadrid SyG SAS, CUIT: 30717497348, con domicilio en Alem 886, Coronel Dorrego, Mendoza. El domicilio de Perú 776, Ciudad, Mendoza, se establece para reclamos de ley.

Boleto N°: ATM_8001158 Importe: \$ 540
15-18/03/2024 (2 Pub.)

(*)

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11867). Se Hace saber que la Sra Jorgelina Mariel Pierro, dni: 37136645, con domicilio en Alas Argentinas 2625, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia Transferencia de fondo de comercio a favor de PERFUMERIA GEMA S. A. S. CUIT: 30-71821024-7 con domicilio legal en Alas Argentinas 2625, Godoy cruz, Mendoza. Destinado al rubro VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA, ubicado en Joaquin V. Gonzalez 450, local 190, Godoy Cruz Mendoza. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Solicitante: Jorgelina Mariel Pierro – DNI:37136645

Boleto N°: ATM_8009882 Importe: \$ 2700
15-18-19-20-21/03/2024 (5 Pub.)

Se informa que Carlos Alfredo Cangiani DNI 20.444.710, con domicilio en Barrio Laderas de Chacras casa 57, Chacras de Coria, Mendoza, TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio de su titularidad denominado CABAÑA SUIZA, Habilitación municipal mediante decreto 1220_2020, expediente 13000_2018 de la municipalidad de Lujan de Cuyo, a Agustín José Regueira DNI 34.434.556 y María Romina Toller DNI 34.734.336, ambos con domicilio en el lugar denominado Colonia Suiza, Callejón

Comunero S/N con salida a Ruta Provincial 82, Cacheuta, Luján de cuyo, Mendoza. Este último domicilio se establece para reclamos de ley.

Boleto N°: ATM_8005888 Importe: \$ 2700
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

De acuerdo a lo requerido por el artículo 2 de la Ley N° 11.867, se informa que se ha procedido a la transferencia del fondo de comercio en carácter de donación de la “**Farmacia y Perfumería BALCARCE**”, dedicada al rubro Farmacia, ubicada en calle Balcarce N° 102, de la Ciudad de General San Martín, provincia de Mendoza, en virtud de lo establecido en contrato de donación y transferencia de fondo de comercio, celebrado el 29/06/2023 ante la escribana Guadalupe Fernández Pascual, Notaria Titular, registro Notarial 115, Mendoza. Actuación Notarial N° 936677. Así quien transmite el fondo de comercio es el Sr. JUAN FILIPCZYK, DNI N° 7.520.311, con el consentimiento conyugal de su esposa en primera nupcias Sra. CRISTINA CLAUDIA BERTOLDI, DNI N° 4.657.376, ambos con domicilio real en calle Alvear N° 94, de la ciudad de Gral. San Martín, provincia de Mendoza; la transferencia se realiza en favor de la Sra. VERONICA BETIANA FILIPCZYK, con DNI N° 23.059.432, y el Sr. HECTOR DANIEL CAREDDU, DNI N° 20.949.353, con domicilio real en Barrio Mebna 1° etapa, Manzana I, Casa 19, de la ciudad de Gral. San Martín, provincia de Mendoza. Designado así mismo como domicilio especial donde podrán efectuarse los reclamos de Ley.

Boleto N°: ATM_8001150 Importe: \$ 5850
12-13-14-15-18/03/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 11867, quien suscribe María Laura Doffo, CUIT 27-23451331-7 en representación de la sociedad KONSO SAS, CUIT 30716353377, con domicilio en Calle Arístides Villanueva 360, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de ATOM SAS, CUIT 30- 71793570-1 con domicilio legal en Calle Córdoba 442, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro de fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico y la actividad de venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo, ubicado en Calle Arístides Villanueva 360, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Para el reclamo de la Ley se fija el domicilio en calle Arístides Villanueva 360, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7994256 Importe: \$ 3600
11-12-13-14-15/03/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867 el Sr. RODOLFO JOSE DIEZ GARDE, DNI N° 6.887.147, con domicilio en Olascoaga 1084 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza anuncia la transferencia del fondo de comercio a favor de BOITO E HIJOS SAS, CUIT 30-71782414-4. El rubro y habilitación se designa como “Pompas Fúnebres” y se ubica en calle Perú 2051 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Perú 529 de Ciudad, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_8001492 Importe: \$ 2700
11-12-13-14-15/03/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

FELISA PASTERIA S.A. - Comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria (n° 14) del día 01 de Septiembre de 2023 se procedió al nombramiento (renovación) del Directorio con mandato por tres ejercicios (01/08/2023 a 31/07/2026); integrado por: Presidente: Juan Pablo De Casas, DNI N° 31.643.945; Director Suplente: María Virginia Valente, DNI N° 31.643.820. Los integrantes del Directorio fijan domicilio especial en calle Estrada 1128 – barrio Ayres de Campo - Casa 24 - de la localidad Villanueva - departamento Guaymallén - Provincia de Mendoza - República Argentina -C.P. 5519.

Boleto N°: ATM_8004168 Importe: \$ 540
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de "**CENTRO CULTURAL JUAN CENTORBI**" convoca a sus asociados a asistir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01/04/2024 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12:00 hs en segunda convocatoria, en el local sito en calle Rufino Ortega 550. Ciudad - Mendoza. Orden del día: 1- Designar dos socios para refrendar acta. 2- Aprobación memoria y balances por ej. cerrado al 31/12/2023. 3- Tratamiento del valor de la cuota social. Además se deja constancia de que desde el día de la fecha rige una moratoria para que los socios se pongan al día en sus cuotas y así puedan participar de la inscripción de la misma.

Boleto N°: ATM_8005593 Importe: \$ 720
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN HOGAR DE ARMONIA comunica que por acta de Consejo de Administración de fecha 20/02/2024, siendo las 11 horas reunidos en la sede social Terrada 3091, Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Mendoza se procedió a tratar los siguientes puntos del orden del día: 1-Aprobación por unanimidad de la Gestión y todo lo actuado del Consejo de Administración hasta la fecha 2- Aprobación por unanimidad de Estados Contables por ejercicio cerrado el 30/06/2023

Boleto N°: ATM_8005602 Importe: \$ 360
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

WIN WATER S.A.: Con el objeto de proceder a su inscripción, se hace saber que en virtud de lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 04/05/2023, el Directorio de Win Water S.A. quedó conformado de la siguiente manera con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31/01/2026: Presidente: FARCONESI, Pascual Miguel; Vicepresidente: GIAMPORTONE, María Ana Estela y Director Suplente: RODRIGUEZ VIDANA, German Francisco

Boleto N°: ATM_8008214 Importe: \$ 360
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

BASE TRES S.R.L. Informa que: 1) por contrato de cesión de cuotas de fecha 28/04/2014 la señora Andrea Maria FICHETTI, D.N.I. número 24.407.003, titular en la sociedad BASE TRES S.R.L., de cuarenta (40) cuotas sociales por un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una, cedió en favor del señor Gabriel Adrian ROSSI, D.N.I. número 24.174.600, la cantidad de veinte (20) cuotas sociales y en favor del señor Eduardo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. número 22.705.088, la cantidad de veinte (20) cuotas sociales, lo que se corresponden con la totalidad de su participación societaria. Quedando como resultado de esta el elenco de socios compuesto por el señor Gabriel Adrian ROSSI, titular de sesenta (60) cuotas, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social; y Eduardo Daniel RODRIGUEZ es titular de sesenta (60) cuotas, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social. 2) por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/12/2023, a) se Ratificó la denominación de la entidad, a efectos de solicitar las correspondientes rectificaciones de los instrumentos de inscripción de la sociedad, puesto que para fecha 06/08/2007 en ocasión de firmarse el contrato constitutivo de la sociedad, la denominación quedo fijada en BASE TRES S.R.L., que a partir de su presentación en el Juzgado Civil de esta ciudad (competente para aquella fecha en el trámite de constitución de sociedades de responsabilidad limitada) se generó el expediente número 117.518, caratulado BASES TRES S.R.L., notándose aquí un error en la denominación utilizada por incluir una "S" al final de Base, este error se traslada al día 26/10/2012, momento en que ingresa la referida pieza a la Dirección de Personas Jurídicas, por la modificación de la competencia respecto de este tipo societario.

El contenido de la misma, muestra después del instrumento constitutivo, a fojas 10 la publicación edictal que contiene la referencia correcta, y a fojas 18 al solicitar la inscripción de la sociedad se refiere a la entidad como Base Tres. Luego de ello al resolver afirmativamente la inscripción, el juez actuante, utiliza la denominación Bases, diferencia que se mantiene en la inscripción en el registro público de comercio y en sello se encuentra en el anverso de la foja 20. Tanto los oficios que se generaron para la inscripción como la solicitud de rubrica han sido correctamente nombrados, básicamente todos los que han dependido de la generación de la sociedad misma o sus miembros, pero generándose la diferencia ante el organismo de contralor de turno, lo que tuvo como última expresión el certificado de domicilio que emite la Dirección de Personas Jurídicas en fecha 11/10/2016. b) se decidió eliminar de la redacción de la cláusula sexta las referencias a los socios y a la suscripción e integración, quedando entonces subsistente solamente la determinación del capital, quedando redactada de la siguiente manera: "SEXTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de Pesos \$100 cada una. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera.- Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad.-". c) Se suprimió la cláusula Vigésimo Tercera del Estatuto, la que contenía las autorizaciones originales para la inscripción de la sociedad en los registros respectivos.-

Boleto N°: ATM_8006057 Importe: \$ 3060
15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

NOMADE SOFT S.R.L.- R-LINK S.A. - ITIERS BUSINESS TECHNOLOGIES S.A.- THINKNET S.A.- UNION TRANSITORIA EN LIQUIDACION" C.U.I.T. 30-71764155-4, con domicilio en calle Necochea N° 724, Ciudad (5500), de la Provincia de Mendoza, e inscripta según Resolución de Dirección de Personas Jurídicas N° 2.268 de fecha 14/06/2022, bajo la Matrícula N° 35.004 P; para dar cumplimiento a lo establecido la legislación vigente y a los efectos del derecho de oposición de los acreedores de la U.T. COMUNICA: 1º) Que con fecha 20/10/2023, mediante Acta de Reunión del Comité Ejecutivo de la U.T. N° 3, los integrantes del mismo resolvieron por unanimidad: a) declarar disuelta la UT por consecución del objeto lo que provoca también el vencimiento de su plazo de duración, desde el día 07/09/2023; b) aprobar la designación de los señores MARTINEZ, Claudia Lía, argentina, con D.N.I. N° 17.798.220, C.U.I.T./L. 27-17798220-8, nacida el día 14/10/1965, divorciada, empresaria, domiciliada en calle Veracruz N° 7784 B° Huerto del Sol, La Puntilla, Luján de Cuyo - Mendoza, constituyendo domicilio electrónico claudiadallasta@hotmail.com (designada por NOMADE SOFT S.R.L.); CASTELLER AZCARATE, Francisco, argentino, con D.N.I. N° 27.405.168, C.U.I.T./L. 20-27405168-0, nacido el día 15/05/1979, casado, empresario, domiciliado en B° Viñas del Torreón D27 - Maipú - Mendoza, constituyendo domicilio electrónico fcasteller@rlink.com.ar (designado por R-LINK S.A.); MOLDERO, Juan Pablo argentino, con D.N.I N° 23.044.619, C.U.I.T./L. 23-23044619-9, nacido el día 03/07/1973, soltero, Ingeniero en Sistemas, domiciliado en calle Gutierrez N° 361 Ciudad – Mendoza, constituyendo domicilio electrónico jpmoldero@itiers.com (designado por ITIERS BUSINESS TECHNOLOGIES S.A.); y GIORGETTI, Gustavo Ernesto, argentino, con D.N.I N° 11.314.032, C.U.I.T./L. 20-11314032-2, nacido el día 01/01/1955, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Leloir N° 187, Neuquén Capital – Provincia de Neuquén, constituyendo domicilio electrónico gustavo.giorgetti@gmail.com (designado por THINKNET S.A); en su carácter de liquidadores de la UT, quienes deberán actuar en forma conjunta, ejerciendo la representación legal de la misma en todos los actos de liquidación, actuando bajo y con el aditamento de " NOMADE SOFT S.R.L.- R-LINK S.A. - ITIERS BUSINESS TECHNOLOGIES S.A.- THINKNET S.A.- UNION TRANSITORIA EN LIQUIDACION", con las facultades que emanan del Contrato Constitutivo y de la legislación vigente, quedando facultados para representarla sin restricciones en toda clase de actos administrativos, judiciales y/o notariales que se relacionen con las actividades tendientes a su liquidación; cargos que fueron debidamente aceptados en la misma reunión; y c) que los liquidadores debían encargar la confección de un Balance Final a los efectos de tomar el debido conocimiento de la composición del activo y del pasivo de la UT, a fin de proceder a la cancelación del pasivo y la correspondiente adjudicación del remanente del activo que pudiere existir entre los integrantes de la UT, todo de conformidad al proyecto de distribución final que los liquidadores también debían confeccionar.-

2º) Que con fecha 19 de Febrero de 2024 mediante Acta de reunión del Comité Ejecutivo de la U.T. Nº 4, la que se transcribirá a continuación, los integrantes del mismo han resuelto por unanimidad aprobar el balance final y el proyecto de distribución final debidamente elaborado y puesto previamente a consideración para su revisión a todos los integrantes de la U.T. A continuación se transcribe el Acta: "ACTA NUMERO 04 DEL COMITÉ EJECUTIVO DE " NOMADE SOFT S.R.L.- R-LINK S.A. ITIERS BUSINESS TECHNOLOGIES S.A.- THINKNET S.A.- UNION TRANSITORIA En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre a Veintiseis días del mes de Febrero del año 2.024, se reúnen en la sede de la U.T. sita en calle Necochea Nº 724, Ciudad (5500), de la Provincia de Mendoza, la totalidad de los integrantes de su Comité Ejecutivo, señores MARTINEZ, Claudia Lía, argentina, con D.N.I. Nº 17.798.220; CASTELLER AZCARATE, Francisco, argentino, con D.N.I. Nº 27.405.168; MOLDERO, Juan Pablo argentino, con D.N.I Nº 23.044.619; y GIORGETTI, Gustavo Ernesto, argentino, con D.N.I Nº 11.314.032, presidiendo el acto el representante legal de la misma, el señor CASTELLER AZCARATE, Francisco. Acto seguido toma la palabra el señor CASTELLER AZCARATE, Francisco, quien manifiesta que tal como se convino en la última reunión del comité ejecutivo del 20/10/2023 que quedó plasmada en el Acta Nº 03 del Comité Ejecutivo, por la cual los integrantes del mismo resolvieron por unanimidad: 1º) declarar disuelta la UT por consecución del objeto lo que provoca también el vencimiento de su plazo de duración, desde el día 07/09/2023; 2º) aprobar la designación de los señores MARTINEZ, Claudia Lía; CASTELLER AZCARATE, Francisco; MOLDERO, Juan Pablo y GIORGETTI, Gustavo Ernesto, en su carácter de liquidadores de la UT; 3º) encargar la confección del Balance Final y del proyecto de distribución final del activo resultante del balance entre los integrantes de la UT una vez cancelado el pasivo; se ha dado cumplimiento a lo resuelto y con fecha 15/11/2023 ha quedado elaborado el Balance Final de la sociedad y también se ha elaborado el proyecto de distribución final, los cuales han sido previamente comunicados y puestos a consideración y revisión a todos los integrantes de la misma, a quien ellos representan. En consecuencia, el motivo de la presente reunión es considerar y aprobar tanto el Balance como el Proyecto de Distribución Final. Sigue manifestando que según surge del Balance, la U.T. NO REGISTRA PASIVO ALGUNO y sólo registra un activo total de \$18.808.957,02, el que se encuentra integrado por: a) otros créditos por un monto total de \$2.586.569,14; y b) por dinero en caja y bancos – deudores por ventas por un monto total de \$16.222.387,88.- Puesto a votación el tema, se resuelve por unanimidad: 1º) APROBAR el balance final; 2º) APROBAR el proyecto de distribución final del activo entre los integrantes de la U.T. en la forma establecida en el mismo, a la cual prestan todos su total conformidad, considerándola justa y no teniendo nada que reclamarse en un futuro por tal concepto; 3º) FACULTAR expresamente a los liquidadores, para que invistiendo la representación legal de la U.T. procedan a otorgar los instrumentos públicos y privados que fueren menester y por cuya virtud se distribuyan y adjudiquen los activos resultantes del balance a cada uno de los integrantes de la U.T. y de conformidad con el proyecto de distribución final ya aprobado; gozando en consecuencia de las más amplias facultades para transferir dichos activos, hacer entrega de los mismos y otorgar a los integrantes de la U.T. adjudicatarios suficiente recibo con efecto cancelatorio en compensación de parte de sus porciones de capital y demás haberes; y en para realizar en fin cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias fueren conducentes al efecto; 4º) Se designa a la sociedad integrante de la U.T. "NOMADE SOFT S.R.L." para que tenga a su cargo la conservación de los libros y demás documentos de la misma.- No habiendo más asuntos para considerar, se declara finalizada la reunión siendo las 15:00 horas en el lugar y fechas indicados anteriormente."

Boleto N°: ATM_8009203 Importe: \$ 18900
15-18-19/03/2024 (3 Pub.)

(*)

"TEVECOA S.R.L." CONFORMACIÓN DE GERENCIA : según Acta General Extraordinaria Unánime número 352 de fecha 10 de enero de 2024, obrante a fojas 169, del Libro de Actas de Reuniones Nº 4, rubricado el 29 de agosto de 2007, perteneciente a Tevecoa S.R.L., se informa que de conformidad al artículo 157 de la LGS la gerencia queda conformada de la siguiente manera: a partir del 29 de febrero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2027 se desempeñan como socios gerentes la señora Ana Carolina Barraquero, el señor Jorge Gabriel Barraquero y el señor Antonio German Barraquero.-

Boleto N°: ATM_8013428 Importe: \$ 540
15/03/2024 (1 Pub.)

MIT MECANIZADOS INDUSTRIALES TAUROS S.A. Comunica a los accionistas que no han concurrido a la asamblea extraordinaria del 29/2/2024: 1) que en primera convocatoria se dispuso un aumento de capital a la suma de \$ 2.339.880.- (pesos dos millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta); mediante la emisión de 202.368 (doscientas dos mil trescientas sesenta y ocho) acciones, ordinarias, nominativas y no endosables, de valor nominal \$ 10.- cada una, de la clase "A" y con derecho a cinco votos por acción; que serán integradas con aportes en dinero en efectivo; 2) que la sociedad ofrece - en los términos y por el plazo del art. 194 Ley 19550 - a los accionistas el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer en la misma proporción a sus tenencias actuales, y en ese caso, suscribir el aumento e integrar en dinero en efectivo su aporte de la siguiente manera: 34% del aumento aprobado en el acto de aceptación; mientras que el resto deberá ser integrado en dos cuotas iguales y sucesivas, del 33% del aumento aprobado cada una; con vencimiento a los 40 y 70 días corridos a partir de la fecha de la asamblea (29/2/2024), o el día hábil inmediatamente siguiente. Domicilio de la sede social: Brandsen s/n esq. Mattar, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. El directorio.

Boleto N°: ATM_8009638 Importe: \$ 3780
14-15-18/03/2024 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA OPERADORES

(Excepto AYSAM SAPEM)

Resolución de Directorio EPAS N° 012/2024

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento convoca a las personas físicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por la Resolución de Directorio EPAS N° 012-2024 para poner ante el ciudadano a consideración, a dar tratamiento y evaluar la sustanciación de ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS MÁXIMOS DEL CUADRO TARIFARIO REFERENCIAL AMPLIADO PARA LOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE SANEAMIENTO 2024, de tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el ciudadano y para con ello sustanciar el procedimiento de ampliación del cuadro tarifario referencial ampliado para operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento de aplicabilidad al universo de los Operadores de la Provincia de Mendoza, (excepto AYSAM SAPEM); y elevación de propuestas para que el Poder Ejecutivo disponga autorizar los valores tarifarios y precios de los servicios. Que todo ello se encuentra incorporado a la Actuación N° 0134/2024; ello para generar EE con Carat.: ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS MÁXIMOS DEL CUADRO TARIFARIO REFERENCIAL AMPLIADO PARA LOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO 2024, todo ello se encuentra incorporado al EXPEDIENTE EX 2024-01756806-GDEMZA-EPAS.-

FECHA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha: Miércoles 17 de Abril del 2024

Hora: 09:30

Lugar y Medio:

1-Presencial, Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano, calle Antonio Tomba 54, Godoy Cruz, Mendoza.

2-Virtual en Plataforma ZOOM

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar:

En nuestra Web: <https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional o por medio del link:

epas@mendoza.gov.ar / Link de Inscripción: <https://my.artibot.ai/epas>

Una vez inscriptos recibirán minutos antes del comienzo de la Audiencia el link de ingreso a la reunión virtual donde podrán participar en vivo.

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

<https://www.youtube.com/channel/UCzZsB2hbHdy3HZswqsX5RYQ>

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al Instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa – Presentación de Informe EPAS – Exposición – Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria y recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Instructores Designados: Dr. Eduardo Antinori y Dr. Carlos Giuffre

Presidente: Dr. Ernesto Lastra

La acreditación para ambas vías se habilitará a partir de las 09:00 hs.-

Boleto N°: ATM_8013186 Importe: \$ 5400
15-18/03/2024 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 40-M-2019-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "CASTRO, CARINA ROSANA", D.N.I. N° 22685866", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE O'HIGGINS 2722, BARRIO ESPEJO, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-7919958 Nomenclatura catastral es 03-2516513-6366987-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 8294 Fs. 25 Tomo 39 B del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
15-18-20-22-25/03/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARÍA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 38 M 2023 caratulados "NATEL ANTONIA CLEMENTINA-DOC 10271940- Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle INGENIERO AGRÓNOMO JUAN SEGUNDO LELIO o LONARDI N°239, BARRIO NORTE, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08-00912-8, Nomenclatura Catastral 08-01-01-0061-000028-0000-6, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°15527 fojas 29 tomo 70D de San Martín en fecha 31/12/1969, superficie según título CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS 8458,07M2) –, a nombre de BLANCA ROSA ARIZU FABRE (1/6), PAUL ENRIQUE IGNACIO FABRE ARIZU (1/42), MIRTA LILIANA FABRE ARIZU (1/42), MIREYA ILEANA FABRE ARIZU (1/42), ALBERTO JOSE ARNALDO FABRE ARIZU (1/42), BLANCA ROSA ANGELICA FABRE ARIZU (1/42), CARLOS GUILLERMO FABRE ARIZU (1/42), MARIA GISELA FABRE ARIZU (1/42), RICARDO FELIPE MONFARELL (1/3) RAFAEL ARMENDARIZ (1/3), atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo
29/02 01-08-15-22/03/2024 (5 Pub.)

LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 39 M 2023 caratulados "NAVARRO LUIS OSCAR-DOC 08144060- Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle MACKENZIE S/N (Lote 11 y 12 Mzna C), BARRIO VILLA OBRERO, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08-00396-4, Nomenclatura Catastral 08-02-03-0027-000023-0000-0, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 20875 fojas 977 tomo 72C de San Martín en fecha 10-01-1975, superficie según título SEISCIENTOS METROS CUADRADOS –parte mayor extensión-, a nombre de SALVADOR CASTRO, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
16-23/02 01-08-15/03/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 41983/2023

Licitación Pública N° 01/2024

TITULO: 2° LLAMADO LP - OBRA: MENDOZA - CU - FAC. DE ARTES - EDIFICIO DE AULAS - REPARACIÓN DE TERRAZAS

Presupuesto Oficial: \$54.667.749,92

Garantía de Licitación: \$ 546.677,49

Valor del pliego: \$11.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 25 de abril de 2024, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 25 de abril de 2024.

Boleto N°: ATM_8009201 Importe: \$ 8100

15-18-19-20-21-22-25-26-27-28/03/2024 (10 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA- ALQUILER INMUEBLE

ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL CON COMPETENCIA DE FAMILIA DE LAS CATITAS – DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA Y/O DEPENDENCIAS VARIAS EN LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

Expte. N°EX-2023-06861422- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública- N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0007-LPU24

Fecha del Acto público de Apertura: 27 de marzo de 2.024

Hora: 12:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$8.934.048,00

Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792/7681

S/Cargo

15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA- ALQUILER INMUEBLE

ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO PENAL COLEGIADO Y JUZGADO PENAL DE MENORES DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR Y/O DEPENDENCIAS VARIAS EN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

Expte. N°EX-2023-06934236- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública- N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0008-LPU24

Fecha del Acto público de Apertura: 27 de marzo de 2.024

Hora: 11:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$16.972.380,00

Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792/7681

S/Cargo

15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA

ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR Y/O DEPENDENCIAS VARIAS EN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

Expte. N°EX-2023-05347760- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública- N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0009-LPU24

Fecha del Acto público de Apertura: 27 de marzo de 2.024

Hora: 10:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$10.706.220,00

Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792/7681

S/Cargo

15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2024

EXPEDIENTE N° EE-619/2024

APERTURA: 26/03/2024

HORA: 9:00

OBJETO: "VENTA PARCELA 16-2494453-6263925-0000-0"

VALOR DEL PLIEGO: \$14.000,00

P.B.O: \$14.055.202,50

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2024

EXPEDIENTE N° EE-620/2024

APERTURA: 26/03/2024

HORA: 11:00

OBJETO: "VENTA PARCELA 16-2486415-6269148-0000-4"

VALOR DEL PLIEGO: \$7.200,00

P.B.O: \$7.223.396,25

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2024

EXPEDIENTE N° EE-621/2024

APERTURA: 27/03/2024

HORA: 9:00

OBJETO: "VENTA PARCELA 16-2486435-6269149-0000-5"

VALOR DEL PLIEGO: \$7.000,00

P.B.O: \$7.069.353,75

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE TALLO DE REVISIÓN FEMORAL CON FIJACIÓN DISTAL NO CEMENTADO, CÓNICO, ESTRIADO, DIÁMETRO HASTA 25MM., CABEZA 36MM. MÁS SET DE CEMENTACIÓN, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P."

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR-AR N° 1497-CDI24

Expte.: 01830856 - EX - 2024

Fecha de apertura: 20-03-2024

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 7.423.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 0,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

15/03/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1043/24.-A RTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes, el Decreto N° DEC-865-2024, de fecha 27 de febrero de 2024, correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 1043-2024; conforme lo expuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y demás antecedentes obrantes en el Expte. N° A-EE-2155-2024.-ARTICULO 2º: AUTORIZASE la devolución del valor de Pliego de Bases y Condiciones y de Sellado Municipal, correspondiente. <https://www.mendoza.gov.ar/compras/> CUC: 604.

S/Cargo

15/03/2024 (1 Pub.)

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

EX-2024-01246721- -GDEMZA-SSP

LICITACIÓN PÚBLICA de conductores eléctricos (cables)

N° DE PROCESO COMPR.AR: 12602-0002-LPU24

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: 1-26-02 - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

APERTURA: 22/03/2024 10:00 HRS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.255.000,00 PESOS

PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEG-2024-01821883-GDEMZA-SSP
RESOLUCION AUTORIZACION: RS-2024-01821868-GDEMZA-SSP
LUGAR DE APERTURA: SISTEMA WEB COMPR.AR
CONSULTAS POR INTERNET: WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR

S/Cargo
14-15/03/2024 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1001/2024
Expte. N° 14642

Llámesese a Licitación Pública 1001/2024 – Expte.14642, para el día 18 de Marzo de 2024 a las 10:00hs para “SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
06-07-08-11-12-13-14-15/03/2024 (8 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1002/2024
Expte. N°14645

Llámesese a Licitación Pública 1002/2024 – Expte.14645, para el día 18 de marzo de 2024 a las 12:30hs. para “SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACTORES, VENTILADORES, EXTRACTORES, CALEFONES, TERMOTANQUES, ANAFES, COCINAS E INSTALACIÓN TERMODINÁMICA PARA EDIFICIOS DE LA H. LEGISLATURA DE MENDOZA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
06-07-08-11-12-13-14-15/03/2024 (8 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

“**BARBAS S.A.S.**” Se comunica que corresponde rectificar el edicto publicado el día 06/03/2024. Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción, que mediante ACTA DE SUBSANACIÓN de fecha trece de marzo de 2024 se determinó la modificación de la Cláusula Segunda Artículo Cuarto y Clausula Tercera del Contrato Social, quedando redactados de la siguiente manera; “CLAUSULA SEGUNDA ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), dividido en QUINIENTAS (500) acciones de igual valor nominal a razón de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme dispone el artículo 44 de la Ley 27.349.; CLAUSULA TERCERA: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), en este acto, representado en QUINIENTAS (500) acciones de igual valor nominal a razón de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, en la siguiente forma: A) el Sr. BIANCHI, Nahuel, suscribe DOSCIENTOS CINCUENTA (250) acciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).- B) La Sra. BIANCHI, Barbara Milagros suscribe DOSCIENTOS CINCUENTA (250) acciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00). Los socios fundadores integran el veinticinco por ciento del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00) en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto.”

Boleto N°: ATM_8013217 Importe: \$ 1440
15/03/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 14/03/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08
=====